



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel 6497517
Email: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2018-00852

Floridablanca, jueves, 31 de mayo de 2018

Hora de inicio: 10.05 A.M. Hora Final: 10.20 A.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO
Dirección	CALLE 5 N° 9-49
Teléfono	6483000

SOLICITANTE	CLARA CECILIA MAYORGA BENITEZ		
Documento	C.C. 37.839.930	T.P.	En calidad de: Apoderado
Dirección	CIRCUNVALAR 55 N° 92-170	Barrio	GERMANIA BUCARAMANGA
Teléfono	316-2548250		

VICTIMA	HORACIO FERNÁNDEZ CARRILLO		
Documento	C.C. 5.723.676	En calidad de:	Victima
Dirección	CRA 32 N° 99 - 08	Barrio	LA LIBERTAD DE BUCARAMANGA
Teléfono	318-3416046		

INDICIADO	SERGIO ANDRÉS RIVEROS VALENCIA		
Documento	C.C. 1.098.758.887	En calidad de:	Indiciado
Dirección	CRA 15ª N° 57ª-21	Barrio	REPOSO DE FLORIDABLANCA
Teléfono	314-3505501		

VEHICULO	AUTOMÓVIL
SERVICIO	PÚBLICO
MARCA	HYUNDAI
PLACA	WOK742
MODELO	2016
COLOR	AMARILLO
D. TRANSITO	BUCARAMANGA
PROPIETARIO	CLARA CECILIA MAYORGA BENÍTEZ
DOCUMENTO	C.C. 37.839.930

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
---------------	--

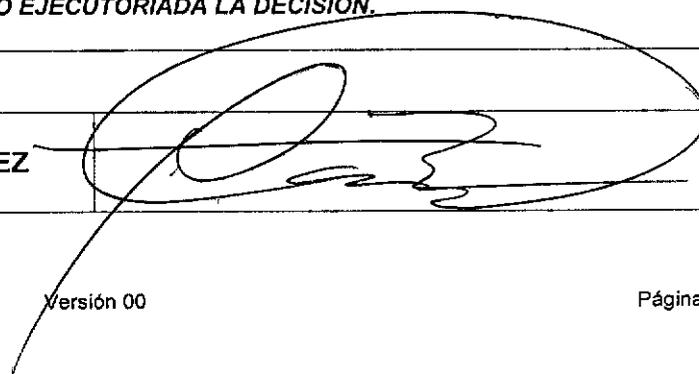
SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO WOK742	X	

OBSERVACIONES:

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. DEJANDO CONSTANCIA QUE SE HIZO PRESENTE LA PROPIETARIA, LA PRESUNTA VICTIMA Y EL CONDUCTOR. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS **WOK742**, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A **ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL** DEL VEHICULO DE PLACAS **WOK742** MODELO 2016, DE PROPIEDAD DE **CLARA CECILIA MAYORGA BENÍTEZ** CON C.C. N° C.C. 37.839.930, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL A LA PROPIETARIA Y A LA D.T.T. DE **BUCARAMANGA**, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. ASÍ MISMO SE INSTO AL SEÑOR FISCAL PARA QUE INFÓRME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. **NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ



HDBM



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 31 DE MAYO DE 2018, A LAS 09:45 AM, SE ENCONTRABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR PARA DESPACHAR SOLICITUD DE ENTREGA DE VEHICULO POR EL DELITO DE LESIONES CULPOSAS, DENTRO DEL CUI 68276-60-00-250-2018-00853, LA CUAL NO SE REALIZÓ TODA VEZ QUE EL SOLICITANTE NO SE HIZO PRESENTE EN LA HORA CITADA NI EN LA HORA DE AHORA, SE INFORMO DE LO ANTERIOR A LA SEÑORA FISCAL JANETH BAUTISTA AVENDAÑO FISCAL 1 UCP. SE FIRMA EL 31 DE MAYO DE 2018 A LAS 10:30 AM


HENRY DAVID BRUJALDO MORENO
SECRETARIO



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel 6497517

Email: j6pmsg@live.com

Acta de audiencia

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68276-60-00-250-2018-00697

Floridablanca, jueves, 31 de mayo de 2018

Hora de inicio: 09.35 A.M.

Hora Final:

09.50 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO FISCAL 1 UCP DE FLORIDABLANCA
Dirección	CALLE 5 N° 9-49
Teléfono	6483000

SOLICITANTE	INGRID XIOMARA RODRÍGUEZ ORTEGA		
Documento	C.C. 63.527.884	T.P. 192108 CSJ	En calidad de: Apoderado
Dirección	CALLE 36 N° 13-48 OF. 414 ED. METROCENTRO	Barrio	CENTRO DE BUCARAMANGA
Teléfono	3024428801		

VEHÍCULO	AUTOMÓVIL
SERVICIO	PÚBLICO
MARCA	CHEVROLET
PLACA	SXQ952
MODELO	2011
COLOR	AMARILLO URBANO
D. TRANSITO	FLORIDABLANCA
PROPIETARIO	JORGE SANDOVAL GARAVITO
DOCUMENTO	C.C. 72.168.317

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO SXQ952	X	

OBSERVACIONES:

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. DEJANDO CONSTANCIA QUE SE HIZO PRESENTE EL APODERADO DEL PROPIETARIO LA ABOGADO INGRID XIOMARA RODRÍGUEZ ORTEGA Y QUE NO COMPARECIÓ LA VICTIMA PESE A HABER ESTADO ENTERADA DE LA DILIGENCIA. SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA A LA DOCTORA INGRID XIOMARA RODRÍGUEZ ORTEGA PARA ADELANTAR LA PRESENTE AUDIENCIA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS SXQ952, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A **ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL** DEL VEHICULO DE PLACAS SXQ952 MODELO 2011, DE PROPIEDAD DE JORGE SANDOVAL GARAVITO CON C.C. 72.168.317, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL AL PROPIETARIO Y A LA D.T.T. DE FLORIDABLANCA, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. ASÍ MISMO SE INSTO AL SEÑOR FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. **NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

HDBM



R
✓

JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel 6497517

Email: j6pmg@live.com

Acta de audiencia

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68276-60-00-250-2014-02022

Floridablanca, jueves, 31 de mayo de 2018

Hora de inicio: 09.05 A.M.

Hora Final:

09.25 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO
Dirección	CALLE 5 N° 9-49
Teléfono	6483000

SOLICITANTE	YULY PAOLA ARAQUE FONSECA		
Documento	C.C. 1.098.677.945	En calidad de:	Apoderado
Dirección	CALLE 63 N° 3-22 INTERIOR 10	Barrio	LOS NARANJOS BUCARAMANGA
Teléfono	300-2865091		

VICTIMA	VÍCTOR ALFONSO MARTÍNEZ MARTÍNEZ		
Documento	C.C. 91.357.168	En calidad de:	Victima
Dirección	CRA 7 N° 12-45	Barrio	LA CANDELARIA P/CUESTA
Teléfono	321-7169702		

VEHICULO	AUTOMÓVIL
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	TOYOTA
PLACA	CWG116
MODELO	2008
COLOR	NEGRO ROYAL
D. TRANSITO	D.T.T. BUCARAMANGA
PROPIETARIO	YULI PAOLA ARAQUE FONSECA
DOCUMENTO	C.C. 1.098.677.945

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITVA VEHICULO CWG116	X	

OBSERVACIONES:

UNA VEZ SUSTENTADA LA SOLICITUD DE ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE PLACAS CWG116, POR PARTE DE LA PROPIETARIA. ESCUCHADO EL ENTE FISCAL Y VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS, EL DESPACHO ORDENÓ LA ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE SERVICIO PARTICULAR DE PLACA CWG116 MODELO 2008, DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA YULI PAOLA ARAQUE FONSECA CON C.C. N° 1.098.677.945, TENIENDO EN CUENTA QUE LA FISCALIA SAU LOCAL DE FLORIDABLANCA, ARCHIVÓ LAS DILIGENCIAS POR CADUCIDAD DE LA QUERRELLA PARA EL SEÑOR VÍCTOR ALFONSO MARTÍNEZ MARTÍNEZ E IGUALMENTE PARA EL SEÑOR JOHN JAIRO ORDUZ PLATA POR DESISTIMIENTO TÁCITO, EL DIEZ (10) DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ A LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUCARAMANGA, REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL ORDENADA MEDIANTE OFICIO DEL DOS (2) DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE (2014) POR EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE FLORIDABLANCA. EL PAGO DEL PENDIENTE DE LA MEDIDA SE CANCELARA SOLO EN LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DONDE SE ENCUENTRE REGISTRADO EL VEHICULO. NO SE INTERPONEN RECURSOS Y QUEDA EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ	
--	--

HDBM



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

Carrera 11 7-26 Floridablanca
J6pmg@live.com Tel. 6497517

JUN 1 '18 PM 3:23

REC SPR 15/23 JUN 1

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2018-04651

Floridablanca, 31 de mayo de 2018

HORA INICIO: 11 35 A.M

FINAL: 01:10 P.M

SALA: Floridablanca

JUEZ: JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. GUILLERMO ECHEVERRÍA RANGEL FISCALÍA 08 SECCIONAL URI
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT.

DEFENSA:	DR. DARIO FERNANDO GUTIÉRREZ CAPACHO - DEFENSOR PUBLICO
Documento	C.C. 91.521.131 T.P. 224594 CSJ
Dirección	Condominio Abadías Torre 2 Apto. 1903

IMPUTADO	SANTIAGO JESÚS DÍAZ MOGOLLÓN			
Documento	C.C. 26.698.079 VENEZUELA			
Dirección	CRA 11 N° 28-05 LAGOS I TEL. 316-5739069	Ciudad	F/CA	
Aceptó cargos	SI	-	NO	-X-

DELITO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO EN CONCURSO CON USO DE MENOR DE EDAD PARA LA COMISIÓN DE DELITO ART. 239, 240 INC 2 Y 241 Y NUMERAL 10 Y 188D Y 31 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
IMPOSICIÓN MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA FISCALÍA SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE SANTIAGO JESÚS DÍAZ MOGOLLÓN, IDENTIFICADO CON C.C. 26.698.079 VENEZUELA VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR, QUIEN NO SE OPUSO A LA PETICIÓN EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE SANTIAGO JESÚS DÍAZ MOGOLLÓN, IDENTIFICADO CON C.C. 26.698.079 VENEZUELA, COMO COAUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO, EN CONCURSO HETEROGÉNEO Y SUCESIVO CON EL DELITO DE USO DE MENOR DE EDAD PARA LA COMISIÓN DE DELITOS ESTE ÚLTIMO EN CALIDAD DE AUTOR EN LOS ARTÍCULOS 239, 240 INCISO 2, 241 NUMERAL 10, 31 Y 188D DEL C.P. CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD DEL ART. 55 NUMERAL 1 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A SANTIAGO JESÚS DÍAZ MOGOLLÓN, LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS A LOS MISMOS. EL IMPUTADO NO ACEPTO LOS CARGOS, IGUALMENTE SE LES IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR SUS BIENES SUJETOS A REGISTRO (ART. 97 DEL C.P.P.)

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO, EN CONTRA DE SANTIAGO JESÚS DÍAZ MOGOLLÓN, IDENTIFICADO CON C.C. 26.698.079 VENEZUELA POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO ART. 239, 240 INC 2 DEL C.P. EN CALIDAD DE COAUTOR A TÍTULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INVESTIGADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD, CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LA SEÑORA JUEZ. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ
JUEZ

HDBM





SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

CONSTANCIA SECRETARIAL

SE DEJA LA SIGUIENTE CONSTANCIA EN ATENCIÓN QUE POR ERROR DE DIGITACIÓN DENTRO DE LA BOLETA DETENCIÓN N° 56, Y EL OFICIO 1983, QUE SE SIGUE DENTRO DE LA CARPETA CON CUI **68001-60-00-159-2018-04684**, SEGUIDA CONTRA **MARTIN LEÓNIDAS OSORIO LÓPEZ** IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO **91.235.684**, POR EL DELITO **VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADO EN CONCURSO HOMOGÉNEO Y SUCESIVO (ART. 229 INC. 2 Y 31 C.P.) EN CALIDAD DE AUTOR A TÍTULO DE DOLO**, QUEDO CONSIGNADO UN FECHA DIFERENTE DE LA CAPTURA EN FLAGRANCIA, POR TANTO SE CORRIGE Y SE COMUNICA QUE LA FECHA EN QUE SE CAPTURÓ EL SEÑOR **OSORIO LÓPEZ** FUE EL DÍA TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, LO ANTERIOR PARA QUE SEA ADJUNTADA A LA CARPETA DEL TRAMITE. SE FIRMA LA PRESENTE EL DÍA DE HOY 18 DE JUNIO DE 2018.


HENRY DAVID BRUALDO MORENO
SECRETARIO



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca
J6pmg@live.com Tel. 6497517

R
✓

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN **68001-60-00-159-2018-04643**
JUN 1 11:18 PM 3:22
RET 5PM 15:22 JUN 1

Floridablanca, 31 de mayo de 2018

HORA INICIO: 03 00 P.M

FINAL: 04:35 P.M

SALA: Floridablanca

JUEZ: JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. GUILLERMO ECHEVERRÍA RANGEL FISCALÍA 08 SECCIONAL URI
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT.

DEFENSA:	DR. DARÍO FERNANDO GUTIÉRREZ CAPACHO - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 91.521.131	T.P.	224594 CSJ
Dirección	Condominio Abadías Torre 2 Apto. 1903		

IMPUTADO	JUAN DIEGO PARRA GARZÓN			
Documento	C.C. 1.095.838.286			
Dirección	CRA 35ª Nº 114-17 ZAPAMANGA II	Ciudad	F/CA	
Aceptó cargos	SI	--	NO	-X-

DELITO	HURTO CALIFICADO DE DELITO ART. 239, 240 INC 2 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA		X
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	--	--
IMPOSICIÓN MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	--	--

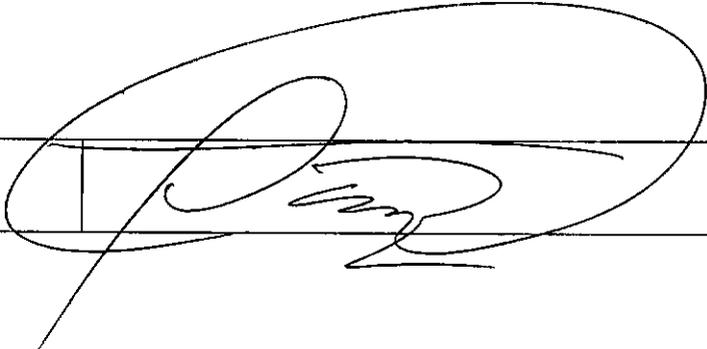
OBSERVACIONES

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA FISCALÍA SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE JUAN DIEGO PARRA GARZÓN, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.838.286 VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR, QUIEN NO SE OPUSO A LA PETICIÓN EL DESPACHO DECLARÓ LA ILEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, AL CARECER DEL REQUISITOS DE INMEDIATÉZ E INCONSISTENCIA EN LOS HECHOS Y EN LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS. RESTABLECIENDO INMEDIATAMENTE LA LIBERTAD DE LOS CIUDADANOS LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, SE INTERPUSO RECURSO DE APELACIÓN POR PARTE DEL REPRESENTANTE DE LA FISCALÍA, UNA VEZ ESCUCHADO LOS ARGUMENTOS DEL RECURRENTE COMO EL NO RECURRENTE, EL DESPACHO CONCEDIÓ LA ALZADA EN EL EFECTO DEVOLUTIVO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 177 Y 178 DEL C.P.P.

-EL DESPACHO PREGUNTA AL CIUDADANO SI ES SU INTERÉS SEGUIR EN LA SALA DE AUDIENCIAS, MANIFESTANDO QUE EL SE RETIRA DE LA SALA DE AUDIENCIAS.

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ
JUEZ
HDBM





SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA J6pmq@live.com Tel. 6497517

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-04654

REC. SPA 15-22 JUN 1
JUN 1 2018 7:22

Floridablanca, jueves, 31 de mayo de 2018

Hora de inicio: 04.35 P.M.

Hora Final:

04.58 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. GUILLERMO ECHEVERRÍA RANGEL FISCALÍA 08 SECCIONAL URI		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT.		

DEFENSA:	DR. DARIO FERNANDO GUTIÉRREZ CAPACHO - DEFENSOR PÚBLICO		
Documento	C.C. 91.521.131	T.P.	224594 CSJ
Dirección	Condominio Abadías Torre 2 Apto. 1903		

INDICIADO	HENRY CASTELLANOS VILLAMIZAR		
Documento	C.C. 91.222.261		
Dirección	CALLE 148B N° 44-43 PRADOS DEL SUR	Barrio	Floridablanca
Aceptó cargos	SI	NO	

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	--	--
MEDIDA DE PROTECCIÓN	--	--

OBSERVACIONES

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE **HENRY CASTELLANOS VILLAMIZAR**, IDENTIFICADO CON **C.C. 91.222.261**. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

EL SEÑOR FISCAL RETIRO LAS DEMÁS SOLICITUDES RESTABLECIÉNDOSE LA LIBERTAD INMEDIATA DEL DETENIDO.

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ
JUEZ

HDBM



R

**SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 E-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-04659

JUN 1 '18 PM 3:21
RET SPR 15:21 JUN

Floridablanca, jueves, 31 de mayo de 2018

Hora de inicio: 05:00 P.M.

Hora Final:

05:25 PM.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. GUILLERMO ECHEVERRÍA RANGEL FISCALÍA 08 SECCIONAL URI		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT.		

DEFENSA:	DR. DARÍO FERNANDO GUTIÉRREZ CAPACHO - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 91.521.131	T.P.	224594 CSJ
Dirección	Condominio Abadías Torre 2 Apto. 1903		

INDICIADO	DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ		
Documento	C.C. 1.005.335.603		
Dirección	CALLE 5 N° 13-25 BLOQUE 3 APTO 201 DEL BARRIO ALTAMIRA I DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA		
Aceptó cargos	SI	---	NO

DELITO	FUGA DE PRESOS.
---------------	------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA FISCALÍA SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO 1.005.335.603, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE DETENCIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE LA MISMA CIUDADANA, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONDUCIRLO DE INMEDIATO A SU LUGAR DE RESIDENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES SAP BUCARAMANGA, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

HDBM



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 E-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-04657

Floridablanca, jueves, 31 de mayo de 2018

JUN 1 18 PM 3:20
REC SPR 15:28 JUN 1

Hora de inicio: 05:30 P.M. Hora Final: 05:50 P.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. GUILLERMO ECHEVERRÍA RANGEL FISCALÍA 08 SECCIONAL URI		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT.		

DEFENSA:	DR. DARIO FERNANDO GUTIÉRREZ CAPACHO - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 91.521.131	T.P.	224594 CSJ
Dirección	Condominio Abadías Torre 2 Apto. 1903		

INDICIADO	DIEGO ALEXANDER TORRES MANTILLA		
Documento	C.C. 1.095.836.615		
Dirección	CALLE 52 N° 11-34 DEL BARRIO CERRO REPOSO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA		
Aceptó cargos	SI	---	NO

DELITO	FUGA DE PRESOS.
---------------	------------------------

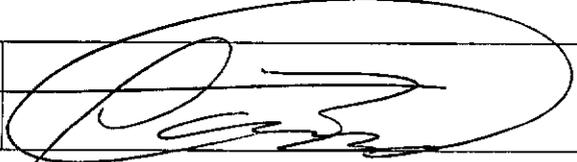
SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE LA FISCALÍA SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR DIEGO ALEXANDER TORRES MANTILLA, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO 1.095.836.615, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE DETENCIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE LA MISMA CIUDADANA, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONDUCIRLO DE INMEDIATO A SU LUGAR DE RESIDENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES SAP BUCARAMANGA, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ 



[Handwritten mark]

**SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 E-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN JUN 1'18 01 3:16
68001-60-00-159-2018-04660
Floridablanca, jueves, 31 de mayo de 2018

Hora de inicio: 05:55 P.M. Hora Final: 06:25 PM. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA:	DR. GUILLERMO ECHEVERRÍA RANGEL FISCALÍA 08 SECCIONAL URI		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT.		

DEFENSA:	DR. DARIO FERNANDO GUTIÉRREZ CAPACHO - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 91.521.131	T.P.	224594 CSJ
Dirección	Condominio Abadías Torre 2 Apto. 1903		

INDICIADO	ALEXANDER ARCHILA RODRÍGUEZ.		
Documento	C.C. 91.161.491		
Dirección	MANZANA UNO CASA DOS BARRIO SANTA INES BAJO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA		
Aceptó cargos	SI	---	NO

DELITO	FUGA DE PRESOS.
---------------	-----------------

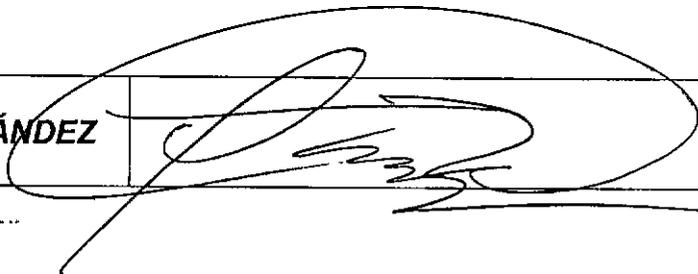
SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA FISCALÍA SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIÉN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR ALEXANDER ARCHILA RODRÍGUEZ, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO 91.161.491, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE DETENCIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE LA MISMA CIUDADANA, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONDUCIRLO DE INMEDIATO A SU LUGAR DE RESIDENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES SAP BUCARAMANGA, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLEVA.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ 

HDBM



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

JUN 1 18 PM 3:25
REC SPR 15:25 JUN 11

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-04625

Floridablanca, miércoles, 30 de mayo de 2018

Hora de inicio: 01.30 P.M. Hora Final: 02.40 P.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. JAIME GARCÍA CALA 01 URI SECCIONAL BUCARAMANGA
Dirección	Carrera 19 N° 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2100

INDICIADO	CLAUDIA XIMENA PRADA LEÓN
Documento	C.C. 37.863.631
Dirección	CRA 11 A N° 49-12 BARRIO VILLA LUZ MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA
Aceptó cargos	SI NO -

DEFENSA:	DR. DARÍO FERNANDO GUTIÉRREZ CAPACHO - DEFENSOR PUBLICO
Documento	C.C. 91.521.131 T.P. 224594 CSJ
Dirección	Condominio Abadías Torre 2 Apto. 1903

INDICIADO	LEONARDO LEÓN CÁCERES
Documento	C.C. 91.266.930
Dirección	CRA 11 A N° 49-12 BARRIO VILLA LUZ MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA
Aceptó cargos	SI NO -

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
MEDIDA DE PROTECCIÓN	X	

OBSERVACIONES

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE LEONARDO LEÓN CÁCERES. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR, **QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA**

EL SEÑOR FISCAL FORMULO IMPUTACIÓN CONTRA LEONARDO LEÓN CÁCERES CON C.C. 91.266.930 COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN CONCURSO HOMOGÉNEO Y SUCESIVO CON VIOLENCIA INTRAFAMILIAR PREVISTO EN EL ARTÍCULO 229 INCISO 2 Y 37 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICO LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRO SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO **NO ACEPTO LOS CARGOS**. IGUALMENTE SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR BIENES SUJETOS A REGISTRO ART. 97 C.P.

LA FISCALÍA SOLICITO LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VICTIMA. EL DESPACHO DISPUSO LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 17 LITERALES A, B, D Y F DE LA LEY 1257 DE 2008 EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD DE LA VICTIMA, COMUNICANDO AL INDICIADO QUIEN SE COMPROMETE A CUMPLIRLAS, FIRMANDO UN ACTA DE OBLIGACIONES. COMUNICADA LA TOMA DE ESTAS MEDIDAS. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA SE PROCEDIÓ A ORDENAR LA LIBERTAD INMEDIATA E INCONDICIONAL DE LEONARDO LEÓN CÁCERES CON C.C. 91.266.930, RESTABLECIENDO SU DERECHO A LA LIBERTAD.**

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ
JUEZ



R
1

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 E-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-04637

Floridablanca, miércoles, 30 de mayo de 2018

Hora de inicio: 10:45 A.M. Hora Final: 11:05 AM. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. JAIME GARCÍA CALA 01 URI SECCIONAL BUCARAMANGA
Dirección	Carrera 19 N° 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2100

DEFENSA:	DR. DARÍO FERNANDO GUTIÉRREZ CAPACHO - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 91.521.131	T.P.	224594 CSJ
Dirección	Condominio Abadías Torre 2 Apto. 1903		

INDICIADO	JORGE ALBERTO CASTELLANOS VANEGAS		
Documento	C.C. 1.098.750.334		
Dirección	SECTOR 6 TORRE 1-42 APTO 402 BARRIO ALTOS DE BELLAVISTA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA		
Aceptó cargos	SI	---	NO

DELITO	FUGA DE PRESOS.
---------------	------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE LA FISCALÍA SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR JORGE ALBERTO CASTELLANOS VANEGAS, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO 1.098.750.334, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE PRISIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE LA MISMA CIUDADANA, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONducIRLO DE INMEDIATO A SU LUGAR DE RESIDENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 E-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-04640

Floridablanca, miércoles, 30 de mayo de 2018

Hora de inicio: 11:20 A.M. Hora Final: 11:45 AM. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. JAIME GARCÍA CALA 01 URI SECCIONAL BUCARAMANGA		
Dirección	Carrera 19 N° 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2100		

DEFENSA:	DR. DARIO FERNANDO GUTIÉRREZ CAPACHO - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 91.521.131	T.P.	224594 CSJ
Dirección	Condominio Abadías Torre 2 Apto. 1903		

INDICIADO	SERGIO ANDRÉS MORENO JOYA		
Documento	C.C. 80.259.283		
Dirección	CRA 2AE N° 32-18 BARRIO LA CUMBRE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA		
Aceptó cargos	SI	NO	

DELITO	FUGA DE PRESOS.
---------------	------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE LA FISCALÍA SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR SERGIO ANDRÉS MORENO JOYA, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO 80.259.283, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE DETENCIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE LA MISMA CIUDADANA, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONducIRLO DE INMEDIATO A SU LUGAR DE RESIDENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES SAP BUCARAMANGA, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ	
--	--

HDBM



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 E-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-140-2018-00133

Floridablanca, miércoles, 30 de mayo de 2018

Hora de inicio: 12:35 P.M.

Hora Final:

01:05 PM.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. JAIME GARCÍA CALA 01 URI SECCIONAL BUCARAMANGA		
Dirección	Carrera 19 N° 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2100		

DEFENSA:	DR. DARIÓ FERNANDO GUTIÉRREZ CAPACHO - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 91.521.131	T.P.	224594 CSJ
Dirección	Condominio Abadías Torre 2 Apto. 1903		

INDICIADO	CESAR MAURICIO QUINTERO RODRÍGUEZ		
Documento	C.C. 91.522.010		
Dirección	EL CARMEN IV ETAPA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA		
Aceptó cargos	SI	---	NO

DELITO	FRAUDE A RESOLUCIÓN JUDICIAL ART. 454 C.P.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

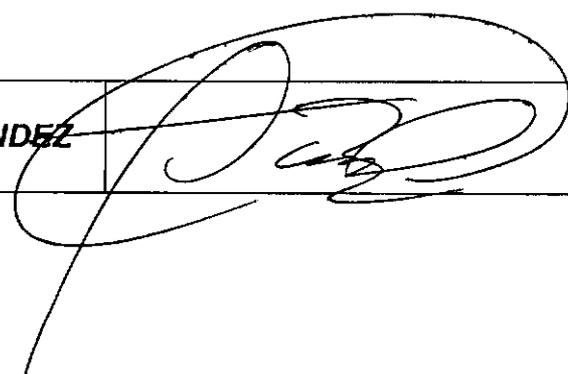
OBSERVACIONES

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE LA FISCALÍA SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

-. ATENDIENDO A QUE NO EXISTEN MAS SÓLICITUDES EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR CESAR MAURICIO QUINTERO RODRÍGUEZ, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO 91.522.010.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ



HDBM



R

**SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 E-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2018-04622

Floridablanca, miércoles, 30 de mayo de 2018

Hora de inicio: 11:50 A.M.

Hora Final:

12:25 PM.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. JAIME GARCÍA CALA 01 URI SECCIONAL BUCARAMANGA		
Dirección	Carrera 19 N° 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2100		

DEFENSA:	DR. DARIÓ FERNANDO GUTIÉRREZ CAPACHO - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 91.521.131	T.P.	224594 CSJ
Dirección	Condominio Abadías Torre 2 Apto. 1903		

INDICIADO	YAN CARLOS SÁNCHEZ RODRÍGUEZ		
Documento	C.C. 1.095.833.199		
Dirección	CRA 11 N° 53-36 BARRIO CERROS DEL REPOSO DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA		
Aceptó cargos	SI	---	NO

DELITO	RECEPTACIÓN ART. 447 C.P.
---------------	----------------------------------

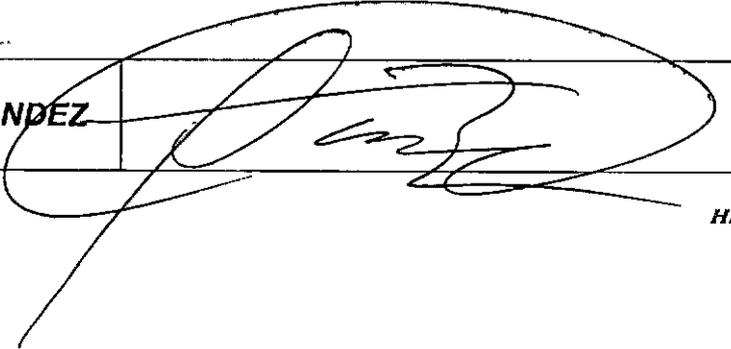
SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE LA FISCALÍA SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

-. ATENDIENDO A QUE NO EXISTEN MAS SOLICITUDES EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR YAN CARLOS SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO 1.095.833.199.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ 

HDBM



**JUZGADOS DE BUCARAMANGA,
PERTENECIENTES AL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN BUCARAMANGA
Carrera 11 7-26 Floridablanca**

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se deja en el sentido que para el día de hoy 30 de mayo, se encontraba programada audiencia preliminar para despachar solicitud de SUSTITUCIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, dentro del CUI 68001-60-00-159-2016-11331, seguida contra HECTOR YAMID PÉREZ VARGAS, por el delito de HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO, la cual no pudo llevarse a cabo atendiendo a que no se hicieron presentes el defensor, la víctima ni el detenido. Se deja constancia de la asistencia puntual del ente fiscal y del representante del Ministerio Público. Se firma siendo las 9:40 AM de hoy 30 de mayo de 2018.

FIRMAS

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN
ESCRIBIENTE





SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 E-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-04594

Floridablanca, martes, 29 de mayo de 2018

Hora de inicio: 03:15 P.M.

Hora Final:

03:30 PM.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. IBETT CRISTINA SANABRIA PINTO FISCALÍA 10 URI		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

DEFENSA:	DR. DARIO FERNANDO GUTIÉRREZ CAPACHO - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 91.521.131	T.P.	224594 CSJ
Dirección	Condominio Abadías Torre 2 Apto. 1903		

INDICIADO	ANDRÉS LEONARDO VILLABONA BOHÓRQUEZ			
Documento	C.C. 1.098.621.562			
Dirección	Calle 109A 45-50 Zapamanga IV			
Aceptó cargos	SI	---	NO	---

DELITO	FUGA DE PRESOS.
---------------	------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE LA FISCALÍA SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR ANDRÉS LEONARDO VILLABONA BOHÓRQUEZ, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO 1.098.621.562, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE PRISIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONDUCIRLO DE INMEDIATO A SU LUGAR DE RESIDENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN DE PENAS DE BUCARAMANGA, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ	
--	--

Ampj



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA
J6pmg@live.com Tel. 6497517

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-04602

Floridablanca, 29 de mayo de 2018

[Handwritten signature and date: MAY 29 2018 3:25]

HORA INICIO: 2:35 PM

FINAL: 3:15 PM

SALA: Floridablanca

JUEZ: JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. IBETT CRISTINA SANABRIA PINTO FISCALÍA 10 URI		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

DEFENSA:	DR. DARÍO FERNANDO GUTIÉRREZ CAPACHO - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 91.521.131	T.P.	224594 CSJ
Dirección	Condominio Abadías Torre 2 Apto. 1903		

INDICIADO	KAREN MARILIN VILLAMIZAR SANDOVAL			
Documento	C.C. 1.095.826.202			
Dirección	Carrera 9E 28-59	Barrio	La Cumbre F/BLANCA	
A Cargos	SI	--	NO	x

DELITO	RECEPTACIÓN (ART. 447)
---------------	-------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	

OBSERVACIONES:

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA REALIZADA A LA SEÑORA INDICIADA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA, ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA MISMA Y VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO, EL DESPACHO **DECLARÓ LA LEGALIDAD** DE LA CAPTURA DE LA SEÑORA KAREN MARILIN VILLAMIZAR SANDOVAL, IDENTIFICADA CON C.C. 1.095.826.202, TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DE LA CAPTURADA ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

LA SEÑORA FISCAL FORMULO IMPUTACIÓN CONTRA KAREN MARILIN VILLAMIZAR SANDOVAL CON C.C. N° 1.095.826.202, COMO AUTORA A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE RECEPTACIÓN (ART. 447 DEL C. P.). EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICO LA CALIDAD DE IMPUTADA E ILUSTRO SOBRE SUS DERECHOS A LA MISMA. LA IMPUTADA **NO ACEPTO LOS CARGOS.**

EN ATENCIÓN A QUE LA FISCALÍA NO PRESENTÓ MAS SOLICITUDES, EL DESPACHO RESTABLECIÓ LA LIBERTAD A LA DETENIDA.

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ
JUEZ

[Handwritten signature of Judy Mabel Muñiz Hernández]



[Handwritten mark]

**SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 E-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-04585

Floridablanca, martes, 29 de mayo de 2018

[Handwritten signature]

Hora de inicio: 12:50 P.M. Hora Final: 01:10 PM. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. IBETT CRISTINA SANABRIA PINTO FISCALÍA 10 URI		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT.		

DEFENSA:	DR. EDUARDO SOLANO BARRERA (Defensor Público)		
Documento	C.C. N° 18.260.477	T.P.	117996 CSJ
Dirección	CRA 14 N° 35-26 OF. 310		
Teléfono	315-6169888		

INDICIADO	JHONATAN STICK JAIMES SOLANO		
Documento	C.C. 1.095.937.259		
Dirección	CRA 19 N° 57-47 BARRIO PALENQUE DEL MUNICIPIO DE GIRÓN		
Aceptó cargos	SI	NO	

DELITO	FUGA DE PRESOS.
--------	-----------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE LA FISCALÍA SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR JHONATAN STICK JAIMES SOLANO, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO 1.095.937.259, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE PRISIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE LA MISMA CIUDADANA, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONducIRLO DE INMEDIATO A SU LUGAR DE RESIDENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ *[Handwritten signature]*

HDBM



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

Carrera 11 7-26 Floridablanca
J6pmq@live.com Tel. 6497517

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2018-04601

HORA INICIO: 01 15 PM

Floridablanca, 29 de mayo de 2018

FINAL: 02:35 PM

SALA: Floridablanca

JUEZ: JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. IBETT CRISTINA SANABRIA PINTO FISCALÍA 10 URI		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

DEFENSA:	DR. DARÍO FERNANDO GUTIÉRREZ CAPACHO - DEFENSOR PÚBLICO		
Documento	C.C. 91.521.131	T.P.	224594 CSJ
Dirección	Condominio Abadías Torre 2 Apto. 1903		

IMPUTADO	JAVIER ARAQUE GAMBOA			
Documento	C.C. 1.098.796.054			
Dirección	Calle 13 13-50 B. Alfonso López 318803985			
Aceptó cargos	SI	--	NO	--
				Ciudad Rionegro

DELITO	HURTO CALIFICADO ART. 239, 240 INC 2 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA		
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
IMPOSICIÓN MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	
	X	

OBSERVACIONES

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE JAVIER ARAQUE GAMBOA IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.796.054, POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA PETICIÓN EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR JAVIER ARAQUE GAMBOA, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA.

-EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO, EN CONTRA DE JAVIER ARAQUE GAMBOA, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.796.054 POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO ART. 239, 240 INC 2 DEL C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TÍTULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INVESTIGADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD Y LOS ANTECEDENTES QUE POSEE, ADEMÁS DE NO TENER UN ARRAIGO, CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LA SEÑORA JUEZ. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ
JUEZ



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel 6497517 Email: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2018-00835

Floridablanca, martes, 29 de mayo de 2018

Hora de inicio: 11:20 A.M.

Hora Final:

11:45 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO	DEF. FAMILIA	HÉCTOR AUGUSTO PARRA PABÓN
Dirección	CALLE 5 N° 9-49 Tel. 6483000	Carrera 6 # 3 - 04 Barrio Caracolí	Tel. 6972100

M. PÚBLICO	ALEXANDER PABÓN MENDOZA		
Documento	13.716.580	T.P.	205.037 CSJ
Dirección	TERCER PISO DE LA ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA		

SOLICITANTE	MARÍA CAMILA MANTILLA MEZA		
Documento	C.C. 1.098.720.058	T.P. 291.468	En calidad de: Apoderado
Dirección	Carrera 13 35-10 Of. 307 Ed. El plaza	Barrio	Centro
Teléfono	7009668 - 3187449194		

VÍCTIMA	SONIA INÉS PIÑA		
Documento	C.C. 28.359.224	En calidad de:	Victima
Dirección	Av. 60 139-26 P3	Barrio	Portal de Israel

VEHICULO	AUTOMÓVIL
SERVICIO	PÚBLICO
MARCA	HYUNDAI
PLACA	SUE446
MODELO	2008
COLOR	AMARILLO
D. TRANSITO	GIRÓN
PROPIETARIO	GINA GISELLA CARREÑO FELIZZOLA
DOCUMENTO	C.C. 63.546.569

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO SUE446	X	

OBSERVACIONES:

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS SUE446, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL, DEL DEFENSOR DE FAMILIA Y DEL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, EL DESPACHO PROCEDIÓ A ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS SUE446 MODELO 2008, DE PROPIEDAD DE GINA GISELLA CARREÑO FELIZZOLA CON C.C. N° 63.546.569, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL A SU PROPIETARIO Y A LA D.T.T. DE GIRÓN, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. ASÍ MISMO SE VERIFICÓ INSTÓ A LA FISCALÍA PARA QUE INFORME A LA VÍCTIMA SOBRE SUS DERECHOS. NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

Ampj



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel 6497517

Email: j6pmg@live.com

Acta de audiencia

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68276-60-00-250-2018-00817

Floridablanca, martes, 29 de mayo de 2018

Hora de inicio: 10.45 A.M.

Hora Final:

11.10 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO
Dirección	CALLE 5 N° 9-49
Teléfono	6483000

M. PUBLICO	ALEXANDER PABÓN MENDOZA		
Documento	13.716.580	T.P.	205.037 CSJ
Dirección	TERCER PISO DE LA ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA		

SOLICITANTE	ORIANA CAROLINA RINCÓN RIVERA		
Documento	C.C.	T.P. 142.790	En calidad de: Apoderada
Dirección	Calle 30 28-42	Barrio	Aurora

SOLICITANTE	YURLEY ANDREA VARGAS		
Documento	C.C. 1.102.378.075	En calidad de:	Propietaria
Dirección	Calle 5 17-07 Apto. 202 Bloque 5	Barrio	San Cristóbal - Piedecuesta

VEHICULO	CAMIONETA	MOTOCICLETA
SERVICIO	PARTICULAR	PARTICULAR
MARCA	CHEVROLET	KYMCO
PLACA	GIS557	SAS85C
MODELO	1995	2013
COLOR	VERDE	GRIS PLATINO
D. TRANSITO	GIRÓN	FLORIDABLANCA
PROPIETARIO	AURELIO CAPACHO SERRANO	YURLEY ANDREA VARGAS QUINTERO
DOCUMENTO	C.C. 2.862.613	C.C. 1.102.378.075

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO GIS557	X	
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO SAS85C	X	

OBSERVACIONES:

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DE LOS VEHÍCULOS DE PLACAS GIS557 y SAS85C, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL Y DEL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, EL DESPACHO PROCEDIÓ A ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS GIS557 MODELO 1995, DE PROPIEDAD DE AURELIO CAPACHO SERRANO CON C.C. N° 2.862.613, Y DEL VEHÍCULO DE PLACAS SAS85C MODELO 2013, DE PROPIEDAD DE YURLEY ANDREA VARGAS QUINTERO, IDENTIFICADA CON C.C. 1.102.378.075, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLAN INMOVILIZADOS LOS VEHÍCULOS PARA LA ENTREGA MATERIAL A SUS PROPIETARIOS Y A LAS D.T.T. DE GIRÓN Y FLORIDABLANCA, PARA QUE HAGAN EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DE LOS ANTERIORES VEHÍCULOS. ASÍ MISMO SE INSTÓ A LA FISCALÍA PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

Ampj



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel 6497517
Email: j6pmsg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2018-00753

Floridablanca, martes, 29 de mayo de 2018

Hora de inicio: 10.14 A.M. Hora Final: 10.38 A.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO
Dirección	CALLE 5 Nº 9-49
Teléfono	6483000

M. PUBLICO	ALEXANDER PABÓN MENDOZA		
Documento	13.716.580	T.P.	205.037 CSJ
Dirección	TERCER PISO DE LA ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA		

SOLICITANTE	FREDDY ALONSO PORTILLA		
Documento	C.C. 1.095.806.102	En calidad de:	Victima
Dirección	Calle 35 20-39 Cel. 3115859037	Barrio	Centro

SOLICITANTE	HERNANDO BERNAL OVALLOS		
Documento	C.C. 91.286.198	En calidad de:	Indiciado
Dirección	Sector 1 Casa 60 Cel. 3157757314	Barrio	Asentamiento el Páramo

VEHICULO	MOTOCICLETA	MOTOCICLETA
SERVICIO	PARTICULAR	PARTICULAR
MARCA	YAMAHA	HONDA
PLACA	GKM88A	THI99D
MODELO	1996	2017
COLOR	NEGRO Y NIQUEL	ROJO
D. TRANSITO	GIRÓN	FLORIDABLANCA
PROPIETARIO	VÍCTOR MANUEL VALENZUELA OVALLE	HERNANDO BERNAL OVALLOS
DOCUMENTO	C.C. 5.663.203	C.C. 91.286.198

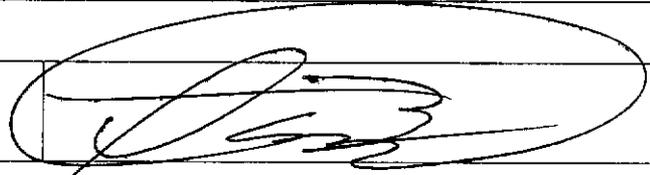
DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO GKM88A		X
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO THI99D	X	

OBSERVACIONES:

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DE LOS VEHÍCULOS DE PLACAS **GKM88A** y **THI99D**, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLÉGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL Y DEL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, EL DESPACHO PROCEDIÓ A **ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS THI99D MODELO 2017**, DE PROPIEDAD DE **HERNANDO BERNAL OVALLOS** CON C.C. Nº **91.286.198**, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL VEHÍCULO PARA LA ENTREGA MATERIAL A SU PROPIETARIO Y A LA D.T.T. DE FLORIDABLANCA, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. POR OTRA PARTE PROCEDIÓ A **NEGAR LA ENTREGA DEL VEHÍCULO DE PLACAS GKM88A**, EN ATENCIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 100 DEL C.P. ASÍ MISMO SE VERIFICÓ QUE LA FISCALÍA INFORMÓ A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. **NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ 

Ampj



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel 6497517

Email: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68276-60-00-250-2016-00192

Floridablanca, martes, 29 de mayo de 2018

Hora de inicio: 09.50 A.M.

Hora Final:

10.05 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. EDNA JACQUELINE ROMERO VARGAS FISCAL 1 LOCAL		
Dirección	CALLE 5 N° 9-49 Piso 3		
Teléfono	6483000		

M. PUBLICO	ALEXANDER PABÓN MENDOZA		
Documento	13.716.580	T.P.	205.037 CSJ
Dirección	TERCER PISO DE LA ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA		

SOLICITANTE	JOSÉ RAFAEL CACUA VILLAMIZAR		
Documento	C.C. 5.561.788	En calidad de:	Propietario
Dirección	Ciudadela Real del Minas Almendros Casa 125	Barrio	Real de Minas
Teléfono			

VEHICULO	AUTOMÓVIL		
SERVICIO	PÚBLICO		
MARCA	SUZUKI		
PLACA	TTT299		
MODELO	2014		
COLOR	AMARILLO		
D. TRANSITO	BUCARAMANGA		
PROPIETARIO	JOSÉ RAFAEL CACUA VILLAMIZAR		
DOCUMENTO	C.C. 5.561.788		

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
--------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO TTT299	X	

OBSERVACIONES:

UNA VEZ SUSTENTADA LA SOLICITUD DE ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE PLACAS TTT299, ESCUCHADO EL ENTE FISCAL, EL MINISTERIO PÚBLICO Y VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS, EL DESPACHO ORDENÓ LA **ENTREGA DEFINITIVA** DEL VEHICULO DE SERVICIO PARTICULAR DE PLACA TTT299 MODELO 2014, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSÉ RAFAEL CACUA VILLAMIZAR CON C.C. N° 5.561.788, TENIENDO EN CUENTA QUE LA FISCALÍA PRIMERA LOCAL DE FLORIDABLANCA, ARCHIVÓ LAS DILIGENCIAS POR DESISTIMIENTO DE LA ACCIÓN PENAL, EL VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ A LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUCARAMANGA, REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL ORDENADA MEDIANTE OFICIO NUMERO 0188 DEL ONCE (11) DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS (2016) POR EL JUZGADO NOVENO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA. **EL PAGO DEL PENDIENTE DE LA MEDIDA SE CANCELARA SOLO EN LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DONDE SE ENCUENTRE REGISTRADO EL VEHICULO.** NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDÓ EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ	
---------------------------------	--

Ampj



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel 6497517
Email: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2018-00754

Floridablanca, martes, 29 de mayo de 2018

Hora de inicio: 09.20 A.M. Hora Final: 9.37 A.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO		
Dirección	CALLE 5 N° 9-49		
Teléfono	6483000		

M. PUBLICO	ALEXANDER PABÓN MENDOZA		
Documento	13.716.580	T.P.	205.037 CSJ
Dirección	TERCER PISO DE LA ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA		

VICTIMA	BRAYAN ALEXIS CÁCERES JAIMES		
Documento	C.C. 1.234.338.400	En calidad de:	Víctima
Dirección	Transversal 142 56-52 P2	Barrio	La Cumbre
Teléfono	3208229798		

VEHICULO	MOTOCICLETA		
SERVICIO	PARTICULAR		
MARCA	HONDA		
PLACA	MWX19C		
MODELO	2011		
COLOR	ROJO SPORT		
D. TRANSITO	GIRÓN		
PROPIETARIO	CARLOS JULIO GARCÍA		
DOCUMENTO	C.C. 88.189.136		

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
--------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO MWX19C	X	

OBSERVACIONES:

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, DEJANDO CONSTANCIA QUE NO COMPARECIÓ UNA DE LAS VÍCTIMAS, PESE A HABER ESTADO ENTERADA DE LA DILIGENCIA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS MWX19C, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA SEÑORA FISCAL Y DEL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, EL DESPACHO PROCEDIÓ A **ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL** DEL VEHICULO DE PLACAS MWX19C MODELO 2011, DE PROPIEDAD DE CARLOS JULIO GARCÍA CON C.C. N° 88.189.136, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL VEHÍCULO PARA LA ENTREGA MATERIAL AL SEÑOR BRAYAN ALEXIS CÁCERES JAIMES, IDENTIFICADO CON C.C. 1.234.338.400, QUIEN ES AUTORIZADO POR EL PROPIETARIO Y A LA D.T.T. DE GIRÓN, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. ASÍ MISMO SE INSTÓ A LA FISCALÍA PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SÓBRE SUS DERECHOS. **NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ	
---------------------------------	--

Ampj



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARÁMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel 6497517 Email: j6pmsg@live.com**

**Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2015-00014**

Floridablanca, martes, 29 de mayo de 2018

Hora de inicio: 12.05 P.M. Hora Final: 12.45 P.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. GUSTAVO ADOLFO SERRANO	DEF. FAMILIA	HÉCTOR AUGUSTO PARRA PABÓN
Dirección	CALLE 5 N° 9-49 Tel. 6483000	Carrera 6 # 3 - 04 Barrio Caracoll Tel. 6972100	

M. PUBLICO	ALEXANDER PABÓN MENDOZA		
Documento	13.716.580	T.P.	205.037 CSJ
Dirección	TERCER PISO DE LA ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA		

SOLICITANTE	INÉS MARÍA SUÁREZ PRADA		
Documento	C.C. 63.309.421	T.P. 56373	En calidad de: Apoderado
Dirección	Carrera 39 42-80 Apto. 201	Barrio	Cabecera
Teléfono	3102791160		

R/ VÍCTIMA	FLASTONY GÉLVEZ SERRANO		
Documento	C.C. 13.722.994	T.P. 275.513	En calidad de: Apoderado
Dirección	Carrera 16 35-18 Of. 704	Barrio	Centro
Teléfono	3004236641		

VEHICULO	AUTOMÓVIL
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	BMW
PLACA	HKW804
MODELO	2013
COLOR	PLATA TITÁN METALIZADO
D. TRANSITO	SDM BOGOTÁ
PROPIETARIO	MILLER ELIECER QUINTERO GUERRERO
DOCUMENTO	C.C. 91.341.349

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO HKW804		X

OBSERVACIONES:

UNA VEZ SUSTENTADA LA SOLICITUD DE ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE PLACAS HKW804, POR PARTE DE LA APODERADA INÉS MARÍA SUÁREZ PRADA, ESCUCHADO EL ENTE FISCAL, EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, EL DEFENSOR DE FAMILIA Y EL REPRESENTANTE DE VÍCTIMAS, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS, EL DESPACHO **NEGÓ LA ENTREGA DEFINITIVA** DEL VEHICULO DE SERVICIO PARTICULAR DE PLACA HKW804 MODELO 2013, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR MILLER ELIECER QUINTERO GUERRERO CON C.C. N° 91.341.349, TENIENDO EN CUENTA QUE NO SE CUMPLIERON LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 100 DEL C.P. **NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDÓ EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ	
--	--

Ampj



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel 6497517 Email: j6pmg@live.com**

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2017-00609

Floridablanca, martes, 29 de mayo de 2018

Hora de inicio: 11.48 A.M. Hora Final: 12.00 M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO
Dirección	CALLE 5 N° 9-49
Teléfono	6483000

M. PUBLICO	ALEXANDER PABÓN MENDOZA		
Documento	13.716.580	T.P.	205.037 CSJ
Dirección	TERCER PISO DE LA ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA		

SOLICITANTE	INÉS MARÍA SUÁREZ PRADA			
Documento	C.C. 63.309.421	T.P.	56373	En calidad de:
Dirección	Carrera 39 42-80 Apto. 201	Barrio	Cabecera	
Teléfono	310279.1160			
			Apoderado	

VEHÍCULO	AUTOMÓVIL
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	FORD
PLACA	HGO463
MODELO	2014
COLOR	BLANCO OXFORD
D. TRANSITO	BARRANQUILLA
PROPIETARIO	YEIMI DE JESÚS CARO MORA
DOCUMENTO	C.C. 22.624.460

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
--------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA DEFINITIVA VEHICULO HGO463	X	

OBSERVACIONES:

UNA VEZ SUSTENTADA LA SOLICITUD DE ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE PLACAS HGO463, POR PARTE DE LA APODERADA INÉS MARÍA SUÁREZ PRADA, ESCUCHADO EL ENTE FISCAL Y EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO Y VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS, EL DESPACHO ORDENÓ LA ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE SERVICIO PARTICULAR DE PLACA HGO463 MODELO 2014, DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA YEIMI DE JESÚS CARO MORA CON C.C. N° 22.624.460, TENIENDO EN CUENTA QUE LA FISCALIA SAU LOCAL DE FLORIDABLANCA, ARCHIVÓ LAS DILIGENCIAS POR DESISTIMIENTO ENTRE LAS PARTES, EL QUINCE (15) DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018). EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ A LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANQUILLA, REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL ORDENADA MEDIANTE OFICIO NUMERO 834 DEL VEINTIUNO (21) DE MARZO DEL DOS MIL DIECISIETE (2017) POR ESTE DESPACHO. EL PAGO DEL PENDIENTE DE LA MEDIDA SE CANCELARA SOLO EN LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DONDE SE ENCUENTRE REGISTRADO EL VEHICULO. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDÓ EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 28 DE MAYO DE 2018, SE ENCONTRABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR A LAS 09:00 AM PARA DESPACHAR SOLICITUD DE ENTREGA DE VEHICULO, DENTRO DEL PROCESO 68276-60-00-140-2018-00056, LA CUAL NO SE PUEDE REALIZAR ATENDIENDO A QUE SIDO NOTIFICADAS LAS PARTES EL ABOGADO FERNANDO GUTIÉRREZ CAPACHO, EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ALEXANDER PABÓN MENDOZA, LA FISCALÍA DORA INÉS LINARES VALDERRAMA FISCAL 9 LOCAL EN APOYO DE LA FISCALÍA SEXTA, EL SEÑOR GUILLERMO OJEDA MURILLO PROPIETARIO DEL VEHICULO SOLICITADO Y JHON JAIRO OJEDA IMPUTADO, NO SE HICIERON PRESENTES, SE INFORMA DE LO ANTERIOR A QUIEN SE PRESENTO EL JHORGUIN ARLEY HERNÁNDEZ JAIMES QUIEN FUNGE COMO POSIBLE VICTIMA. SE FIRMA LA PRESENTE A LAS 09:20 AM DE HOY 28 DE MAYO DE 2018.

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 24 DE MAYO DE 2018, A LAS 09:00 AM SE ENCONTRABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR PARA DESPACHAR SOLICITUD DE DESARCHIVO, DENTRO DEL CUI 68001-60-08-828-2017-03290, LA CUAL NO SE PUEDE REALIZAR TODA VEZ QUE NO SE HIZO PRESENTE LA FISCALÍA PESE HABER SIDO CITADA, SE INFORMA AL SOLICITANTE ALFONSO ARCHILA GRIMALDOS. SE FIRMA LA PRESENTE A LAS 09:25 AM DE HOY 24 DE MAYO DE 2018.

HENRY DAVID BRUJALDO MORENO
SECRETARIO



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 24 DE MAYO DE 2018, A LAS 10:10 AM SE ENCONTRABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR PARA DESPACHAR SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES, DENTRO DEL CUI 68276-60-00-250-2013-02599, LA CUAL NO SE PUEDE REALIZAR TODA VEZ QUE NO SE HIZO PRESENTE LA FISCALÍA PESE HABER SIDO CITADA, SE INFORMA A LA SOLICITANTE PRESUNTA VICTIMA ÁNGELA YADIRA LOZADA HERREÑO, EL ABOGADO PABLO GERMAN FERNÁNDEZ GARCÍA Y Y JUAN SEBASTIÁN BELTRÁN GARCÍA APODERADO DEL IMPUTADO. SE FIRMA LA PRESENTE A LAS 10:15 AM DE HOY 24 DE MAYO DE 2018.


HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA TEL. 6497517

j6pmg@live.com

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00250-2016-02080

Floridablanca, 24 de mayo de 2018

HORA INICIO: 11:00 AM

FINAL: 2:05 PM

SALA: Floridablanca

JUEZ: JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. CARLOS HUMBERTO PALOMINO FISCAL 3 SECCIONAL		
Dirección	CRA 19 24-61		
Teléfono	6525500		

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 del CSJ
Dirección	CRA 36 N° 46-130 APTO 102 EDIFICIO PATRICIA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		

INDICIADO	JOANI LEÓN GRIMALDOS		
Documento	C.C. 91.514.868		
Dirección	--	Barrio	--
A Cargos	SI	X	NO

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA (ART. 229 C.P.)
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

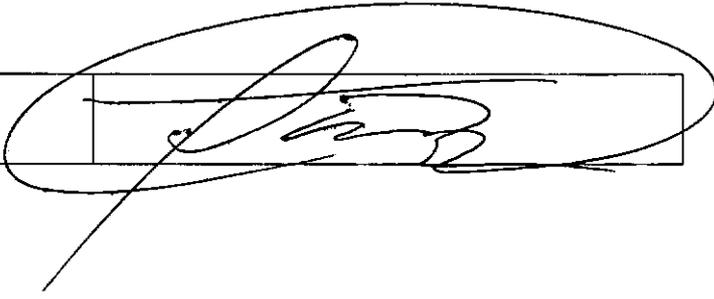
OBSERVACIONES

.- SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA, EN VIRTUD DE LAS ORDEN DE CAPTURA N° 1PGA00007, DEL 15 DE MAYO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, EMANADA DEL JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL DE CONTROL DE GARANTÍAS AMBULANTE DE BUCARAMANGA Y SE PROCEDA CON LA RESPECTIVA CANCELACIÓN A ESTA, ESCUCHADOS LOS ARGUMENTOS DE LA DEFENSA QUIEN SE OPUSO A LAS SOLICITUDES, EL DESPACHO UNA VEZ REALIZO LA VERIFICACIÓN DE LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO, IMPARTIÓ LEGALIDAD FORMAL Y MATERIAL A LA CAPTURA REALIZADAS EL DÍA 15 DE MAYO DE 2018 EN VIRTUD DE LA ORDEN ESCRITA, TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN, EN CONSECUENCIA EL DESPACHO ORDENO LA CANCELACIÓN DE LA ORDEN N° 1PGA00007. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

.- LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE JOANI LEÓN GRIMALDOS IDENTIFICADO CON C.C. 91.514.868, COMO AUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADO, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 229 INCISO SEGUNDO DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ AL CIUDADANO, LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS. EL IMPUTADO ACEPTO LOS CARGOS, ES ESTRADO REALIZA LA RESPECTIVA VERIFICACIÓN, SIN QUE SE OBSERVE VULNERACIÓN A DERECHOS.

.- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO, EN CONTRA DE JOANI LEÓN GRIMALDOS IDENTIFICADO CON C.C. 91.514.868, POR EL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADO, ART. 229 INC 2 DEL C.P. POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL IMPUTADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD Y CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LA SEÑORA JUEZ. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ JUEZ	
------------------------------------	--

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

SGC

Carrera 11 7-26 Floridablanca

ACTA DE AUDIENCIA

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2018-04470

Floridablanca, 24 de mayo de 2018

HORA INICIO: 04:40 PM

FINAL: 08:00 PM

SALA: Floridablanca

JUEZ: JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. MELBA PLATA BUENO FISCAL 6 URI
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2101

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 del CSJ
Dirección	CRA 36 N° 46-130 APTO 102 EDIFICIO PATRICIA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		

IMPUTADO	CRISTIAN FARITH CARRILLO DULCEY			
Documento	C.C. 1.098.753.956			
Dirección	TORRE 4 APTO 101 CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DEL VALLE	Ciudad	F/BLANCA	
Aceptó cargos	SI	--	NO	--

DELITO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239, 240 INC. 2 Y 3 Y 241 NUM 10 DEL C.P.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
LEGALIZACIÓN DE INCAUTACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
IMPOSICIÓN MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES

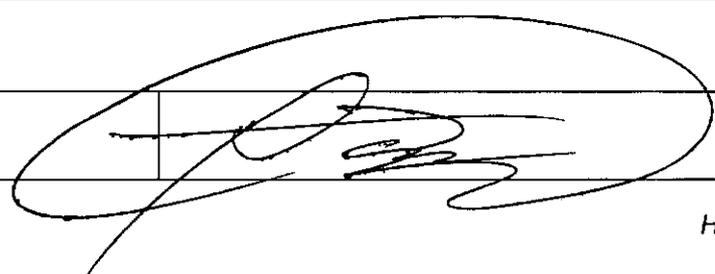
-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE CRISTIAN FARITH CARRILLO DULCEY, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.753.956, EN IGUAL SENTIDO SOLICITO LA LEGALIZACIÓN DE LA INCAUTACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO DE LA MOTOCICLETA SUZUKI BEST 125 DE PLACAS GBL05B MODELO 2007, COLOR NEGRO, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LAS PETICIONES, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN, POR OTRA CON RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LEGALIZACIÓN DE LA INCAUTACIÓN DEL BIEN CON FINES DE COMISO DE LA MOTOCICLETA DE PLACAS SUZUKI BEST 125 DE PLACAS GBL05B MODELO 2007, COLOR NEGRO, ATENDIENDO A LO CONTEMPLADO EN LOS ARTÍCULOS 83, 84 Y 85 DEL C.P.P. ESTABLECIENDO QUE EL VEHICULO FUE USADO COMO MEDIO O INSTRUMENTO DE UN DELITO DOLOSO Y QUE SE CUMPLIÓ EL TERMINO PREVISTO EN LA LEY. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA**

-SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR CRISTIAN FARITH CARRILLO DULCEY, SOBRE EL DERECHO QUE TIENEN DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA.

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO, EN CONTRA DE CRISTIAN FARITH CARRILLO DULCEY, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.753.956 POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ARTÍCULOS 239 Y 240 INCISO SEGUNDO Y TERCERO 241 NUMERAL 10 EN CALIDAD DE COAUTOR A TITULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL IMPUTADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD Y LA VICTIMA, CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPONE RECURSO ALGUNO A LA DECISIÓN QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.**

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ
JUEZ



HDBM



SGC

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 E-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-04460

Floridablanca, jueves, 24 de mayo de 2018

Hora de inicio: 03:45 P.M. Hora Final: 04:05 PM. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. MELBA PLATA BUENO FISCAL 6. URI
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2101

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 del CSJ
Dirección	CRA 36 N° 46-130 APTO 102 EDIFICIO PATRICIA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		

INDICIADO	JEFFERSON AFANADOR BLANCO		
Documento	C.C. 1.095.802.654		
Dirección	CARRERA 7A 15-21 B. SANTA ANA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA		
Aceptó cargos	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> ---	<input type="checkbox"/> NO

DELITO	FUGA DE PRESOS.
---------------	------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE LA FISCALÍA SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR JEFFERSON AFANADOR BLANCO, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO 1.095.802.654, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE DETENCIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE LA MISMA CIUDADANA, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONDUCIRLO DE INMEDIATO A LA CÁRCEL MODELO DE BUCARAMANGA PARA QUE ELLOS LA TRASLADAN A SU LUGAR DE RESIDENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES SAP BUCARAMANGA, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

HDBM



Handwritten mark

**SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 E-mail: j6pmsg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-04459

Floridablanca, jueves, 24 de mayo de 2018

Hora de inicio: 03:20 P.M. Hora Final: 03:38 P.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. MELBA PLATA BUENO FISCAL 6 URI		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101		

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 del CSJ
Dirección	CRA 36 N° 46-130 APTO 102 EDIFICIO PATRICIA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		

INDICIADO	SAMUEL MORENO PRADA		
Documento	C.C. 91.511.626		
Dirección	CALLE 33 N° 10E - 41 BARRIO LA CUMBRE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA		
Aceptó cargos	SI	---	NO

DELITO	FUGA DE PRESOS.
---------------	------------------------

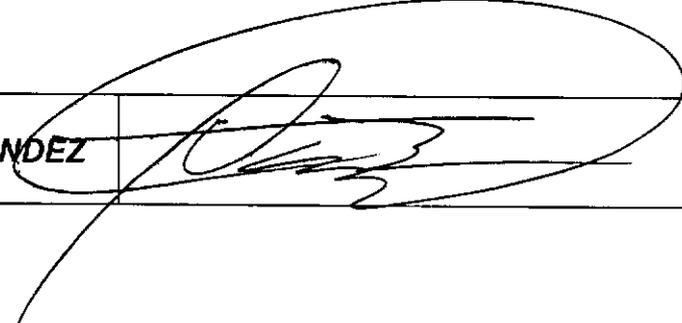
SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE LA FISCALÍA SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR SAMUEL MORENO PRADA, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO 91.511.626, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE DETENCIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE LA MISMA CIUDADANA, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONDUCIRLO DE INMEDIATO A SU LUGAR DE RESIDENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL JUZGADO CUARTO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ 

HDBM



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 E-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2018-04458

Floridablanca, jueves, 24 de mayo de 2018

MAY 28 10 10 AM 2018

Hora de inicio: 03:06 P.M. Hora Final: 03:18 P.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. MELBA PLATA BUENO FISCAL 6 URI		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101		

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 del CSJ
Dirección	CRA 36 N° 46-130 APTO 102 EDIFICIO PATRICIA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		

INDICIADO	ANDERSON RICARDO PÉREZ GAMBOA		
Documento	C.C. 1.090.480.864		
Dirección	CRA 37 N° 107-78 BARRIO CALDAS DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA		
Aceptó cargos	SI	---	NO

DELITO	FUGA DE PRESOS.
---------------	------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE LA FISCALÍA SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

-. EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR ANDERSON RICARDO PÉREZ GAMBOA, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO 1.090.480.864, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE DETENCIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE LA MISMA CIUDADANA, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONducIRLO DE INMEDIATO A SU LUGAR DE RESIDENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS DE BUCARAMANGA, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

HDBM



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 E-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-140-2018-00128

Floridablanca, jueves, 24 de mayo de 2018

Hora de inicio: 02:45 P.M.

Hora Final:

03:05 PM.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. MELBA PLATA BUENO FISCAL 6 URI
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramangá
Teléfono	6522222 ext. 2101

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS
Documento	C.C. 91.275.653 T.P. 74.147 del CSJ
Dirección	CRA 36 N° 46-130 APTO 102 EDIFICIO PATRICIA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

INDICIADO:	GILDARDO ANDRÉS SALAZAR ÁLZATE.
Documento	C.C. 1.041.229.679
Dirección	CALLE 31 N° 17-29 HOTEL LÓPEZ DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Aceptó cargos	SI --- NO ---

DELITO	FUGA DE PRESOS.
---------------	------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE LA FISCALÍA SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR GILDARDO ANDRÉS SALAZAR ÁLZATE, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO 1.041.229.679, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE DETENCIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE LA MISMA CIUDADANA, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONDUCIRLO DE INMEDIATO A SU LUGAR DE RESIDENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES SAP BUCARAMANGA, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

HDBM



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA Tel. 6497517 E-mail: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-04463

Floridablanca, jueves, 24 de mayo de 2018

Hora de inicio: 02:15 P.M. Hora Final: 02:30 PM. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. MELBA PLATA BUENO FISCAL 6:URI		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2101		

DEFENSA	CARLOS ALBERTO ANAYA ZAMBRANO		
Documento	C.C. 13.723.260	T.P.	146.442 del CSJ
Dirección	Calle 35 14-64 Of. 205 Ed. Gómez Figueroa Tel. 3167401486		

INDICIADO	CRISTIAN ARLEY SÁNCHEZ RODRÍGUEZ		
Documento	C.C. 1.095.947.970		
Dirección	SECTOR 6 MANZANA B 23B-30 BARRIO NUEVO GIRÓN DEL MUNICIPIO DE GIRÓN		
Aceptó cargos	SI	NO	

DELITO	FUGA DE PRESOS.
---------------	-----------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE LA FISCALÍA SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR CRISTIAN ARLEY SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO 1.095.947.970, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE DETENCIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE LA MISMA CIUDADANA, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONDUCIRLO DE INMEDIATO A SU LUGAR DE RESIDENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES SAP BUCARAMANGA, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ	
---------------------------------	--

HDBM



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 24 DE MAYO DE 2018, A LAS 10:30 AM, SE DEJO LA PRESENTE CONSTANCIA SECRETARIAL. QUE SE PRESENTO EN LA SECRETARIA DE ESTE DESPACHO JUDICIAL EL FISCAL TERCERO SECCIONAL DE BUCARAMANGA, A LAS 8:00 AM, PRESENTANDO SOLICITUD DE AUDIENCIA PRELIMINAR DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA, FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN E IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, ADELANTADA CONTRA JOANI LEON GRIMALDOS POR EL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADO, DENTRO DEL CUI 68276-60-00-250-2016-02080, LA CUAL NO SE HA PODIDO INICIAR TODA VEZ QUE PESE A QUE SE LE HABÍA SOLICITADO DESDE EL DÍA DE AYER AL DEFENSOR PUBLICO LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS SE PRESENTARA TEMPRANO EL DÍA DE HOY PARA PODER REALIZAR DICHA AUDIENCIA Y PESE A QUE NUEVAMENTE EL DÍA DE HOY SE LLAMO EN VARIAS OCASIONES SIN QUE SE HAYA PRESENTADO EN ESTA SALA DE AUDIENCIA, POR OTRA PARTE ADEMÁS DE DICHA AUDIENCIA LA FISCAL MELBA PLATA BUENO FISCAL 06 URI LOCAL DE BUCARAMANGA, SE PRESENTO A LAS 9:20 AM Y RADICO A LAS 9:50 AM, SEIS SOLICITUDES DE AUDIENCIAS PRELIMINARES CON DETENIDOS, LAS CUALES NO SE PUEDEN DAR INICIO TODA VEZ QUE EL DEFENSOR PUBLICO LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS NO HIZO PRESENCIA EN ESTE DESPACHO JUDICIAL Y PESE A QUE LA FISCAL SEXTA URI MANIFESTÓ QUE SE HABÍA COMUNICADO CON EL PARA QUE SE HICIERA PRESENTE SOBRE LAS 9:30 AM, CON EL FIN DE ENTREVISTAR A LOS DETENIDOS Y ASÍ PODER ADELANTAR LAS DILIGENCIAS PRESENTADAS. SE FIRMA LA PRESENTE A LAS 10:40 AM DE HOY 24 DE MAYO DE 2018.


HENRY DAVID BRIVALDO MORENO
SECRETARIO



SGU
E

JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

ACTA DE AUDIENCIA

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2018-04440

Bucaramanga, 23 de mayo de 2018

HORA INICIO: 03:50 PM

FINAL: 04:20 PM

JUEZ: JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

SALA: F/CA

FISCALÍA	DR. IBETT CRISTINA SANABRIA PINTO FISCALÍA 10 URI		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT.		

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 del CSJ
Dirección	Calle 52 A 31-92 Apto. 502 Edificio Rivadavia		
Teléfono	3172310950		

INDICIADO	LUIS ANGEL GUTIERREZ CALDERON		
Documento	C.C. 1.095.820.494		
Dirección	CRA 39 C N° 150-40 ESCOFLOR FLORIDABLANCA		
Teléfono	6797638		
A Cargos	SI	--	NO --

DELITO	FUGA DE PRESOS (448 C.P.)
---------------	----------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES.. UNA VEZ LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DEL INDICIADO LUIS ANGEL GUTIERREZ CALDERON IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.820.494, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR LUIS ANGEL GUTIERREZ CALDERON IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.820.494, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE MEDIDA DE PRISIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONDUCIRLO DE INMEDIATO AL LUGAR DE RESIDENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, AL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

FIRMAS	
JUDY MABEL MUÑIZ HERNANDEZ JUEZ	



12

JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

ACTA DE AUDIENCIA

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2018-04433

Bucaramanga, 23 de mayo de 2018

HORA INICIO: 04:35 PM FINAL: 05:35 PM
JUEZ: JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

SALA FICA
MAY 23 2018
DCA 989 JUDY MUÑIZ

FISCALÍA	DR. IBETT CRISTINA SANABRIA PINTO FISCALÍA 10 URI		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT.		

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 del CSJ
Dirección	Calle 52 A 31-92 Apto. 502 Edificio Rivadavia		
Teléfono	3172310950		

INDICIADO	PEDRO PABLO AVILA PRADA		
Documento	C.C. 13.832.062		
Dirección	MANZANA C CCASA 12 P. 2 BARRIO MIRADOR DE SAN JUAN DE GIRON		
Teléfono	--		
A Cargos	SI	--	NO --

DELITO	HURTO AGRAVADO ART. 239 Y 241 NUMRAL 11 DEL C.P.
--------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA		X
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	--	--
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	--	--

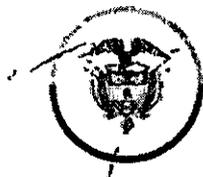
OBSERVACIONES

.- SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES.. UNA VEZ LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DEL INDICIADO PEDRO PABLO AVILA PRADA IDENTIFICADO CON C.C. 13.832.062, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ ILEGAL LA CAPTURA, ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA Y ORDENO OFICIAR AL SUPERIOR DEL PT VLADIMIR CONTRERAS SILVA, PARA QUE ADELANTE LA INVESTIGACIÓN PERTINENTE POR LAS INCONSISTENCIAS DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, SE INTERPUSO RECURSO DE APELACIÓN POR PARTE DE LA FISCALÍA, UNA VEZ ESCUCHADO TANTO EL RECURRENTE COMO AL NO RECURRENTES SE CONCEDE LA ALZADA EN ELE EFECTO DEVOLUTIVO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 177 Y 178 DEL C.P.P.

-.EL DESPACHO PREGUNTA AL CIUDADANO SI ES SU INTERÉS SEGUIR EN LA SALA DE AUDIENCIAS, MANIFESTANDO QUE EL SE RETIRA DE LA SALA DE AUDIENCIAS, ATENDIENDO A QUE EL DESPACHO LEGALIZO LA CAPTURA, RESTABLECE LA LIBERTAD INMEDIATA DEL DETENIDO.

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ JUEZ	
------------------------------------	--



[Handwritten mark]

JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

ACTA DE AUDIENCIA

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2018-04427

Bucaramanga, 23 de mayo de 2018

MAY 2018
SALA: FICA

HORA INICIO: 05:45 PM FINAL: 06:10 PM
JUEZ: JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. IBETT CRISTINA SANABRIA PINTO FISCALÍA 10 URI		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT.		

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 del CSJ
Dirección	Calle 52 A 31-92 Apto. 502 Edificio Rivadavia		
Teléfono	3172310950		

INDICIADO	CARLOS ARTURO GÓMEZ BARAJAS		
Documento	C.C. 1.095.834.017		
Dirección	CALLE 16 Nº 10A - 04 BARRIO SANTANA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA		
Teléfono	311-4425841		
A Cargos	SI	--	NO --

DELITO	FUGA DE PRESOS (448 C.P.)
---------------	----------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES.. UNA VEZ LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DEL INDICIADO CARLOS ARTURO GOMEZ BARAJAS IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.834.017, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR CARLOS ARTURO GOMEZ BARAJAS IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.834.017, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE MEDIDA DE PRISIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONDUCIRLO DE INMEDIATO AL LUGAR DE RESIDENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE BUCARAMANGA PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑOZ HERNANDEZ
JUEZ

[Handwritten signature]



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

**ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**

68001-60-00-159-2018-03153

Floridablanca, 23 de mayo de 2018

HORA INICIO: 10:50 AM

FINAL: 11:20 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. ADRIANA CASANOVA PABÓN FISCAL 2 EN APOYO DE FISCAL 4 LOCAL		
Dirección	Calle 5 N° 9-49 DE FLORIDABLANCA		
Teléfono	6483000		

M. PUBLICO	ALEXANDER PABÓN MENDOZA		
Documento	13.716.580	T.P.	205.037 CSJ
Dirección	TERCER PISO DE LA ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA		

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 del CSJ
Dirección	Multifamiliares Diamante II Torre 10 Apto. 1-2 Cel. 3172310950		

INDICIADO	YANNIORK STIWAR MORENO DELGADO		
Documento	C.C. 1.098.813.344		
Dirección	URBANIZACIÓN MIRADORES DEL CAMPO MANZANA D CASA 55 PISO 2 LA CUMBRE	Barrio	F/BLANCA
A Cargos	SI	--	NO --

DELITO	HURTO CALIFICADO (ART. 239 Y 241 C.P.)
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
CAMBIO DE DOMICILIO	X	

OBSERVACIONES

- LA SEÑORA JUEZ VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES Y LAS CITACIONES CURSADAS, CONSTATANDO QUE SE HALLAN PRESENTES TODOS LOS SUJETOS PROCESALES NECESARIOS PARA ADELANTAR EL DILIGENCIAMIENTO. EL APODERADO DEL SEÑOR YANNIORK STIWAR MORENO DELGADO SUSTENTO LA SOLICITUD DE CAMBIO DE DOMICILIO, VERIFICADOS LOS ELEMENTO PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO Y LA SEÑORA FISCAL, QUIENES NO SE OPUSIERON A LA PETICIÓN. EL DESPACHO AUTORIZO AL PROCESADO YANNIORK STIWAR MORENO DELGADO, CON C.C. N° 1.098.813.344, EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LA URBANIZACIÓN MIRADORES DEL CAMPO MANZANA D CASA 55 PISO 2 LA CUMBRE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA. DECISIÓN ESTA NOTIFICADA EN ESTRADOS A LOS PRESENTES. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ	
--	--

HDBM



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68275-60-00-140-2016-00126

Floridablanca, miércoles, 23 de mayo de 2018

Hora de inicio: 03:00 P.M.

Hora Final:

04.00 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	Dra. LINA MARÍA OSORIO GAVÍRIA FISCAL 6 LOCAL		
Dirección	Calle 5 No. 9-49 Piso 3 Floridablanca		
Teléfono	6480890		

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 del CSJ
Dirección	Calle 52 A 31-92 Apto. 502 Edificio Rivadavia		
Teléfono	3172310950		

INDICIADO	YEFFERSON ALEXANDER MARTINEZ BALAGUERA		
Documento	C.C. 1.095.827.426		
Dirección	-	Ciudad	-
Aceptó cargos	SI	-	NO -

DELITO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 229 C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE ORDEN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

-.UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL SEÑOR FISCAL, SUSTENTA LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA QUE SE ORIGINO POR LA ORDEN DE CAPTURA 06PG00005 EXPEDIDA EL DÍA 04 DE ABRIL DE 2018, POR ESTE DESPACHO JUDICIAL EN RAZÓN A LA SUSTITUCIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO DOMICILIARIA POR LA INTRAMURAL, EN CONTRA DEL INDICIADO YEFFERSON ALEXANDER MARTINEZ BALAGUERA CON C.C. N° 1.095.827.426, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO. EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN, EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR, ORDENO LA CANCELACIÓN DE LA 06PG00005 EXPEDIDA EL DÍA 4 DE ABRIL DE 2018, POR ESTE DESPACHO JUDICIAL. RAZÓN POR LA CUAL SE DEJARA A DISPOSICIÓN DEL CENTRO DE SERVICIOS EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DONDE CONSIDERE EL INPEC. SE OFICIARA DE LO ANTERIOR A LAS AUTORIDADES RESPECTIVAS. **NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA LA DECISIÓN, NOTIFICADA EN ESTRADOS.**

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ
JUEZ

HDBM



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

**ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**

68001-60-00-159-2018-03153

Floridablanca, 23 de mayo de 2018

HORA INICIO: 10:50 AM

FINAL: 11:20 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. ADRIANA CASANOVA PABÓN FISCAL 2 EN APOYO DE FISCAL 4 LOCAL		
Dirección	Calle 5 N° 9-49 DE FLORIDABLANCA		
Teléfono	6483000		

M. PUBLICO	ALEXANDER PABÓN MENDOZA		
Documento	13.716.580	T.P.	205.037 CSJ
Dirección	TERCER PISO DE LA ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA		

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 del CSJ
Dirección	Multifamiliares Diamante II Torre 10 Apto. 1-2 Cel. 3172310950		

INDICIADO	YANNIORK STIWAR MORENO DELGADO		
Documento	C.C. 1.098.813.344		
Dirección	URBANIZACIÓN MIRADORES DEL CAMPO MANZANA D CASA 55 PISO 2 LA CUMBRE	Barrio	F/BLANCA
A Cargos	SI	--	NO --

DELITO	HURTO CALIFICADO (ART. 239 Y 241 C.P.)
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
CAMBIO DE DOMICILIO	X	

OBSERVACIONES

-. LA SEÑORA JUEZ VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES Y LAS CITACIONES CURSADAS, CONSTATANDO QUE SE HALLAN PRESENTES TODOS LOS SUJETOS PROCESALES NECESARIOS PARA ADELANTAR EL DILIGENCIAMIENTO. EL APODERADO DEL SEÑOR YANNIORK STIWAR MORENO DELGADO SUSTENTO LA SOLICITUD DE CAMBIO DE DOMICILIO, VERIFICADOS LOS ELEMENTO PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO Y LA SEÑORA FISCAL, QUIENES NO SE OPUSIERON A LA PETICIÓN. EL DESPACHO AUTORIZO AL PROCESADO YANNIORK STIWAR MORENO DELGADO, CON C.C. N° 1.098.813.344, EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LA URBANIZACIÓN MIRADORES DEL CAMPO MANZANA D CASA 55 PISO 2 LA CUMBRE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA. DECISIÓN ESTA NOTIFICADA EN ESTRADOS A LOS PRESENTES. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ	
---------------------------------	--

HDBM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2013-02936

Floridablanca, miércoles, 23 de mayo de 2018

Hora de inicio: 9.30 A.M.

Hora Final:

09.58 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. GUSTAVO ADOLFO SERRANO LIEVANO FISCAL 7 LOCAL
Dirección	CALLE 5 N° 9-49
Teléfono	6483000

DEFENSA:	MARLY JULIETH CUTA DAZA		
Documento	C.C. 1.102.389.144	T.P.	ID 000293476 CONSULTORIO PONTIFICA B
Dirección	CRA 8 N° 6-38 PIEDECUESTA		
Teléfono	6796220		

INDICIADO	CARLOS JOSÉ FLÓREZ GARCÍA (NO COMPARECE)		
Documento			
Dirección		Ciudad	
Aceptó cargos	SI	-	NO -

DELITO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO
---------------	------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
SUSTITUCIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO		x

OBSERVACIONES

UNA VEZ VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SE DEJA CONSTANCIA QUE NO SE CITO EN DEBIDA FORMA LAS PARTES POR CUANTO NO SE ENLISTARON TODOS LOS SUJETOS PROCESALES, POR OTRA PARTE DENTRO DE LA MISMA LA ESTUDIANTE DE CONSULTORIO JURÍDICO MARLY JULIETH CUTA DAZA QUIEN MANIFESTÓ SER LA ABOGADA DEL PROCESADO AL REVISAR LA CERTIFICACIÓN DADA POR LA UNIVERSIDAD SE TIENE QUE SE LE OTORGO FACULTADES PARA SER REPRESENTANTE DE LA VICTIMA, RAZONES ESTAS QUE EL DESPACHO NO REALIZA LA PRESENTE AUDIENCIA SOLICITANDO AL ENTE FISCAL ACLARE LOS SUJETOS PROCESALES Y A LA ESTUDIANTE DE CONSULTORIO JURÍDICO SU SITUACIÓN EN LA DEFENSA DE QUE SUJETO PROCESAL.

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ
JUEZ



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 23 DE MAYO DE 2018, A LAS 10:00 AM SE ENCONTRABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR PARA DESPACHAR SOLICITUD DE CAMBIO DE DOMICILIO, DENTRO DEL CUI 68276-60-00-140-2017-00271, LA CUAL NO SE PUEDE REALIZAR TODA VEZ QUE NO SE HIZO PRESENTE NINGÚN SUJETO PROCESAL, DEFENSA, PROCESADO NI VICTIMA, SE INFORMO DE LO ANTERIOR, LA SEÑORA FISCAL PRIMERA LOCAL DE FLORIDABLANCA EN APOYO DE LA FISCALÍA SEXTA LOCAL DE FLORIDABLANCA, EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ALEXANDER PABÓN MENDOZA. SE FIRMA LA PRESENTE A LAS 10:20 AM DE HOY 23 DE MAYO DE 2018.

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 22 DE MAYO DE 2018, SE ENCONTRABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR A LAS 10:00 AM PARA DESPACHAR SOLICITUD DE ENTREGA DE VEHICULO, DENTRO DEL PROCESO 68276-60-00-140-2018-00056, LA CUAL NO SE PUEDE REALIZAR ATENDIENDO A QUE NO SE HIZO TRASLADO DE LA CARPETA DEL CASO PESE A QUE SE SOLICITO SEGÚN OFICIO 1699 DEL 15 DE MAYO DE 2018, LA CUAL FUE RECIBIDA POR EL JUZGADO SEGUNDO PENAL CON FUNCIONES MIXTAS DE FLORIDABLANCA, SE INFORMA DE LO ANTERIOR A QUIENES SE HICIERON PRESENTES EL ABOGADO FERNANDO GUTIÉRREZ CAPACHO, EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ALEXANDER PABÓN MENDOZA, LA FISCALÍA DORA INÉS LINARES VALDERRAMA FISCAL 9 LOCAL EN APOYO DE LA FISCALÍA SEXTA, EL SEÑOR GUILLERMO OJEDA MURILLO PROPIETARIO DEL VEHICULO SOLICITADO Y JHON JAIRO OJEDA IMPUTADO, ORDENANDO EL DESPACHO REPROGRAMAR LA PRESENTE DILIGENCIA PARA EL DÍA **28 DE MAYO DE 2018 A LAS 9 A.M. NOTIFICANDO A QUIENES SE ENCUENTRAN PRESENTES. SE FIRMA LA PRESENTE A LAS 10:25 AM DE HOY 22 DE MAYO DE 2018.**

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO



[Handwritten mark]

JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

Carrera 11 7-26 Floridablanca

ACTA DE AUDIENCIA

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2018-4392

Floridablanca, 22 de mayo de 2018

HORA INICIO: 11:15 AM

FINAL: 11:45 AM

SALA: Floridablanca

JUEZ: JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. ADOLFO MUÑOZ GONZÁLEZ, FISCAL 5 URI		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 del CSJ del 3-35
Dirección	CRA 36 N° 46-130 APTO 102 EDIFICIO PATRICIA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		

IMPUTADO	JAMES PAZ		
Documento	C.C. 91.342.748		
Dirección	CALLE 25 N° 11B-02 ESPERANZA III	Ciudad	B/MANGA
Aceptó cargos	SI	--	NO --

DELITO	USO DE DOCUMENTO FALSO ART. 291 DEL C.P.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	

OBSERVACIONES

-UNA VEZ INSTÁLADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE **JAMES PAZ**, IDENTIFICADA CON C.C. **91.342.748**. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL **DEFENSOR PÚBLICO, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA**

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE **JAMES PAZ**, IDENTIFICADA CON C.C. **91.342.748**, COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE **USO DE DOCUMENTO FALSO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL C.P.** EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A **JAMES PAZ**, LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO **NO ACEPTÓ LOS CARGOS**.

EN RAZÓN A QUE LA FISCALÍA NO PRESENTÓ MÁS SOLICITUDES, SE RESTABLECIÓ LA LIBERTAD AL DETENIDO.

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ JUEZ	
------------------------------------	--

HDBM





**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 22 DE MAYO DE 2018, A LAS 09:00 AM, SE ENCONTRABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR PARA DESPACHAR SOLICITUD DE BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS POR EL DELITO DE INASISTENCIA ALIMENTARIA, DENTRO DEL CUI 68276-60-00-250-2013-00470, LA CUAL NO SE REALIZÓ TODA VEZ QUE SE RECIBIÓ LLAMADA DE LA FISCAL PRIMERA LOCAL DE FLORIDABLANCA QUIEN MANIFESTÓ QUE HABÍA RECIBIDO EL ENCARGO EL DÍA DE HOY SOBRE LA HORA DE LA AUDIENCIA, TENIENDO PROGRAMADA DILIGENCIA DE SU DESPACHO RAZÓN POR LA CUAL NO PUEDE ASISTIR A LA DILIGENCIA, POR OTRA PARTE NO SE HIZO PRESENTE EL IMPUTADO NI EL REPRESENTANTE DE VICTIMA, SE INFORMA DE LO ANTERIOR A QUIENES SE HICIERON PRESENTES BEATRIZ AMANDA SERRANO CONTRERA DEFENSORA DE WILLIAM VILLABONA, EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ALEXANDER PABÓN MENDOZA Y LA PRESUNTA VICTIMA FLOR ÁNGELA CABALLERO. SE FIRMA EL 22 DE MAYO DE 2018 A LAS 09:22 AM

**HENRY DAVID BRUJALDO MORENO
SECRETARIO**



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-04405

MAY 28 19 10:52

REC. COE. 4000-2018-00028

Floridablanca, martes, 22 de mayo de 2018

Hora de inicio: 04.20 P.M.

Hora Final: 05.05 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. ADOLFO MUÑOZ GONZÁLEZ FISCAL 5 URÍ		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

DEFENSA	CARLOS ALBERTO AMAYA ZAMBRANO		
Documento	C.C. 13.723.260	T.P.	146.442 CSJ
Dirección	CALLE 35 N° 14-64 OF. 205 EDF. GÓMEZ FIGUEROA TEL. 316-7401486		

INDICIADO	JHON SNEIDER AFANADOR FLÓREZ		
Documento	C.C. 1.098.729.395		
Dirección	MANZANA J N° 24-23	Barrio	SECTOR III NUEVO GIRÓN
Aceptó cargos	SI	NO	

DELITO	FABRICACIÓN, TRAFICO O PORTE DE ESTUPEFACIENTES ART. 376 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	

OBSERVACIONES

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA JHON SNEIDER AFANADOR FLÓREZ, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO C.C. 1.098.729.395, COMO AUTOR-A-TITULO DE DOLO DEL DELITO DE TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, EN LA MODALIDAD DE PORTE VERBO RECTOR LLEVAR CONSIGO, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 376 INCISO 2 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A JHON SNEIDER AFANADOR FLÓREZ, LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO **NO ACEPTÓ LOS CARGOS.**

-. ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR JHON SNEIDER AFANADOR FLÓREZ, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO C.C. 1.098.729.395.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ	
--	--



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

Carrera 11 7-26 Floridablanca
J6pmg@live.com Tel. 6497517

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68276-60-00-140-2018-00127

Floridablanca, 22 de mayo de 2018

HORA INICIO: 12 10 PM

FINAL: 01:20 PM

SALA: Floridablanca

JUEZ: JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. ADOLFO MUÑOZ GONZÁLEZ FISCAL 5 URI		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 del CSJ
Dirección	CRA 36 N° 46-130 APTO 102 EDIFICIO PATRICIA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		

IMPUTADO	WILMER YESITH DUARTE PÉREZ			
Documento	C.C. 1.148.144.556			
Dirección	HABITANTE DE CALLE		Ciudad	F/CA
Aceptó cargos	SI	--	NO	--

DELITO	HURTO CALIFICADO ART. 239, 240 INC 2 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
IMPOSICIÓN MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE WILMER YESITH DUARTE PÉREZ IDENTIFICADO CON C.C. 1.148.144.556 VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA PETICIÓN EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR WILMER YESITH DUARTE PÉREZ, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA.

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO, EN CONTRA DE WILMER YESITH DUARTE PÉREZ, IDENTIFICADO CON C.C. 1.148.144.556 POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO ART. 239, 240 INC 2 DEL C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TÍTULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INVESTIGADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD Y LOS ANTECEDENTES QUE POSEE, ADEMÁS DE NO TENER UN ARRAIGO, CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LA SEÑORA JUEZ. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ
JUEZ



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

Carrera 11 7-26 Floridablanca
J6pmq@live.com Tel. 6497517

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2018-04375

Floridablanca, 22 de mayo de 2018

HORA INICIO: 03 00 PM

FINAL: 04:15 PM

SALA: Floridablanca

JUEZ: JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. ADOLFO MUÑOZ GONZÁLEZ FISCAL 5 URI		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

DEFENSA	CARLOS ALBERTO AMAYA ZAMBRANO		
Documento	C.C. 13.723.260	T.P.	146.442 CSJ
Dirección	CALLE 35 N° 14-64 OF. 205 EDF. GOMEZ FIGUEROA TEL. 316-7401486		

IMPUTADO	LUIS DANIEL RIVERA CHAZOY			
Documento	C.C. 1.005.198.790			
Dirección			Ciudad	GIRÓN
Aceptó cargos	SI	--	NO	--

DELITO	HURTO CALIFICADO ART. 239, 240 INC 2 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
IMPOSICIÓN MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE LUIS DANIEL RIVERA CHAZOY IDENTIFICADO CON C.C. 1.005.198.790, POR LOS DELITOS DE FUGA DE PRESOS Y HURTO CALIFICADO, VERIFICADOS .LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA PETICIÓN EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR LUIS DANIEL RIVERA CHAZOY, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA.

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO, EN CONTRA DE LUIS DANIEL RIVERA CHAZOY, IDENTIFICADO CON C.C. 1.005.198.790 POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO ART. 239, 240 INC 2 DEL C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TÍTULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INVESTIGADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD Y LOS ANTECEDENTES QUE POSEE, ADEMÁS DE NO TENER UN ARRAIGO, CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LA SEÑORA JUEZ. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ
JUEZ






**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 22 DE MAYO DE 2018, A LAS 10:45 AM, SE HIZO PRESENTE LA SEÑORA CLAUDIA SALAMANCA ADSCRITA A LA ESTACIÓN LA CUMBRE QUIEN ES TÉCNICO DE APOYO Y SEGURIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, MANIFESTANDO QUE PESE HA QUE SE DIO UNA ORDEN JUDICIAL EL DÍA 13 DE MAYO DE LOS CORRIENTES, SEGÚN EL OFICIO N° 1678, PARA EL TRASLADO DEL DETENIDO **ARLEN YAMIT MEDINA BACA CON C.C. 9.693.342**, AL MUNICIPIO DE AGUACHICA MUNICIPIO DONDE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO PRISIÓN DOMICILIARA A ORDENES DEL JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MONTERÍA, SE DESCONOCIÓ TAL ORDEN POR PARTE DE LA CÁRCEL MODELO DE BUCARAMANGA, POR CUANTO MANIFESTARON QUE ELLOS NO PUEDEN MANTENERLO PRIVADO DE LA LIBERTAD EN SUS INSTALACIONES, SITUACIÓN TOTALMENTE DIFERENTE A LA ORDEN IMPARTIDA, PUES EL DESPACHO ORDENO QUE SE TRASLADARA DIRECTAMENTE DE ENTIDAD A ENTIDAD ES DECIR DE LA CÁRCEL MODELO DE BUCARAMANGA A LA CÁRCEL DE AGUACHICA, PARA QUE ESTA ULTIMA HICIERA LA RESEÑA Y EL TRASLADO A LA CALLE EL CHAPARRO 63-3 VILLA DE SAN ANDRÉS DE AGUACHICA, PARA QUE SIGA CUMPLIENDO LA PENA DE PRISIÓN DOMICILIARIO QUE A PESAR DE SER DOMICILIARIA SE ENCUENTRA PRIVADO DE LA LIBERTAD.

CLAUDIA SALAMANCA

TA12 - ESTACION LA CUMBRE DE FLORIDABLANCA

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 22 DE MAYO DE 2018, A LAS 10:45 AM, SE HIZO PRESENTE LA SEÑORA CLAUDIA SALAMANCA ADSCRITA A LA ESTACIÓN LA CUMBRE QUIEN ES TÉCNICO DE APOYO Y SEGURIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, MANIFESTANDO QUE PESE HA QUE SE DIO UNA ORDEN JUDICIAL EL DÍA 13 DE MAYO DE LOS CORRIENTES, SEGÚN EL OFICIO N° 1678, PARA EL TRASLADO DEL DETENIDO **ARLEN YAMIT MEDINA BACA CON C.C. 9.693.342**, AL MUNICIPIO DE AGUACHICA MUNICIPIO DONDE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO PRISIÓN DOMICILIARA A ORDENES DEL JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MONTERÍA, SE DESCONOCIÓ TAL ORDEN POR PARTE DE LA CÁRCEL MODELO DE BUCARAMANGA, POR CUANTO MANIFESTARON QUE ELLOS NO PUEDEN MANTENERLO PRIVADO DE LA LIBERTAD EN SUS INSTALACIONES, SITUACIÓN TOTALMENTE DIFERENTE A LA ORDEN IMPARTIDA, PUES EL DESPACHO ORDENO QUE SE TRASLADARA DIRECTAMENTE DE ENTIDAD A ENTIDAD ES DECIR DE LA CÁRCEL MODELO DE BUCARAMANGA A LA CÁRCEL DE AGUACHICA, PARA QUE ESTA ULTIMA HICIERA LA RESEÑA Y EL TRASLADO A LA CALLE EL CHAPARRO 63-3 VILLA DE SAN ANDRÉS DE AGUACHICA, PARA QUE SIGA CUMPLIENDO LA PENA DE PRISIÓN DOMICILIARIO QUE A PESAR DE SER DOMICILIARIA SE ENCUENTRA PRIVADO DE LA LIBERTAD.


CLAUDIA SALAMANCA

TA12 - ESTACION LA CUMBRE DE FLORIDABLANCA


HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

Oficio N° 1677

Bucaramanga, 13 de Mayo de 2018.

SEÑOR
COMANDANTE POLICÍA NACIONAL
BUCARAMANGA

CUI: 68001-60-00-159-2018-04085

Cordialmente me permito informarle que en audiencia preliminar de legalización de captura realizada el día de hoy en este Juzgado, se ordenó el traslado del señor **ARLEN YAMIT MEDINA BACA** identificado con C.C. **9.693.342**, a la cárcel MODELO DE BUCARAMANGA para que ellos realicen el traslado a la CÁRCEL DE AGUACHICA para que lo trasladen al domicilio del imputado, Lo anterior para que siga en cumplimiento la medida de PRISIÓN DOMICILIARIA por otro proceso y actualmente a órdenes del JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MONTERÍA

Atentamente,

JUDY MABEL MUÑOZ HERNANDEZ
Juez





JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
 CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

ACTA DE AUDIENCIA

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2018-04085

Bucaramanga, 13 de mayo de 2018

HORA INICIO: 01:00 PM

HORA FINAL: 01:35 PM

SALA: 4G

JUEZ: JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. MELBA PLATA BUENO, FISCAL 6 URI		
Dirección	Carrera 19 124-61		
Teléfono	6522223 ext. 2110		

DEFENSA	DR. DARIO FERNANDO GUTIERREZ CAPACHO - DEFENSOR RUBICO		
Documento	C.C. 91.521.131	T.P.	224594 GSJ
Dirección	Cra 25 n° 35-16 torre 1 oficina 15-04		

INDICIADO	ARLEN YAMIT MEDINA BACA		
Documento	C.G. 9.693.342		
Dirección	CALLE EL CHAPARRO 63-3 VILLAS DE SAN ANDRÉS MUNICIPIO DE AGUACHICA CESAR		
Teléfono	316-8987901		
A Cargos	SI	NO	X

DELITO	FUGA DE PRESOS (48 C.P.)
--------	--------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	

OBSERVACIONES

- SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. UNA VEZ LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DEL INDICIADO ARLEN YAMIT MEDINA BACA IDENTIFICADO CON C.C. 9.693.342, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA, PREDICANDO LA FLAGRANCIA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- LA SEÑORA FISCAL FORMULO IMPUTACIÓN CONTRA ARLEN YAMIT MEDINA BACA IDENTIFICADO CON C.C. 9.693.342, COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE FUGA DE PRESOS ART. 448 C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN, COMUNICO LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRO SOBRE SUS DERECHOS. EL IMPUTADO NO ACEPTO LOS CARGOS.

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR ARLEN YAMIT MEDINA BACA IDENTIFICADO CON C.C. 9.693.342, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE LA MEDIDA DE DETENCIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONducIRLO A LA CÁRCEL MODELO DE BUCARAMANGA PARA QUE ELLOS HAGAN EL TRASLADO A LA CÁRCEL DE AGUACHICA PARA QUE ELLOS LO TRASLADEN AL DOMICILIO DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO LA PENA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL DE AGUACHICA, AL JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MONTERÍA PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ JUEZ	
------------------------------------	--

**EL SUSCRITO DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO
Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA****HACE CONSTAR**

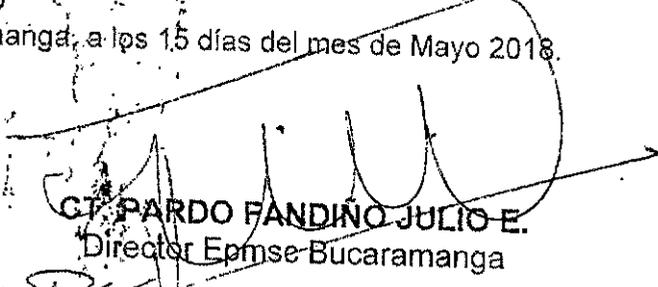
Que, hizo presencia en el establecimiento el señor SUBINTENDENTE PEÑA SAAVEDRA GERARDO ALBERTO identificado con C.C. 91356301, con el fin de dejar a disposición al detenido **ARLEN YAMIT MEDINA BACA** identificado con cedula de ciudadanía No.9693342, en cumplimiento al oficio N° 1677 de fecha 13 de Mayo de 2018, suscrito por la señora JUEZ MABEL MUÑIZ HERNANDEZ del Juzgado Sexto penal municipal con función de control de garantías descentralizado en Floridablanca.

Que, en virtud de lo anterior, me permito manifestar que la JUEZ MABEL MUÑIZ HERNANDEZ mediante el oficio citado ordenó trasladar al detenido ARLEN YAMIT MEDINA BACA a la "Al domicilio donde actualmente se encuentra cumpliendo la pena", que corresponde a Cl El Chaparro N° 63-3 Corregimiento, AGUACHICA - CESAR, y a quien se le imputó el delito de FUGA DE PRESOS, la Jurisdicción competente de EPMSC AGUACHICA, Establecimiento que vigila la pena del detenido.

El artículo 28 de la Carta Política es claro al precisar que toda persona es libre y nadie puede ser molestado en su persona o familia, ni reducido a prisión o arresto, ni detenido, ni su domicilio registrado, sino, en virtud de mandamiento escrito de autoridad judicial competente, no se encuentra fundamento legal alguno para mantener privado de la Libertad en el EPMSC Bucaramanga al aquí detenido cuando puede ser trasladado a su lugar de domicilio, por miembros de la Policía Nacional dando el aviso correspondiente a la autoridad judicial que tiene a cargo el interno.

Así mismo se informa al Funcionario, que al recibirlo se entrarían a contrariar las órdenes impartidas desde la Dirección General del INPEC en especial la contenida en la prohibición consagrada en la directiva permanente 000027 de Diciembre 26 de 2011, la cual me permito transcribir: "cuando el imputado o sentenciado sea comunicada la medida o prisión domiciliaria se trasladara al establecimiento de reclusión para realizar el registro y reseña, en ningún caso el imputado o condenado deberá pernoctar en el establecimiento so pretexto de realizar el registro." (Subrayado fuera del texto original).

Se expide en Bucaramanga, a los 15 días del mes de Mayo 2018.


GERARDO FANDIÑO JULIO E.
Director Epmse Bucaramanga

Elaborado por: Duvan Roa Serrano
Fecha de elaboración: 15/05/2018
Calle 45 No. 6-75, PBX 6524242 Ext. 210
Epcbucaramanga@inpec.gov.co, Domiciliarías.epcbucaramanga@inpec.gov.co



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 21 DE MAYO DE 2018, A LAS 9 AM, SE ENCONTRABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR PARA DESPACHAR SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN, DENTRO DEL CUI 68001-60-00-159-2017-10279 POR EL PRESUNTO DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR LA CUAL NO SE PUEDE REALIZAR TODA VEZ QUE NO SE HIZO PRESENTE EL PRESUNTO INDICIADO, SOLICITANDO LA FISCALÍA QUE SE PROGRAME NUEVAMENTE PARA HACER LLEGAR LAS CITACIONES POR INTERMEDIO DE LA POLICÍA JUDICIAL, PROCEDIENDO POR TANTO EL DESPACHO A REPROGRAMAR LA DILIGENCIA PARA EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2018 A LAS 9:00 AM, SE INFORMO DE LO ANTERIOR A QUIENES SE HICIERON PRESENTE LA FISCALÍA ADRIANA CASANOVA Y TAMBIÉN LA PRESUNTA VICTIMA ANA MERCEDES PINTO ESPINOSA. SE FIRMA LA PRESENTE A LAS 09:30 AM DE HOY 21 DE MAYO DE 2018.

HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO

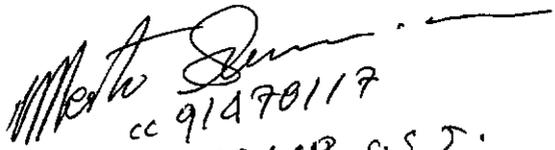


**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 21 DE MAYO DE 2018, A LAS 10:00 AM, SE ENCONTRABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR PARA DESPACHAR SOLICITUD DE REVOCATORIA Y/O SUSTITUCIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO, DENTRO DEL CUI 68001-60-00-159-2017-10279, LA CUAL NO SE REALIZÓ TODA VEZ QUE EL ABOGADO ALBERTO NOVOA ARIAS, APODERADO DEL PROCESADO JESÚS FABIÁN ERAZO DÍAZ, QUIEN ASUMIÓ LA DEFENSA DEL IMPUTADO RETIRA LA SOLICITUD, ATENDIENDO A QUE ESTÁN LLEGANDO A UN PREACUERDO CON LA FISCALÍA, RAZÓN POR LA CUAL SE INFORMA DE ESTO A LOS ASISTENTES A ESTA DILIGENCIA LA FISCAL SEXTA LOCAL. SE FIRMA EL 21 DE MAYO DE 2018 A LAS 10:10 AM


**HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO**


cc 91470117
T.P 109649 C.S.J.



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

MAY 22 11:39 AM '18

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

REC SPA 15-390422

68001-60-00-159-2018-04341

Floridablanca, lunes, 21 de mayo de 2018

Hora de inicio: 11:30 A.M.

Hora Final:

11:50 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. NILSON DUARTE CAMACHO FISCALÍA 08 URI		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT.		

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 del CSJ
Dirección	Multifamiliares Diamante II T.10 Apto. 1-2 Tel. 3172310950		

INDICIADO	DIEGO FERNANDO TOSCANO LEAL			
Documento	C.C. 1.098.804.017			
Dirección	CALLE 104 N° 31-80 BARRIO DIAMANTE I DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA			
Aceptó cargos	SI	---	NO	---

DELITO	FUGA DE PRESOS
---------------	-----------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR DIEGO FERNANDO TOSCANO LEAL, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO C.C. 1.098.804.017 POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE PRISIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONDUCIRLO DE INMEDIATO AL LUGAR DE RESIDENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE BUCARAMANGA, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ	
--	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

MAY 22 '18 PM 3:43
REC SPP 15:43MAY22

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-04350

Floridablanca, lunes, 21 de mayo de 2018
Hora de inicio: 03:05 P.M. Hora Final: 03:35 P.M. Sala: Floridablanca

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. NILSON DUARTE CAMACHO FISCALÍA 08 URI		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT.		

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 del CSJ
Dirección	CRA 36 N° 46-130 APTO 102 EDIFICIO PATRICIA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		

INDICIADO	DIEGO ARMANDO MARTÍNEZ PEDRAZA			
Documento	C.C. 1.218.213.354			
Dirección	CALLE 32 N° 2E – 60 BARRIO LA CUMBRE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA			
Aceptó cargos	SI	---	NO	---

DELITO	HURTO AGRAVADO
---------------	-----------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
ESCRITO DE ACUSACIÓN	--	--
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	--	--

OBSERVACIONES

-. SE DEJA CONSTANCIA QUE FUERON RECIBIDAS SIETE CARPETAS DE LA URI, EVACUANDO UNA SOBRE LAS 11:30 AM E INICIANDO OTRA SOBRE EL MEDIO DÍA, DILIGENCIA QUE SE DEBIÓ SUSPENDER POR CUANDO EL DEFENSOR INDICO QUE NECESITABA TIEMPO PARA ENTREVISTAR SUS PROHIJADOS, RAZÓN POR LA CUAL ESTE DESPACHO PROCEDIÓ A SUSPENDER LA AUDIENCIA, POSTERIORMENTE SE INICIA ESTA DILIGENCIA POR CUANTO EL SEÑOR DEFENSOR INDICA QUE EL INDICIADO NO SE ENCUENTRA EN BUEN ESTADO DE SALUD, PESE A QUE SE TRASLADO A MEDICINA LEGAL, PROCEDIENDO INICIARLA.

ATENDIENDO A LO ANTERIOR UNA VEZ VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS. QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

-. ATENDIENDO A QUE EL REPRESENTANTE DE LA FISCALÍA RETIRA LAS DEMÁS SOLICITUDES, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR DIEGO ARMANDO MARTÍNEZ PEDRAZA, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO C.C. 1.218.213.354.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ	
--	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA
J6pmq@live.com Tel. 6497517

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-04348

Floridablanca, lunes, 21 de mayo de 2018
Hora de inicio: 08.30 P.M. Hora Final: 09:40 P.M. Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. NILSON DUARTE CAMACHO FISCALÍA 08 URI
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT.

DÉFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS
Documento	C.C. 91.275.653 T.P. 74.147 del CSJ
Dirección	Multifamiliar DIAMANTE II TORRE 10 APTO 1-2
Teléfono	3172310950

INDICIADO	MIGUEL ÁNGEL BOLÍVAR PEDRAZA
Documento	C.C. 1.095.836.537
Dirección	Calle 10ª 15-33 TELÉFONO 3175075923 Barrio Santa Ana - Floridablanca
Aceptó cargos	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> X-

DELITO	HURTO CALIFICADO ART. 239 Y 240 INC 1 Y 2 NUMERAL 1 DEL C.P.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO ESCRITO ACUSACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE MIGUEL ANGEL BOLÍVAR PEDRAZA, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.836.537, POR LOS DELITOS DE HURTO CALIFICADO Y FUGA DE PRESOS. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR, QUIEN SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ A BOLÍVAR PEDRAZA, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA.

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO, EN CONTRA DE MIGUEL ANGEL BOLÍVAR PEDRAZA, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.836.537 POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ARTÍCULOS 239 Y 240 INCISO PRIMERO Y SEGUNDO NUMERAL 1 EN CALIDAD DE AUTOR A TÍTULO DE DOLO. POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR SU CONTINUIDAD DELICTIVA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL IMPUTADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD, CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LA SEÑORA JUEZ. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ JUEZ	
---	--



[Handwritten signature]

JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca
J6pma@live.com Tel. 6497517

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-04340

Floridablanca, 21 de mayo de 2018
HORA INICIO: 06 30 PM FINAL: 07:55 PM SALA: Floridablanca
JUEZ: JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. NILSON DUARTE CAMACHO FISCALÍA 08 URI
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT.

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS,		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 del CSJ
Dirección	CRA 36 N° 46-130 APTO 102 EDIFICIO PATRICIA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		

IMPUTADO	SÓCRATES SIZA DELGADO			
Documento	C.C. 1.095.800.661			
Dirección	CRA 5 N° 5-97 LAGOS II		Ciudad	F/CA
Aceptó cargos	SI	-	NO	-

DELITO	HURTO CALIFICADO ART. 239, 240 INC 2 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
IMPOSICIÓN MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR LA ABOGADA LEMUS TORRES COMO DEFENSORA PUBLICA DEL INDICIADO. POR EL ESTE ACTO PÚBLICO, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE SÓCRATES SIZA DELGADO IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.800.661 VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA PETICIÓN EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR SÓCRATES SIZA DELGADO, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA.

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO, EN CONTRA DE SÓCRATES SIZA DELGADO, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.800.661 POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO ART. 239, 240 INC 2 DEL C.P. EN CALIDAD DE AUTOR A TÍTULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INVESTIGADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD Y LOS ANTECEDENTES QUE POSEE, CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LA SEÑORA JUEZ. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, SE INTERPUSO RECURSO DE APELACIÓN POR PARTE DE LA DEFENSA, UNA VEZ ESCUCHADO EL RECURRENTE COMO AL NO RECURRENTE SE CONCEDE ALZADA EN EL EFECTO DE VOLUTIVO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 177 Y 178 DE. C.P.P.

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ
JUEZ

[Handwritten signature of Judy Mabel Muñoz Hernández]



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-04338

Floridablanca, lunes, 21 de mayo de 2018

Hora de inicio: 12:05 P.M.
Hora reinicio: 05:10 PM

Hora.Final: 12:10 PM.
Hora Final: 05:55 PM.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

REC 598 15:47 MAY 22

FISCALÍA	DR. NILSON DUARTE CAMACHO FISCALÍA 08 URI	WAV 22/19 3:47
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1	
Teléfono	6522222 EXT.	

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 del CSJ
Dirección	CRA 36 N° 46-130 APTO 102 EDIFICIO PATRICIA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		

INDICIADO	GEYSSON ANDRÉS ORDUZ GARCÍA		
Documento	C.C. 1.098.717.076		
Dirección	CALLE 54 N° 13-30	Barrio	REPOSO DE FLORIDABLANCA
Teléfono			
A Cargos	SI	--	NO

DELITO	HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA ART. 103 Y 27 C.P.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	--	--
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	--	--

OBSERVACIONES

- SE DEJA CONSTANCIA QUE UNA VEZ INICIADA LA PRESENTE DILIGENCIA EL SEÑOR DEFENSOR SOLICITO SUSPENDER LA AUDIENCIA PARA HABLAR CON SU DEFENDIDO, EL DESPACHO SUSPENDE EL PRESENTE ACTO PUBLICO, INDICANDO QUE FUERON RECIBIDAS SIETE CARPETAS DE LA URI, EVACUANDO UNA SOBRE LAS 11:30 AM, POSTERIORMENTE SE INICIA ESTA DILIGENCIA POR CUANTO EL SEÑOR DEFENSOR INDICA QUE ERA NECESARIO INICIAR OTRA AUDIENCIA POR CUANTO EL ESTADO DE UNO DE LOS PROCESADOS NO SE ENCUENTRA EN BUEN ESTADO DE SALUD, PESE A QUE SE TRASLADO A MEDICINA LEGAL, REINICIANDO ESTE ACTO PUBLICO SOBRE CINCO DE LA TARDE.

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE GEYSSON ANDRÉS ORDUZ GARCÍA, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.717.076. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARA LA ILEGALIDAD POR CUANTO NO SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, VULNERANDO LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL DETENIDO, AL CARECER DEL REQUISITOS DE INMEDIATEZ. RESTABLECIENDO INMEDIATAMENTE LA LIBERTAD DEL CIUDADANO LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, Y NO SE INTERPONE RECURSO ALGUNO.

ATENDIENDO A QUE EXISTEN MAS SOLICITUDES SE LE PREGUNTA AL INDICIADO SOBRE LA PRESENCIA A LAS DEMÁS AUDIENCIAS INDICANDO QUE NO ES SU INTERÉS ASISTIR, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR GEYSSON ANDRÉS ORDUZ GARCÍA, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.717.076.

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ JUEZ	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2018-04326

Floridablanca, lunes, 21 de mayo de 2018

Hora de inicio: 04:15 P.M. Hora Final: 04:58 PM. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. NILSON DUARTE CAMACHO FISCALÍA 08 URI
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT.

VICTIMA	CLAUDIA SANDRITH LOPEZ REYES
Documento	C.C. 1.098.770.536
Dirección	--
Teléfono	320-9667608
A Cargos	SI -- NO

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS
Documento	C.C. 91.275.653
Dirección	CRA 36 N° 46-130 APTO 102 EDIFICIO PATRICIA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

INDICIADO	JULIÁN ANDRÉS ORDOÑEZ GONZÁLEZ
Documento	C.C. 1.095.827.803
Dirección	CALLE 12 N° 11ª-18
Teléfono	
A Cargos	SI -- NO

DELITO	LESIONES PERSONALES ART. 111 C.P.
--------	-----------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
MEDIDA DE PROTECCION	X	

OBSERVACIONES

-.UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE JULIÁN ANDRÉS ORDOÑEZ GONZÁLEZ, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.827.803. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSIERON RECURSOS Y QUEDÓ LEGALMENTE EJECUTORIADA.

-- SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL SEÑOR FISCAL QUIEN SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VÍCTIMA CLAUDIA SANDRITH LÓPEZ REYES, UNA VEZ ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA QUIEN NO SE OPUSO A LA PETICIÓN Y VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO EL DESPACHO DISPUSO LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PREVISTAS EN LA LEY 1257 DE 2008, EL ARTÍCULO 17 TALES COMO LA GENÉRICA LA DE LOS NUMERALES B, D Y F. EL DESPACHO ORDENÓ COMUNICAR A LA POLICÍA NACIONAL DE LA MEDIDA DE VIGILANCIA IMPLEMENTADA Y CONSISTENTE EN PROTECCIÓN TEMPORAL DE LA VICTIMA POR PARTE DE LA POLICÍA EN SU DOMICILIO Y EN SU LUGAR DE TRABAJO, POR EL TÉRMINO EN QUE DURE EL PROCESO. SE NOTIFICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS Y NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.

ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR JULIÁN ANDRÉS ORDOÑEZ GONZÁLEZ, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.827.803.

FIRMAS

<u>JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ</u> JUEZ	
---	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

RECIBIDO
MAY 22 2018
11:23

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-04346

Floridablanca, lunes, 21 de mayo de 2018

Hora de inicio: 03:45 P.M.

Hora Final:

04:08 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. NILSON DUARTE CAMACHO FISCALÍA 08 URI
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT.

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 del CSJ
Dirección	Multifamiliares Diamante II T.10 Apto. 1-2 Tel. 3172310950		

INDICIADO	DARINEL FERNANDO ALVARADO GUTIÉRREZ			
Documento	C.C. 1.095.833.330			
Dirección	CRA 15 A N° 50-19 BARRIO VILLALUZ DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA			
Aceptó cargos	SI	---	NO	---

DELITO	FUGA DE PRESOS
---------------	-----------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

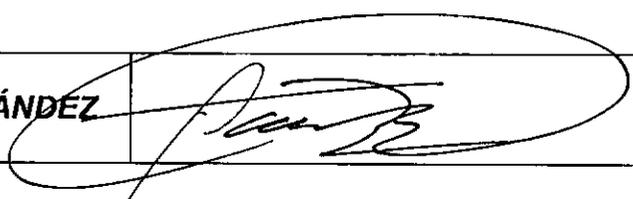
OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR DARINEL FERNANDO ALVARADO GUTIÉRREZ, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO C.C. 1.095.833.330 POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE PRISIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONducIRLO DE INMEDIATO AL LUGAR DE RESIDENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE BUCARAMANGA, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ





**SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2018-04093 DEC. SPC 13-05MAY14

Bucaramanga, lunes, 14 de mayo de 2018

Hora de inicio: 12:19 P.M. Hora Final: 12:45 PM. Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. MELBA PLATA BUENO FISCAL 6 URI
Dirección	Carrera 19 24-61
Teléfono	6522222 ext. 2110

M PUBLICO	AIDEE MORA RODRÍGUEZ PROCURADORA 53 II PENAL
------------------	---

DEFENSA	URIEL COBOS PINZÓN - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 91.215.493	T.P. 75.982 CSJ	
Dirección	CRA 13 N° 35-15 OF. 301	Barrio	CENTRO
Teléfono	6801405		

INDICIADO	JHON SALAZAR MARTÍNEZ
Documento	C.C. 1.098.736.002
Dirección	CALLE 21 N° 6-16 BARRIO NARIÑO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

DELITO	FUGA DE PRESOS.
---------------	------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL MINISTERIO PUBLICO Y LA DEFENSA, **QUIENES NO SE OPUSIERON A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR JHON SALAZAR MARTÍNEZ, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO 1.098.736.002, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE DETENCIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONDUCLIRLO DE INMEDIATO AL LUGAR DE RESIDENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL CENTRO DE SERVICIOS SAP DE BUCARAMANGA, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ	
--	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA E-mail: j6pmq@live.com Tel. 6497517

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-04105

Bucaramanga, lunes, 14 de mayo de 2018

Hora de inicio: 02.05 A.M.

Hora Final:

05.35 P. M.

Sala: 4G Bucaramanga

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. MELBA PLATA BUENO FISCAL 6 URI		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

VICTIMA	YOLANDA CABALLERO FONSECA		
Documento	C.C. N° 63.484.125 CSJ		
Dirección	CRA 17 N° 4N-09 QUINTA GRANADA PIEDECUESTA TELÉFONO 6090439 3214133112		

DEFENSA	DRA. JUDITH DELMIRA LEMUS TORRES (Defensor Público)		
Documento	C.C. N° 37.512.430	T.P.	44.219 CSJ
Dirección	Calle 47 28-35		

INDICIADO	ANSELMO BARÓN SANDOVAL		
Documento	C.C. 91.253.646		
Dirección	CRA 17 N° 4N-09 QUINTA GRANADA PIEDECUESTA TELÉFONO 6090439		
Aceptó cargos	SI	---	NO

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
MEDIDA DE PROTECCIÓN	X	

OBSERVACIONES

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

-. CONCEDIENDO EL USO DE LA PALABRA A LA SEÑORA FISCAL FORMULO IMPUTACIÓN CONTRA ANSELMO BARÓN SANDOVAL IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 91.253.646, COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR AGRAVADA CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD ARTÍCULO 229 INCISO 2 Y 55 NUMERAL 1 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICO LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRO SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO **NO ACEPTO LOS CARGOS.**

-. LA FISCALÍA RETIRO LA SOLICITUD DE IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, Y PIDIÓ QUE SE DEJE EN LIBERTAD AL DETENIDO NO SIN ANTES IMPONER UNA MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VICTIMA. EL DESPACHO DISPUSO LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 17 LITERALES D Y F DE LA LEY 1257 DE 2008 EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD DE LA VICTIMA, COMUNICANDO AL IMPUTADO QUIEN SE COMPROMETE A CUMPLIRLAS, FIRMANDO UN ACTA DE OBLIGACIONES. EL DESPACHO ORDENA REALIZAR UN TRATAMIENTO REEDUCATIVO Y TERAPÉUTICO A COSTA DEL AGRESOR, ASÍ COMO TAMBIÉN SE ORDENA COMUNICAR A LA POLICÍA NACIONAL DE LA MEDIDA DE VIGILANCIA IMPLEMENTADA Y CONSISTENTE EN PROTECCIÓN TEMPORAL DE LA VICTIMA POR PARTE DE LA POLICÍA EN SU DOMICILIO. POR EL TERMINO DE DURACIÓN DEL PROCESO, COMUNICADA LA TOMA DE ESTAS MEDIDAS SE PROCEDIÓ A ORDENAR LA LIBERTAD INMEDIATA E INCONDICIONAL DE ANSELMO BARÓN SANDOVAL CON C.C. 91.253.646 RESTABLECIENDO SU DERECHO.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

HDBM

REC SPA 17-530-043



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

REC SPD 17-5080414

68001-60-00-159-2018-04114

Bucaramanga, lunes, 14 de mayo de 2018

Hora de inicio: 01:20 P.M.

Hora Final:

01:45 PM.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. MELBA PLATA BUENO FISCAL 6 URI
Dirección	Carrera 19 24-61
Teléfono	6522222 ext. 2110

M PUBLICO	AIDEE MORA RODRÍGUEZ PROCURADORA 53 II PENAL
------------------	---

DEFENSA	URIEL COBOS PINZÓN - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 91.215.493	T.P. 75.982 CSJ	
Dirección	CRA 13 Nº 35-15 OF. 301	Barrio	CENTRO
Teléfono	6801405		

INDICIADO	EDWIN JAIR RIBERO HERRERA
Documento	C.C. 1.098.741.547
Dirección	CRA 21 CALLE 110 CASA 12 B BARRIO BRISAS DE PROVENZA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

DELITO	FUGA DE PRESOS.
---------------	------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL MINISTERIO PUBLICO Y LA DEFENSA, **QUIENES NO SE OPUSIERON A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS. QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR EDWIN JAIR RIBERO HERRERA, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO 1.098.741.547, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE DETENCIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONDUCIRLO DE INMEDIATO AL LUGAR DE RESIDENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL CENTRO DE SERVICIOS SAP DE BUCARAMANGA, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ	
--	--

HDBM



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 14 DE MAYO DE 2018, DENTRO DE LA ASIGNACIÓN CORRESPONDIENTE PARA EL DÍA DE HOY POR EL TURNO DE URI FUE ENLATADA LA CARPETA CON CUI 68001-60-00-159-2018-04121, SEGUIDA CONTRA ANACELLY PINZÓN VARGAS, LA CUAL FUE RETIRADA POR LA SEÑORA FISCAL SEXTA URI LOCAL DE BUCARAMANGA, POR CUANTO INDICIADO QUE SE LE DIO LIBERTAD A LA DETENIDA. SE FIRMA EL 14 DE MAYO DE 2018 A LAS 02:30 PM


MELBA PLATA BUENO
fiscal 6 URI


HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO

REC 9PR 16-24MAY14



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2018-04116

Bucaramanga, lunes, 14 de mayo de 2018

REC 908 16:24 MAY 14

Hora de inicio: 12:54 P.M.

Hora Final:

01:15 PM.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. MELBA PLATA BUENO FISCAL 6 URI
Dirección	Carrera 19 24-61
Teléfono	6522222 ext. 2110

M PUBLICO	AIDEE MORA RODRÍGUEZ PROCURADORA 53 II PENAL
------------------	---

DEFENSA	URIEL COBOS PINZÓN – DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 91.215.493	T.P. 75.982 CSJ	
Dirección	CRA 13 N° 35-15 OF. 301	Barrio	CENTRO
Teléfono	6801405		

INDICIADO	MANUEL GIOVANNI LUNA CRUZ
Documento	C.C. 91.517.368
Dirección	CALLE 69 N° 27-59 PISO SEGUNDO BARRIO LA SALLE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

DELITO	FUGA DE PRESOS.
---------------	------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

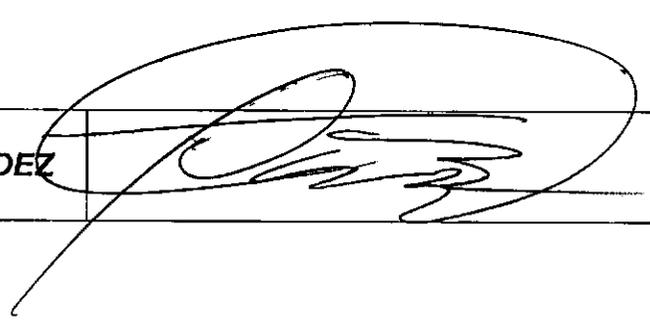
OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL MINISTERIO PUBLICO Y LA DEFENSA, **QUIENES NO SE OPUSIERON A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR MANUEL GIOVANNI LUNA CRUZ, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO 91.517.368, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE PRISIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONducIRLO DE INMEDIATO AL LUGAR DE RESIDENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ



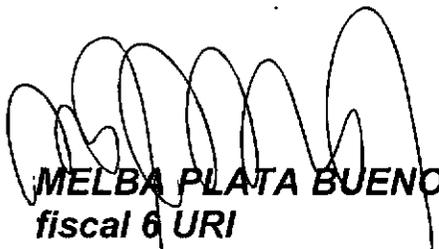


R

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 13 DE MAYO DE 2018, DENTRO DE LA ASIGNACIÓN CORRESPONDIENTE PARA EL DÍA DE HOY POR EL TURNO DE URI FUE ENLATADA LA CARPETA CON CUI 68001-60-00-159-2018-04070, SEGUIDA CONTRA JULIO URIBE MENDEZ, LA CUAL FUE RETIRADA POR LA SEÑORA FISCAL SEXTA URI LOCAL DE BUCARAMANGA, POR CUANTO INDICIADO QUE SE LE DIO LIBERTAD AL DETENIDO. SE FIRMA EL 13 DE MAYO DE 2018 A LAS 09:00 PM


MELBA PLATA BUENO
fiscal 6 URI


HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO

REF. SPA 13-06MAY14

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

REC 2018-13-257-0114

68001-60-00-159-2018-04087

Bucaramanga, Domingo, 13 de 2018
Hora de inicio: 08:00 P.M. Hora Final: 08:50 P.M. Sala: 4G Bucaramanga
Bucaramanga, lunes, 14 de mayo de 2018
Hora de inicio: 11:00 A.M. Hora Final: 11:58 A.M. Sala: 4G Bucaramanga

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. MELBA PLATA BUENO FISCALÍA 06 URI		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT.		

DEFENSA	Dr. JOSÉ NOEL RODRÍGUEZ HILARIÓN		
Documento	15.905.474	T.P.	118.956 CSJ
Dirección	CRA 14 N° 31-46	Barrio	CENTRO
Teléfono	3156352499	Ciudad	B-MANGA

INDICIADO	LUIS FERNANDO RUIZ MENDOZA		
Documento	C.C. N° 1.098.785.047		
Dirección	CALLE 29 N° 8-30	Barrio	GIRARDOT
Teléfono	315-6358367	Ciudad	BUCARAMANGA

DELITO	HURTO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA (ART. 239 Y 241 NUMERAL 10 C.P.)
--------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
LEGALIZACIÓN DE INCAUTACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO	X	
TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
IMPOSICIÓN MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES:

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL DESPACHO RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA LAS AUDIENCIAS PRELIMINARES AL ABOGADO RODRÍGUEZ HILARIÓN - DEFENSOR CONTRACTUAL DEL SEÑOR LUIS FERNANDO RUIZ MENDOZA, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO 1.098.785.047, PARA TODO EL PROCESO. SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO Y TAMBIÉN SOLICITO LA LEGALIZACIÓN DE LA INCAUTACIÓN DE BIENES CON FINES DE COMISO DE LA MOTOCICLETA SUZUKI DE PLACAS ZYF18C, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LAS PETICIONES, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN, POR OTRA CON RELACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE LEGALIZACIÓN DE LA INCAUTACIÓN DEL BIEN CON FINES DE COMISO DE LA MOTOCICLETA DE PLACAS ZYF18C, ATENDIENDO A LO CONTEMPLADO EN LOS ARTÍCULOS 82, 83, 84 Y 85 DEL C.P.P. ESTABLECIENDO QUE EL VEHÍCULO FUE USADO COMO MEDIO O INSTRUMENTO DE UN DELITO DOLOSO Y QUE SE CUMPLIÓ EL TÉRMINO PREVISTO EN LA LEY. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

LA SEÑORA FISCAL SOLICITA SUSPENDER EL PRESENTE ACTO PUBLICO TODA VEZ QUE INFORMO QUE POR ERRORES DE FONDO EN EL ESCRITO DE ACUSACIÓN NO FUE POSIBLE PRESENTARLO, ATENDIENDO A LO ANTERIOR LA SEÑORA JUEZ SUSPENDIÓ LA DILIGENCIA NO SOLO POR LO MANIFESTADO POR EL ENTE FISCAL SINO TAMBIÉN EL DESPACHO SE ENCUENTRA LABORANDO DESDE LAS HORAS DE LA MAÑANA, SUSPENDIENDO EL ACTO PUBLICO PARA LAS 10 DE MAÑANA DEL DÍA 14 DE MAYO DE 2018, QUEDANDO DEBIDAMENTE NOTIFICADAS LAS PARTES SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR LUIS FERNANDO RUIZ MENDOZA, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA.

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO, EN CONTRA DE LUIS FERNANDO RUIZ MENDOZA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1.098.785.047, POR EL DELITO DE HURTO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA (ART. 239 Y 241 NUMERAL 10 Y 27 C.P.), EN CALIDAD DE COAUTOR A TÍTULO DE DOLO POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL IMPUTADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD Y LA VÍCTIMA, ASÍ COMO LA PROCLIVIDAD DEL IMPUTADO TAL COMO LO ARGUMENTO LA SEÑORA JUEZ. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

HDBM

**SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

REC SPR 18-03-2018

**Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN**

68001-60-00-159-2018-4059

Bucaramanga, domingo, 13 de mayo de 2018

Hora de inicio: 04:12 P.M.

Hora Final:

05:35 P.M.

Sala: 4G Bucaramanga

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. MELBA PLATA BUENO FISCALÍA 06 URI		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT.		

DEFENSA:	DR. ALFONSO MESA ÁLVAREZ - DEFENSOR CONTRACTUAL		
Documento	C.C. 16.663.962	T.P.	83303 CSJ
Dirección	CRA 11 N° 33-63 TEL. 315-4229532		

INDICIADO	JEISON ANDRÉS VALDERRAMA SANABRIA		
Documento	C.C. N° 1.102.375.081		
Dirección	CALLE 10 PEATONAL 13 CASA 23	Barrio	BETANIA
Teléfono	--	Ciudad	BUCARAMANGA
Aceptó cargos	SI	--	NO X

DELITO	HURTO CALIFICADO (ART. 239 Y 240 INC. 2 C.P.)
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES:

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL DESPACHO RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA LAS AUDIENCIAS PRELIMINARES AL ABOGADO MESA ÁLVAREZ - DEFENSORA CONTRACTUAL DEL SEÑOR JEISON ANDRÉS VALDERRAMA SANABRIA, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO 1.102.375.081, PARA TODO EL PROCESO. SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR JEISON ANDRÉS VALDERRAMA SANABRIA, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO, EN CONTRA DE JEISON ANDRÉS VALDERRAMA SANABRIA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1.102.375.081, POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO (ART. 239 Y 240 INCISO 2 C.P.), EN CALIDAD DE AUTOR A TÍTULO DE DOLO POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL IMPUTADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD Y LA VICTIMA, ASÍ COMO LA PROCLIVIDAD DEL IMPUTADO TAL COMO LO ARGUMENTO LA SEÑORA JUEZ. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ



HDBM

**SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-4074

REC. SPR 13-06MAY14

Bucaramanga, domingo, 13 de mayo de 2018

Hora de inicio: 05:50 P.M.

Hora Final:

07:38 P.M.

Sala: 4G Bucaramanga

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. MELBA PLATA BUENO FISCALÍA 06 URI
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT.

DEFENSA	Dr. FERNANDO OREJARENA QUINTERO		
Documento	91.203.593 B-MANGA	T.P.	158.631 C.SJ.
Dirección	CRA 8º-41-40	Barrio	ALFONSO LÓPEZ
Teléfono	320.376.0578	Ciudad	B-MANGA

INDICIADO	OSCAR PARRA SANDOVAL		
Documento	C.C. N° 1.095.794.588		
Dirección	CALLE 18 N° 53-14	Barrio	MIRAFLOREZ
Teléfono	--	Ciudad	BUCARAMANGA
Aceptó cargos	SI	--	NO X

DELITO	HURTO AGRAVADO (ART. 239 Y 241 NUMERAL 10 C.P.)
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES:

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL DESPACHO RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA PARA LAS AUDIENCIAS PRELIMINARES AL ABOGADO OREJARENA QUINTERO - DEFENSOR CONTRACTUAL DEL SEÑOR OSCAR PARRA SANDOVAL, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO 1.095.794.588, PARA TODO EL PROCESO. SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR OSCAR PARRA SANDOVAL, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO, EN CONTRA DE OSCAR PARRA SANDOVAL IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 1.095.794.588, POR EL DELITO DE HURTO AGRAVADO (ART. 239 Y 241 NUMERAL 10 C.P.), EN CALIDAD DE AUTOR A TÍTULO DE DOLO POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL IMPUTADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD Y LA VÍCTIMA, ASÍ COMO LA PROCLIVIDAD DEL IMPUTADO TAL COMO LO ARGUMENTO LA SEÑORA JUEZ. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. SE INTERPUSO RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN. UNA VEZ ESCUCHADO AL RECURRENTE COMO AL NO RECURRENTE, EL DESPACHO SE MANTUVO EN SU DECISIÓN CONCEDIENDO LA ALZADA EN EL EFECTO DEVOLUTIVO AL TENOR DEL LOS ART. 177 Y 178 C.P.P.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN REC SPR 18-03MAY13
68001-60-00-159-2018-04069

Bucaramanga, domingo, 13 de mayo de 2018

Hora de inicio: 12.26 P.M. Hora Final: 12.44 P.M. Sala: 4G BUCARAMANGA

JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. MELBA PLATA BUENO FISCAL 6 URI
Dirección	Carrera 19 24-61
Teléfono	6522222 ext. 2110

DEFENSA:	DRA. MARIA ELSA FUENTES SANABRIA - DEFENSORA PUBLICO		
Documento	C.C. 63.328.600	T.P.	204.827 CSJ
Dirección	CALLE 36 N° 14-42 OF. 603		
Teléfono	300-2383632		

INDICIADO	JORGE LUIS ARDILA BOHÓRQUEZ
Documento	C.C. 1.218.214.665
Dirección	CRA 20 C N° 24AN -45 MANZANA 20 BARRIO CLAVERIANO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

DELITO	FUGA DE PRESOS.
---------------	------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR JORGE LUIS ARDILA BOHÓRQUEZ, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO 1.218.214.665, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE PRISIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONducIRLO DE INMEDIATO AL LUGAR DE RESIDENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ	
--	--



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

ACTA DE AUDIENCIA

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2018-04085

Bucaramanga, 13 de mayo de 2018

HORA INICIO: 01:00 PM

FINAL: 01:35 PM

SALA: 4G

JUEZ: JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. MELBA PLATA BUENO FISCAL 6 URI		
Dirección	Carrera 19 24-61		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

DEFENSA:	DR. DARIÓ FERNANDO GUTIÉRREZ CAPACHO - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 91.521.131	T.P.	224594 CSJ
Dirección	Cra 25 n° 35-16 torre 1 oficina 15-04		

INDICIADO	ARLEN YAMIT MEDINA BACA		
Documento	C.C. 9.693.342		
Dirección	CALLE EL CHAPARRO 63-3 VILLAS DE SAN ANDRÉS MUNICIPIO DE AGUACHICA CESAR		
Teléfono	316-8987901		
A Cargos	SI	NO	X

DELITO	FUGA DE PRESOS (448 C.P.)
--------	---------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	

OBSERVACIONES

- SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. UNA VEZ LA SEÑORA FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DEL INDICIADO ARLEN YAMIT MEDINA BACA IDENTIFICADO CON C.C. 9.693.342, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- LA SEÑORA FISCAL FORMULO IMPUTACIÓN CONTRA ARLEN YAMIT MEDINA BACA IDENTIFICADO CON C.C. 9.693.342,, COMO AUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE FUGA DE PRESOS ART. 448 C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN, COMUNICO LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRO SOBRE SUS DERECHOS. EL IMPUTADO **NO ACEPTO LOS CARGOS.**

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR ARLEN YAMIT MEDINA BACA IDENTIFICADO CON C.C. 9.693.342, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE LA MEDIDA DE DETENCIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO. ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONDUCIRLO A LA CÁRCEL MODELO DE BUCARAMANGA PARA QUE ELLOS HAGAN EL TRASLADO A LA CÁRCEL DE AGUACHICA PARA QUE ELLOS LO TRASLADEN AL DOMICILIO DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO LA PENA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL DE AGUACHICA, AL JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MONTERÍA PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ JUEZ	
------------------------------------	--

REC SPP 13-0211113



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-04067

Bucaramanga, domingo, 13 de mayo de 2018

Hora de inicio: 11.57 A.M.

Hora Final:

12.22 P.M.

Sala: 4G BUCARAMANGA

JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. MELBA PLATA BUENO FISCAL 6 URI
Dirección	Carrera 19 24-61
Teléfono	6522222 ext. 2110

DEFENSA:	DRA. MARIA ELSA FUENTES SANABRIA - DEFENSORA PUBLICO		
Documento	C.C. 63.328.600	T.P.	204.827 CSJ
Dirección	CALLE 36 N° 14-42 OF. 603		
Teléfono	300-2383632		

INDICIADO	MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ ASCENCIO
Documento	C.C. 1.101.686.830
Dirección	CRA 54 W N° 35-14 TORRE 5 APTO 50-26 BARRIO LA INMACULADA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

DELITO	FUGA DE PRESOS.
---------------	------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIO LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ ASCENCIO, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO 1.101.686.830, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE PRISIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONDUCIRLO DE INMEDIATO AL LUGAR DE RESIDENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ	
--	--

MAY 13 '18 PR. 2:28

HDBM

REC SPA 12-08-2013



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-04052

Bucaramanga, domingo, 13 de mayo de 2018

Hora de inicio: 11.00 A.M. Hora Final: 11.25 A.M. Sala: 4G BUCARAMANGA

JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. MELBA PLATA BUENO FISCAL 6 URI
Dirección	Carrera 19 24-61
Teléfono	6522222 ext. 2110

DEFENSA:	DR. ALEXANDER MATEUS RODRÍGUEZ- DEFENSOR PÚBLICO		
Documento	C.C. 91.532.359	T.P.	182.895 C.S.J.
Dirección	CALLE 36 N° 15-32 OF. 805 TELÉFONO 318-8979779		

INDICIADO	JORGE ALBERTO MENDOZA CABALLERO		
Documento	C.C. 1.098.725.114		
Dirección	CRA 7 E N° 27 A - 08 LA CUMBRE	Ciudad	FLORIDABLANCA
Teléfono	--		
Aceptó cargos	SI	-	NO

DELITO	FRAUDE A RESOLUCIÓN JUDICIAL (ART. 454 DEL C.P.)
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

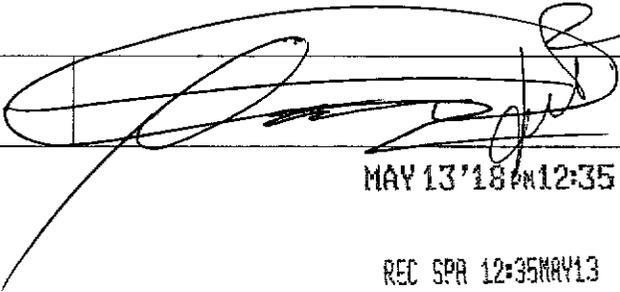
OBSERVACIONES

UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE LA SEÑORA FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE **JORGE ALBERTO MENDOZA CABALLERO**, IDENTIFICADO CON C.C. **1.098.725.114**. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR, **QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA**

EN ATENCIÓN A QUE LA FISCALÍA NO PRESENTÓ MÁS SOLICITUDES, EL DESPACHO RESTABLECIÓ LA LIBERTAD INMEDIATA AL DETENIDO.

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ
JUEZ



HDBM

MAY 13 '18 PM 12:35

REC SPR 12:35MAY13



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

**Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-04057**

Bucaramanga, domingo, 13 de mayo de 2018

Hora de inicio: 11.30 A.M. Hora Final: 11.55 A.M. Sala: 4G BUCARAMANGA

JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. MELBA PLATA BUENO FISCAL 6 URI
Dirección	Carrera 19 24-61
Teléfono	6522222 ext. 2110

DEFENSA:	DRA. MARIA ELSA FUENTES SANABRIA - DEFENSORA PUBLICO		
Documento	C.C. 63.328.600	T.P.	204.827 CSJ
Dirección	CALLE 36 N° 14-42 OF. 603		
Teléfono	300-2383632		

INDICIADO	DANIEL AMAYA SANTANDER
Documento	C.C. 1.065.567.799
Dirección	CALLE 1AN N° 20-31 BARRIO LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

DELITO	FUGA DE PRESOS.
---------------	------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS. QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR DANIEL AMAYA SANTANDER, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO 1.065.567.799, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE **DETENCIÓN DOMICILIARIA** QUE PESA SOBRE SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONDUCIRLO DE INMEDIATO AL LUGAR DE RESIDENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL CENTRO DE SERVICIOS SAP DE BUCARAMANGA, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ	
--	--

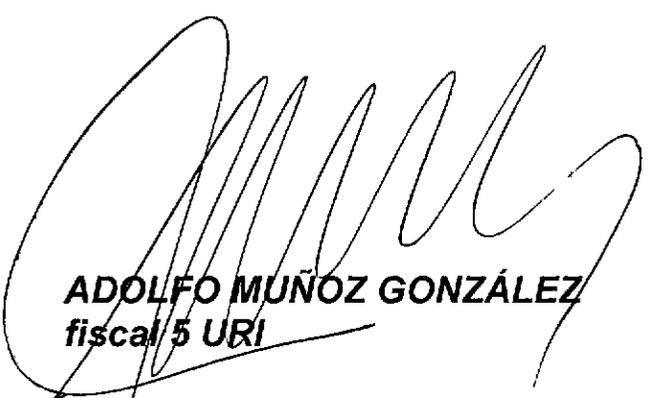
MAY 13 18:42:22
HDBM
REC SPA 12-37MPY13



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 12 DE MAYO DE 2018, DENTRO DE LA ASIGNACIÓN CORRESPONDIENTE PARA EL DÍA DE HOY POR EL TURNO DE URI FUE ENLATADA LA CARPETA CON CUI 68001-60-00-159-2018-04049, SEGUIDA CONTRA ESNEIDER PÉREZ RENOGA, LA CUAL FUE RETIRADA POR EL SEÑOR FISCAL QUINTO URI LOCAL DE BUCARAMANGA, POR CUANTO INDICIADO QUE EL ARMA NO ERA APTA PARA SU USO. SE FIRMA EL 12 DE MAYO DE 2018 A LAS 07:00 AM


ADOLFO MUÑOZ GONZÁLEZ
fiscal 5 URI


HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO

MAY 13 '18 PM 12:37


REC SPA 12:37MAY13



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-04028

Bucaramanga, sábado, 12 de mayo de 2018

Hora de inicio: 06.00 P.M.

Hora Final:

07.20 P.M.

Sala: 4 G

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. ADOLFO MUÑOZ GONZÁLEZ fiscal 5 URI
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 21100

DEFENSA	Dr. FERNANDO OREJARENA QUINTERO		
Documento	91.203.593 B-MANGA	T.P.	158.631 C.SJ.
Dirección	CRA 8ª-41-40	Barrio	ALFONSO LÓPEZ
Teléfono	320.376.0578	Ciudad	B-MANGA

INDICIADO	JUAN CARLOS ESTUPIÑAN PINILLA		
Documento	C.C. 1.082.999.945		
Dirección	CALLE 11ª N° 18-68	Barrio	RIO PRADO GIRÓN
Aceptó cargos	SI	---	NO --X-

DELITO	FABRICACIÓN, TRAFICO O PORTE DE ESTUPEFACIENTES ART. 376 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR AL ABOGADO OREJARENA QUINTERO COMO DEFENSOR CONTRACTUAL PARA TODO EL PROCESO DE LA SEÑOR JUAN CARLOS ESTUPIÑAN PINILLA, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DE LA INDICIADO POR LOS DELITOS DE FABRICACIÓN, TRAFICO O PORTE DE ESTUPEFACIENTES ART. 376 DEL C.P. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS. QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE JUAN CARLOS ESTUPIÑAN PINILLA, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO C.C. 1.082.999.945, COMO AUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, EN LA MODALIDAD DE PORTE VERBO RECTOR LLEVAR CONSIGO, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 376 INCISO 2 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A JUAN CARLOS ESTUPIÑAN PINILLA, LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO NO ACEPTÓ LOS CARGOS, SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR BIENES SUJETOS A REGISTRO.

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN EL LUGAR DEL DOMICILIO DEL IMPUTADO, EN CONTRA DE JUAN CARLOS ESTUPIÑAN PINILLA, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO C.C. 1.082.999.945, POR EL DELITO DE TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES EN LA MODALIDAD DE PORTE PREVISTO EN EL ARTÍCULO 376 INCISO 2 DEL C.P. POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LA SEÑORA JUEZ. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS. QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ	
--	--

HDBM

REC SPA 12:36MPV13



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

**Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-04029**

Bucaramanga, sábado, 12 de mayo de 2018

Hora de inicio: 03:10 P.M.

Hora Final:

03:30 PM.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. ADOLFO MUÑOZ GONZÁLEZ
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2110

DEFENSA:	DRA. DIANA MARCELA GARCÍA CABEZA - DEFENSORA PUBLICO		
Documento	C.C. 1.098.698.557	T.P.	257243 CSJ
Dirección	CALLE 35 N° 17-77 OF. 1007 EDF. BANCOQUIA		
Teléfono	301-2352300		

INDICIADO	JUAN CAMILO JAIMES BALDOVINO
Documento	C.C. 1.098.779.435
Dirección	CALLE 95 N° 33-15 BARRIO LA PEDREGOSA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA

DELITO	FUGA DE PRESOS Y TRAFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO POR LOS DELITOS DE FUGA DE PRESOS Y TRAFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR JUAN CAMILO JAIMES BALDOVINO, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO 1.098.779.435, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE DETENCIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONDUCIRLO DE INMEDIATO AL LUGAR DE RESIDENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL CENTRO DE SERVICIOS SAP DE BUCARAMANGA, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ	
--	--

HDBM

REC 581-8-143712
MAY 12 2018 6:11



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

**Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-04043**

Bucaramanga, sábado, 12 de mayo de 2018

Hora de inicio: 02:39 P.M.

Hora Final:

03:00 PM.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. ADOLFO MUÑOZ GONZÁLEZ		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

DEFENSA:	DRA. DIANA MARCELA GARCÍA CABEZA - DEFENSORA PUBLICO		
Documento	C.C. 1.098.698.557	T.P.	257243 CSJ
Dirección	CALLE 35 N° 17-77 OF. 1007 EDF. BANCOQUIA		
Teléfono	301-2352300		

INDICIADO	ELISEO DUARTE VÁSQUEZ		
Documento	C.C. 1.098.734.835		
Dirección	CALLE 159 N° 29-09 BARRIO VILLA NATALIA DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA		

DELITO	FUGA DE PRESOS.
---------------	------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, **QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA**, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS. QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR **ELISEO DUARTE VÁSQUEZ**, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO **1.098.734.835**, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE **DETENCIÓN DOMICILIARIA** QUE PESA SOBRE SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONducIRLO DE INMEDIATO AL LUGAR DE RESIDENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL CENTRO DE SERVICIOS SAP DE BUCARAMANGA, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ	
--	--

HDBM

REC SAP 18-12MAY12
MAY 12 '18 PM 8:12



**SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

**Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-04045**

Bucaramanga, sábado, 12 de mayo de 2018

Hora de inicio: 12:25 P.M.

Hora Final:

12:45 PM.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. ADOLFO MUÑOZ GONZÁLEZ		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

DEFENSA:	DRA. DIANA MARCELA GARCÍA CABEZA - DEFENSORA PUBLICO		
Documento	C.C. 1.098.698.557	T.P.	257243 CSJ
Dirección	CALLE 35 N° 17-77 OF. 1007 EDF. BANCOQUIA		
Teléfono	301-2352300		

INDICIADO	YELMIS ANDRÉS MURCIA GALVIS		
Documento	C.C. 1.098.655.136		
Dirección	CALLE 19 N° 22-70 PISO 2 BARRIO SAN FRANCISCO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		

DELITO	FUGA DE PRESOS.
---------------	------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR YELMIS ANDRÉS MURCIA GALVIS, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO 1.098.655.136, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE DETENCIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONDUCIRLO DE INMEDIATO AL LUGAR DE RESIDENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL CENTRO DE SERVICIOS SAP DE BUCARAMANGA, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ	
--	--

HDBM

REC SPA 18-05-12/18
REC SPA 18-05-12/18

**SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

**Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-04035**

Bucaramanga, sábado, 12 de mayo de 2018

Hora de inicio: 11:50 A.M. Hora Final: 12:15 PM. Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. ADOLFO MUÑOZ GONZÁLEZ		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

DEFENSA:	DRA. DIANA MARCELA GARCÍA CABEZA - DEFENSORA PUBLICO		
Documento	C.C. 1.098.698.557	T.P.	257243 CSJ
Dirección	CALLE 35 N° 17-77 OF. 1007 EDF. BANCOQUIA		
Teléfono	301-2352300		

INDICIADO	ADRIÁN FERNEY ROMERO MARTÍNEZ		
Documento	C.C. 13.539.814		
Dirección	KM 2 VIA PALENQUE CAFÉ MADRID HOSPEDAJE MONTA LLANTAS CARACOL/ FRENTE ABASTOS DE GIRÓN		

DELITO	FUGA DE PRESOS.
---------------	------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

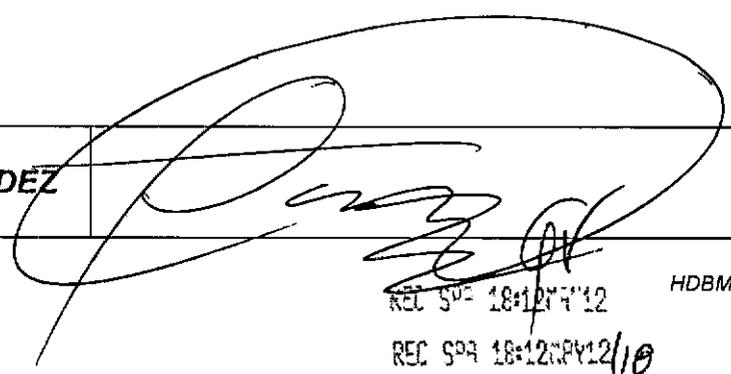
OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR ADRIÁN FERNEY ROMERO MARTÍNEZ, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO 13.539.814, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE PRISIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONDUCIRLO DE INMEDIATO AL LUGAR DE RESIDENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ



REC 509 18:12:44'12

HDBM

REC 509 18:12:44'10



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-04040

Bucaramanga, sábado, 12 de mayo de 2018

Hora de inicio: 03.40 P.M.

Hora Final: 05.42 P.M.

Sala: 4 G

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. ADOLFO MUÑOZ GONZÁLEZ fiscal 5 URI		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 21100		

DEFENSA:	DR. LUIS GUILLERMO CALLEJAS ARROYAVE - DEFENSOR CONTRACTUAL		
Documento	C.C. 70.080.634	T.P.	88.510 CSJ
Dirección	CALLE 36 N° 12-19 OF. 307		
Teléfono	315-8635712		

INDICIADO	EDILMA BARRERA RODRÍGUEZ		
Documento	C.C. 30.209.909		
Dirección		Barrio	
Aceptó cargos	SI	---	NO

DELITO	FABRICACIÓN, TRAFICO O PORTE DE ESTUPEFACIENTES Y FUGA DE PRESOS ART. 376 Y 448 DEL C.P.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	x	

OBSERVACIONES

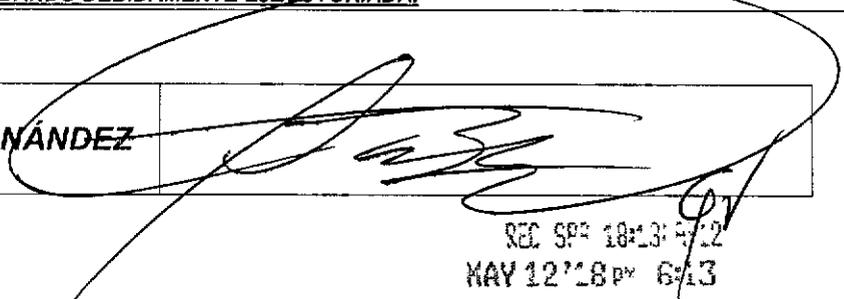
-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR AL ABOGADO CALLEJAS ARROYAVE COMO DEFENSOR CONTRACTUAL PARA TODO EL PROCESO DE LA SEÑORA EDILMA BARRERA RODRÍGUEZ, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DE LA INDICIADA POR LOS DELITOS DE FABRICACIÓN, TRAFICO O PORTE DE ESTUPEFACIENTES Y FUGA DE PRESOS ART. 376 Y 448 DEL C.P. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS. QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE EDILMA BARRERA RODRÍGUEZ, IDENTIFICADA CON C.C. NUMERO C.C. 30.209.909, COMO AUTOR A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, EN LA MODALIDAD DE PORTE VERBO RECTOR LLEVAR CONSIGO, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 376 INCISO 2 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A EDILMA BARRERA RODRÍGUEZ, LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO **NO ACEPTÓ LOS CARGOS**, SE LE IMPUSO LA PROHIBICIÓN DE ENAJENAR BIENES SUJETOS A REGISTRO.

-. EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO, EN CONTRA DE EDILMA BARRERA RODRÍGUEZ, IDENTIFICADA CON C.C. NUMERO C.C. 30.209.909, POR EL DELITO DE TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES EN LA MODALIDAD DE PORTE PREVISTO EN EL ARTÍCULO 376 INCISO 2 DEL C.P. POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DE LA IMPUTADA UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD, CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LA SEÑORA JUEZ. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. SE INTERPUSO RECURSO DE REPOSICIÓN POR PARTE DE LA DEFENSA. UNA VEZ ESCUCHADO AL RECURRENTE COMO AL NO RECURRENTE, ES DESPACHO SE MANTUVO EN SU DECISIÓN, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA.**

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ



HDBM

REC. SPA 18:13:42
MAY 12 '18 PM 6:13



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA
J6pmg@live.com Tel. 6497517

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-03988

Floridablanca, viernes, 11 de mayo de 2018
Hora de inicio: 09:43 P.M. Hora Final: 10:00 P.M. Sala: FLORIDABLANCA

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 4 URI
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2110

DEFENSA:	DR. EDUARDO SOLANO BARRERA (Defensor Público)		
Documento	C.C. N° 18.260.477	T.P.	117996 CSJ
Dirección	CRA 14 N° 35-26 OF. 310		
Teléfono	315-6169888		

INDICIADO	KEVIN FERLY ROA RAMÍREZ		
Documento	C.C. N° 1.098.743.184		
Dirección	Carrera 8A 12-05 Abadías T1 Apto. 104	Ciudad	Floridablanca
Teléfono	3138508078		
Aceptó cargos	SI	-	NO -

DELITO	FUGA DE PRESOS
---------------	-----------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES:

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICÓ LA DECISIÓN Y SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

- EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR KEVIN FERLY ROA RAMÍREZ, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO 1.098.743.184, POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE PRISIÓN DOMICILIARIA QUE PESA SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONducIRLO DE INMEDIATO DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA.

Firmas

DR. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ	
---------------------------------------	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-03992

Floridablanca, viernes 11 de mayo de 2018

Hora de inicio: 11:25 P.M.

Hora Final: 11:55 PM.

Sala: Floridablanca

Bucaramanga, sábado, 12 de mayo de 2018

Hora de inicio: 10:40 AM

Hora final: 11:37 AM

Sala :4 g B/manga

JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 4 URI
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga TELÉFONO: 6522222 ext. 2110

DEFENSA:	DR. EDUARDO SOLANO BARRERA (Defensor Público)		
Documento	C.C. N° 18.260.477	T.P.	117996 CSJ
Dirección	CRA 14 N° 35-26 OF. 310 TELÉFONO 315-6169888		

IMPUTADO	JOSÉ LUIS MANTILLA RUIZ			
Documento	C.C. 1.095.953.500			
Dirección	MANZANA E CASA 9	Ciudad	CORVIANDI / GIRON	
Aceptó cargos	SI	--	NO	--

DELITO	HURTO CALIFICADO ART. 239, 240 INC 2 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	X	
IMPOSICIÓN MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE JOSE LUIS MANTILLA RUIZ, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.953.500 VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR, QUIEN NO SE OPUSO A LA PETICIÓN EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA**

EL SEÑOR FISCAL SOLICITA SUSPENDER EL PRESENTE ACTO PUBLICO TODA VEZ QUE POR LA CANTIDAD DE TRABAJO QUE SE TUVO EL DÍA DE HOY NO FUE POSIBLE PRESENTAR EL ESCRITO DE ACUSACIÓN, ATENDIENDO A LO ANTERIOR LA SEÑORA JUEZ SUSPENDIÓ LA DILIGENCIA NO SOLO POR LO MANIFESTADO POR EL ENTE FISCAL SINO TAMBIÉN EL DESPACHO SE ENCUENTRA LABORANDO DESDE LAS HORAS DE LA MAÑANA, SUSPENDIENDO EL ACTO PUBLICO PARA LAS 10 DE MAÑANA DEL DÍA 11 DE MAYO DE 2018, QUEDANDO DEBIDAMENTE NOTIFICADAS LAS PARTES. UNA VEZ REANUDADA LA AUDIENCIA SIENDO LAS 10:40 AM, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES CON LAS QUE SE DIO INICIO Y CON EL DR. JORGE CORREDOR GARCÍA FISCAL 3 URI, DEJANDO CONSTANCIA QUE LA FISCALÍA DIO TRASLADO DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN A LA DEFENSA Y SE LE ADVIRTIÓ AL SEÑOR JOSÉ LUIS MANTILLA RUIZ, SOBRE EL DERECHO QUE TIENE DE ACEPTAR O NO LOS CARGOS IMPUTADOS POR LA FISCALÍA.

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO, EN CONTRA DE JOSÉ LUIS MANTILLA RUIZ, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.953.500 POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO ART. 239, 240 INC 2 Y 241 NUMERAL 10 DEL C.P. EN CALIDAD DE COAUTOR A TÍTULO DE DOLO, POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DEL INVESTIGADO UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD, CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR LA SEÑORA JUEZ. **LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA**

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ
JUEZ



REC. 655 1057/2018
MAY 12 2018 6:03
MAY 12 2018 6:03



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-03989

Floridablanca, viernes, 11 de mayo de 2018

Hora de inicio: 10:0 P.M.

Hora Final:

10:30 PM.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 4 URI		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

DEFENSA:	DR. EDUARDO SOLANO BARRERA (Defensor Público)		
Documento	C.C. N° 18.260.477	T.P.	117996 CSJ
Dirección	CRA 14 N° 35-26 OF. 310		
Teléfono	315-6169888		

INDICIADO	JESÚS ALONSO CASTRILLÓN JIMÉNEZ		
Documento	C.C. N° 1.095.927.955		
Dirección	SECTOR 4 MANZANA D N° 26-21-...	Barrio	NUEVO GIRÓN
Teléfono	--	Ciudad	GIRÓN
Aceptó cargos	SI	--	NO X

DELITO	TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES (ART. 376 C.P.)
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	

OBSERVACIONES:

UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE JESÚS ALONSO CASTRILLÓN JIMÉNEZ, IDENTIFICADO CON C.C. 1.095.927.955, COMO AUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, EN LA MODALIDAD DE PORTE PREVISTO EN EL ARTÍCULO 376 INCISO 2 DEL C.P. CON CIRCUNSTANCIAS DE MENOR PUNIBILIDAD DEL ART. 55 DEL C.P.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A JESÚS ALONSO CASTRILLÓN JIMÉNEZ LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO NO ACEPTÓ LOS CARGOS.

ATENDIENDO A QUE NO EXISTEN MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA EL DESPACHO ORDENA RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL DETENIDO.

Firmas:

DR. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

HDBM

REC 592 1809MAY12
MAY 12 '18 PM 6:09



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-03990

Floridablanca, viernes, 11 de mayo de 2018

Hora de inicio: 04.20 P.M. Hora Final: 04.57 P.M. Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 4 URI
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga
Teléfono	6522222 ext. 2110

DEFENSA:	DR. DARÍO FERNANDO GUTIÉRREZ CAPACHO - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 91.521.131	T.P.	224594 CSJ
Dirección	Condominio Abadías Torre 2 Apto. 1903		

INDICIADO	MARTIN LEÓNIDAS OSORIO LÓPEZ		
Documento	C.C. 91.235.684		
Dirección	FUNDACIÓN UN PASO A LA LIBERTAD TELÉFONO 6481419	Barrio	LA CUMBRE
Aceptó cargos	SI	NO	-

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	*	X
MEDIDA DE PROTECCIÓN	X	

OBSERVACIONES

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE MARTIN LEÓNIDAS OSORIO LÓPEZ. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR, QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LÉGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

LA FISCALÍA RETIRO LA AUDIENCIA DE FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN, SOLICITANDO LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VICTIMA. EL DESPACHO DISPUSO LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 17 LITERALES A, B, D Y F DE LA LEY 1257 DE 2008 EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD DE LA VICTIMA, COMUNICANDO AL INDICIADO QUIEN SE COMPROMETE A CUMPLIRLAS, FIRMANDO UN ACTA DE OBLIGACIONES. COMUNICADA LA TOMA DE ESTAS MEDIDAS. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA SE PROCEDIÓ A ORDENAR LA LIBERTAD INMEDIATA E INCONDICIONAL DE MARTIN LEÓNIDAS OSORIO LÓPEZ CON C.C. 91.235.684, RESTABLECIENDO SU DERECHO A LA LIBERTAD.

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ
JUEZ

REC SPR 18-10-24-12
MAY 12 18 PM 6:10



R ✓

JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-03980

Floridablanca, 11 de mayo de 2018

HORA INICIO: 05:10 PM

FINAL: 06:58 PM

SALA: Floridablanca

JUEZ: JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 4 URI		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

DEFENSA:	DR. DARIÓ FERNANDO GUTIÉRREZ CAPACHO - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 91.521.131	T.P.	224594 CSJ
Dirección	Condominio Abadías Torre 2 Apto. 1903		

INDICIADO	CAMILO ANDRÉS YEPES LIZCANO		
Documento	C.C. 1.098.781.151		
Dirección	CRA 12ª Nº 50-37	Barrio	VILLALUZ F/BLANCA
A Cargos	SI	--	NO --

DELITO	FUGA DE PRESOS Y HURTO CALIFICADO (ART. 448 Y 239, 240 DEL C.P.)
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA		X
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	--	--
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	--	--

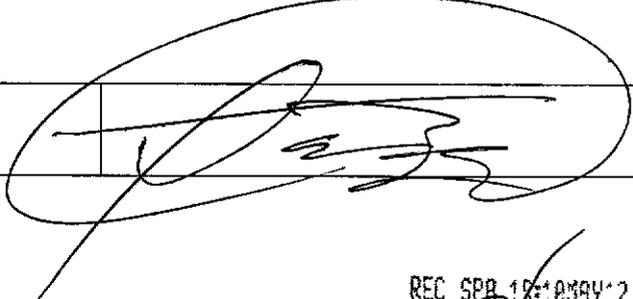
OBSERVACIONES

UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE CAMILO ANDRÉS YEPES LIZCANO, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.781.151, POR LOS DELITOS DE HURTO CALIFICADO Y FUGA DE PRESOS, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA DEL SEÑOR CAMILO ANDRÉS YEPES LIZCANO, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.781.151, CON RELACIÓN AL DELITO DE FUGA DE PRESOS, TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN; PERO CON RELACIÓN A LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA DE FLAGRANCIA, POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO, EL DESPACHO DECLARA LA ILEGALIDAD POR CUANTO NO SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, VULNERANDO LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL DETENIDO, AL CARECER DEL REQUISITOS DE INMEDIATEZ. RESTABLECIENDO INMEDIATAMENTE LA LIBERTAD DE LOS CIUDADANOS LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, Y NO SE INTERPONE RECURSO ALGUNO.

-EL DESPACHO PREGUNTA AL CIUDADANO SI ES SU INTERÉS SEGUIR EN LA SALA DE AUDIENCIAS, MANIFESTANDO QUE EL SE RETIRA DE LA SALA DE AUDIENCIAS, ATENDIENDO A QUE EL DESPACHO LEGALIZO LA CAPTURA, POR EL DELITO DE FUGA DE PRESOS. Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE PRISIÓN DOMICILIARA IMPUESTA SOBRE EL DETENIDO, ORDENO TRASLADARLO POR INTERMEDIO DE LA POLICÍA NACIONAL PARA QUE LO TRASLADEN AL LUGAR DE SU DETENCIÓN. E INFORMAR AL JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA.

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ
JUEZ



HDBM

REC SPB 12:10MAY12

MAY 12 '18 PM 6:10



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

Carrera 11 7-26 Floridablanca
J6pmq@live.com Tel. 6497517

REC SPA 18-10MAY12

ACTA DE AUDIENCIA
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-04009

Floridablanca, 11 de mayo de 2018

MAY 12 2018 PM 6:10
SALA: Floridablanca

HORA INICIO: 03 15 PM

FINAL: 04:10 PM

JUEZ: JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 4 URI		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

DEFENSA	DR JOSÉ MIGUEL DUEÑEZ ROJAS - DEFENSOR CONTRACTUAL		
Documento	C.C. N° 91.231.211	T.P.	85341-D1
Dirección	CALLE 34 N° 11-67 OFICINA 301 TEL 300-5542168		

IMPUTADO	LUIS ORLANDO GALINDO CORREDOR		
Documento	C.C. 9.922.623		
Dirección	MANZANA L CASA 137 SAN ANTONIO -	Ciudad	IBAGUE - TOLIMA
Aceptó cargos	SI	--	NO --

IMPUTADO	NELVEDI GAITÁN CRUZ		
Documento	C.C. 17.648.558		
Dirección	CASA 18 MANZANA 19 BARRIO CALARCA	Ciudad	IBAGUE - TOLIMA
Aceptó cargos	SI	--	NO --

DEFENSA:	DR. LUIS GUILLERMO CALLEJAS AROYAVE - DEFENSOR CONTRACTUAL		
Documento	C.C. 70.080.634	T.P.	88.510 CSJ
Dirección	CALLE 36 N° 12-19 OF. 307		
Teléfono	315-8635712		

IMPUTADO	RONALD STIVEL SÁNCHEZ MARTÍNEZ		
Documento	C.C. 1.110.593.101		
Dirección	CASA 4 N 47 TÚNELES DE BOQUERÓN	Ciudad	IBAGUE - TOLIMA
Aceptó cargos	SI	--	NO --

IMPUTADO	JOSÉ ALEJANDRO MENDIETA PALACIO		
Documento	C.C. 93.235.497		
Dirección	MANZANA 70 CASA 8 BARRIO NOELIA I	Ciudad	ITAGÚI - ANTIOQUIA
Aceptó cargos	SI	--	NO --

DELITO	HURTO POR MEDIOS INFORMÁTICOS Y SEMEJANTES ART. 269 I C.P.P.
---------------	---

	SOLICITUD	APROBACIÓN	
		SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA		X	

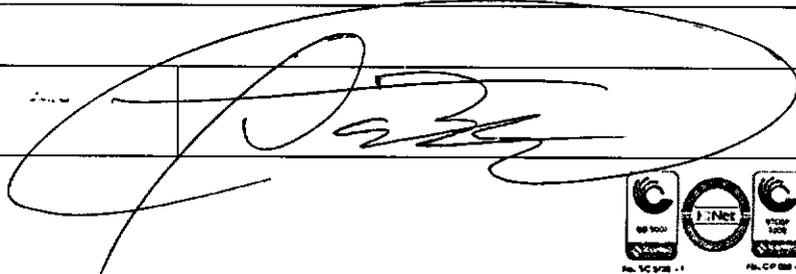
OBSERVACIONES

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, RECONOCIENDO PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR A LOS ABOGADOS JOSÉ MIGUEL DUEÑEZ ROJAS, COMO ABOGADO DEFENSOR PARA TODO EL PROCESO DE LOS SEÑORES LUIS ORLANDO GALINDO SALAZAR CON C.C. 9.922.623 Y NELVEDI GAITÁN CRUZ CON C.C. 17.648.558 Y EL ABOGADO LUIS GUILLERMO CALLEJAS AROYAVE COMO DEFENSOR CONTRACTUAL PARA TODO EL PROCESO DE LOS SEÑORES RONALD STIVEL SÁNCHEZ MARTÍNEZ CON C.C. 1.110.593.101 Y JOSÉ ALEJANDRO MENDIETA PALACIO CON C.C. 93.235.497, SEGUIDAMENTE LA FISCALÍA SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE LOS DETENIDOS VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA BANCADA DEFENSIVA, QUIENES NO SE OPUSIERON A LA PETICIÓN EL DESPACHO DEJA CONSTANCIA QUE REVISADO LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS SE ESTABLECE QUE UNO DE LOS INDICIADOS SE IDENTIFICÓ CON OTRO NOMBRE POR TANTO SE REQUIERE NUEVAMENTE PARA QUE DEJE REGISTRADO SU VERDADERO NOMBRE IDENTIFICÁNDOSE COMO LUIS ORLANDO GALINDO SALAZAR, UNA VEZ ACLARADA TAL SITUACIÓN EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTÍÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

EN ATENCIÓN A QUE NO EXISTE MAS PETICIONES POR PARTE DE LA FISCALÍA EL DESPACHO SE RESTABLECE LA LIBERTAD INMEDIATA DE LOS DETENIDOS.

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ
JUEZ





SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-03970

Floridablanca, viernes, 11 de mayo de 2018

Hora de inicio: 10:32 P.M. Hora Final: 11:20 PM. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN FISCAL 4 URI		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

DEFENSA:	DR. EDUARDO SOLANO BARRERA (Defensor Público)		
Documento	C.C. N° 18.260.477	T.P.	117996 CSJ
Dirección	CRA 14 N° 35-26 OF. 310		
Teléfono	315-6169888		

INDICIADO	JUAN SEBASTIÁN LUNA RODRÍGUEZ		
Documento	C.C. N° 1.125.348.994		
Dirección	CRA 21 N° 14-44	Barrio	SAN FRANCISCO
Teléfono	--	Ciudad	BUCARAMANGA
Aceptó cargos	SI	--	NO --

DELITO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO EN CONCURSO CON LESIONES PERSONALES ART. 239, 240 Y 111 C.P.
---------------	---

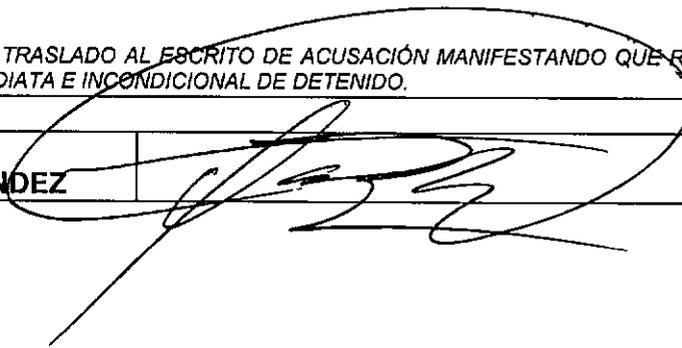
SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA		X
TRASLADO DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	--	--

OBSERVACIONES:

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO JUAN SEBASTIÁN LUNA RODRÍGUEZ, IDENTIFICADO CON C.C. 1.125.348.994. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARA LA ILEGALIDAD POR CUANTO-NO SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, VULNERANDO LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL DETENIDO, AL CARECER DEL REQUISITOS DE INMEDIATEZ. RESTABLECIENDO INMEDIATAMENTE LA LIBERTAD DEL CIUDADANO LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, Y NO SE INTERPONE RECURSO ALGUNO.

-EL DESPACHO PREGUNTA AL FISCAL SI DARIA TRASLADO AL ESCRITO DE ACUSACIÓN MANIFESTANDO QUE RETIRA TAL SOLICITUD, RESTABLECIENDO LA LIBERTAD INMEDIATA E INCONDICIONAL DE DETENIDO.

Firmas:

DR. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ 

HDBM

REC SPR 18=09MAY12

MAY 12 '18 PM 6:09



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2018-04006

Floridablanca, viernes, 11 de mayo de 2018

Hora de inicio: 7.10 P.M. Hora Final: 09:35 P.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. FERNANDO NAVARRO LEÓN -FISCAL 4 URI		
Dirección	Carrera 19 24-61 Bucaramanga		
Teléfono	6522222 ext. 2110		

DEFENSA:	DR. DARIO FERNANDO GUTIÉRREZ CAPACHO - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 91.521.131	T.P.	224594 CSJ
Dirección	Condominio Abadías Torre 2 Apto. 1903		

IMPUTADO	CARLOS ANDRÉS RAMÍREZ SANGUINO		
Documento	C.C. 1.098.625.275		
Dirección	MANZANA G CASA 12 GONZÁLEZ CHAPARRO	Ciudad	FLORIDABLANCA
Aceptó cargos	SI	NO	X-

IMPUTADO	JAIR YESID DUARTE DURAN		
Documento	C.C. 1.098.619.640		
Dirección	CRA 16 C N 2-27 BOSQUE NORTE	Ciudad	BUCARAMANGA
Aceptó cargos	SI	NO	-X

DELITO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 239, 240 INCISO SEGUNDO Y TERCERO DEL C.P.
--------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	
IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO	X	

OBSERVACIONES

UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. DEJANDO CONSTANCIA QUE UNO DE LOS DETENIDOS DIO UN NOMBRE DIFERENTE AL QUE SE ENLISTO EN EL FORMATO DE AUDIENCIA CORROBORANDO TAL SITUACIÓN SE DEJA CONSTANCIA QUE SE TRATA DE JAIR YESID DUARTE DURAN. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN SITUACIÓN DE FLAGRANCIA DE CARLOS ANDRÉS RAMÍREZ SANGUINO Y JAIR YESID DUARTE DURAN, IDENTIFICADOS CON C.C. 1.098.625.275 Y 1.098.619.640 RESPECTIVAMENTE. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR, QUIEN SE OPUSO A LO PEDIDO, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TÉRMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA DE CARLOS ANDRÉS RAMÍREZ SANGUINO, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.625.275 Y JAIR YESID DUARTE DURAN, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.619.640, COMO COAUTORES A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO, PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 239, 240 INCISO 2, 241 NUMERAL 9,10 Y 11 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A CARLOS ANDRÉS RAMÍREZ SANGUINO Y JAIR YESID DUARTE DURAN, LA CALIDAD DE IMPUTADOS E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS A LOS MISMOS. LOS IMPUTADOS NO ACEPTARON LOS CARGOS.

- EL DESPACHO, PREVIO ANÁLISIS DE LOS ARGUMENTOS Y ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS POR LOS SUJETOS PROCESALES, IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO CONSISTENTE EN DETENCIÓN PREVENTIVA EN ESTABLECIMIENTO CARCELARIO, EN CONTRA DE CARLOS ANDRÉS RAMÍREZ SANGUINO, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.625.275 Y JAIR YESID DUARTE DURAN, IDENTIFICADO CON C.C. 1.098.619.640, COMO COAUTORES A TÍTULO DE DOLO DEL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO, PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 239, 240 INCISO 2, 241 NUMERAL 9,10 Y 11 DEL C.P. POR CONSIDERAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS Y SUBJETIVOS, POR ENCONTRAR QUE LA MEDIDA ES PROPORCIONAL, RAZONABLE, NECESARIA Y ADECUADA, POR LA MODALIDAD Y LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA, POR SU PROCLIVIDAD DELICTIVA, POR CONSTITUIR LOS ACTOS DE LOS IMPUTADOS UN PELIGRO PARA LA COMUNIDAD Y LA VÍCTIMA, CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS POR EL SEÑOR JUEZ. LA DECISIÓN SE NOTIFICÓ EN ESTRADOS, NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO DEBIDAMENTE EJECUTORIADA

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ JUEZ	
------------------------------------	--

050 398 0000
MAY 12 2018 09:35



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2017-03124

Floridablanca, jueves, 10 de mayo de 2018

Hora de inicio: 11:20 A.M.

Hora Final:

11.58 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	Dra. LINA MARÍA OSORIO GAVÍRIA FISCAL 6 LOCAL		
Dirección	Calle 5 No. 9-49 Piso 3 Floridablanca		
Teléfono	6480890		

DEFENSA:	DR. DARIÓ FERNANDO GUTIÉRREZ CAPACHO - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 91.521.131	T.P.	224594 CSJ
Dirección	Condominio Abadías Torre 2 Apto. 1903		

INDICIADO	DIEGO FERNANDO MARTÍNEZ DÍAZ		
Documento	C.C. N° 1.095.953.371		
Dirección	CRA 20 N° 59-96	Barrio	TRINIDAD
Teléfono	—	Ciudad	FLORIDABLANCA

DELITO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 229 C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE ORDEN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL SEÑOR FISCAL, SUSTENTA LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA QUE SE ORIGINO POR LA ORDEN DE CAPTURA 06PG00006 EXPEDIDA EL DÍA 05 DE ABRIL DE 2018, POR ESTE DESPACHO JUDICIAL EN RAZÓN A LA SUSTITUCIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO DOMICILIARIA POR LA INTRAMURAL, EN CONTRA DEL INDICIADO DIEGO FERNANDO MARTÍNEZ DÍAZ CON C.C. N° 1.095.953.371, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO. EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN, EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR, ORDENO LA CANCELACIÓN DE LA 06PG00006 EXPEDIDA EL DÍA 5 DE ABRIL DE 2018, POR ESTE DESPACHO JUDICIAL. RAZÓN POR LA CUAL SE DEJARA A DISPOSICIÓN DEL CENTRO DE SERVICIOS EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DONDE CONSIDERE EL INPEC. SE OFICIARA DE LO ANTERIOR A LAS AUTORIDADES RESPECTIVAS. **NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA LA DECISIÓN, NOTIFICADA EN ESTRADOS.**

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ
JUEZ

HDBM

JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

SGC

Carrera 11 7-26 Floridablanca

Acta de audiencia

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68276-60-00-250-2007-01454

Floridablanca, 10 de Mayo de 2018

Hora de inicio: 09:45 A.M.

Hora Final: 10:35 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

REC SPA 18-33MAY18

FISCALÍA	DR. JAVIER EDUARDO GÓMEZ MANTILLA FISCAL 3 LOCAL APOYO FISCAL SEXTA LOCAL F/CA		
Dirección	CALLE 5 N° 9-49		
Teléfono	6483000		

M. PUBLICO	ALEXANDER PABÓN MENDOZA		
Documento	13.716.580	T.P.	205.037 CSJ
Dirección	TERCER PISO DE LA ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA		

A VICTIMA	DR. JOSÉ MANUEL GUARACAO		
Documento	C.C. N° 13.834.980	T.P.	36.736 CSJ
Dirección	Carrera 35 42-12 Of. 301 Tel: 3002976560		

DEFENSA	RAFAEL ANTONIO BARCO DÍAZ		
Documento	C.C. 1.102.368.775		
Dirección	CONSULTORIO JURÍDICO UPB	Barrio	P/CUESTA
Teléfono		Ciudad	--

IMPUTADO	JESÚS BERNABÉ BELTRÁN MEJÍA		
Documento	C.C. 5.714.642		
Dirección	CRA 24 N° 7ª-17 PISO SEGUNDO	Barrio	LA UNIVERSIDAD
Teléfono	316-4251778	Ciudad	BUCARAMANGA

DELITO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ART. 229 C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
MEDIDA CAUTELAR LEY 1257/08 Y LA SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DE REGISTRO OBTENIDOS FRAUDULENTAMENTE ART. 101 C.P.P.		X

OBSERVACIONES:

SE DA CONTINUACIÓN AL ACTO PUBLICO, VERIFICANDO LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, DEJANDO CONSTANCIA QUE NO SE PRESENTO LA PRESUNTA VICTIMA QUIEN ESTABA INFORMADA DE LA CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA. ACTO SEGUIDO Y UNA VEZ ESCUCHADAS LAS PARTES ESTOS SON EL APODERADO DE LA VICTIMA QUIEN SUSTENTO SU PETICIÓN DE MEDIDA CAUTELAR LEY 1257/08 Y LA SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DE REGISTRO OBTENIDOS FRAUDULENTAMENTE ART. 101 C.P.P., EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO Y EL DEFENSOR DEL PROCESADO SE OPUSIERON A LA SOLICITUD REALIZADA, POR TANTO LA AGENCIA FISCAL NO SE OPUSO A LA PETICIÓN DEL SOLICITANTE, UNA VEZ REVISADO LOS ELEMENTO PROBATORIOS PRESENTADO POR LAS PARTES, EL DESPACHO NEGÓ TAL PETICIÓN ATENDIENDO A QUE EXISTÍA UNA NEGOCIACIÓN ANTERIOR A LA PROHIBICIÓN, POR TANTO SE DA LO ESTABLECIDO EN EL ART. 97 INCISO TERCERO DEL C.P.P., POR OTRA PARTE NO SE REGISTRO LA MEDIDA AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIO Y QUE PARA LA FECHA YA TRASCURRIERON LOS SEIS MESES. SE INTERPONE RECURSO DE APELACION POR PARTE DEL ENTE FISCAL Y DEL SOLICITANTE, UNA VEZ ESCUCHADO A LOS RECURRENTES COMO AL NO RECURRENTES, SE CONCEDE EN EL EFECTO DEVOLUTIVO, TAL COMO SE ESTABLECE EN LOS ARTICULOS 177 Y 178 DEL C.P.P.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ	 HDBM
--	--



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-140-2017-00023

Floridablanca, miércoles, 09 de mayo de 2018

Hora de inicio: 12:45 P.M.

Hora Final:

01.30 P.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. JAVIER EDUARDO GÓMEZ MANTILLA FISCAL 3 LOCAL APOYO FISCAL SEXTA LOCAL F/CA		
Dirección	CALLE 5 Nº 9-49		
Teléfono	6483000		

DEFENSA	LELIO AUGUSTO ROA BALLESTEROS		
Documento	C.C. 91.275.653	T.P.	74.147 del CSJ
Dirección	Calle 52 A 31-92 Apto. 502 Edificio Rivadavia		
Teléfono	3172310950		

INDICIADO	ONEYDER OROZCO CÁCERES (NO COMPARECE)		
Documento	C.C. 1,095.926.805		
Dirección	--	Ciudad	--
Aceptó cargos	SI	-	NO

DELITO	HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO ART. 229 C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE ORDEN DE CAPTURA	X	

OBSERVACIONES

-UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, EL SEÑOR FISCAL, SUSTENTA LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA QUE SE ORIGINO POR LA ORDEN DE CAPTURA 06PG00004 EXPEDIDA EL DÍA 14 DE MARZO DE 2018, POR ESTE DESPACHO JUDICIAL EN RAZÓN A LA SUSTITUCIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO DOMICILIARIA POR LA INTRAMURAL, EN CONTRA DEL INDICIADO ONEYDER OROZCO CACERES CON C.C. Nº 1.095.926.805, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL DEFENSOR QUIEN NO SE OPUSO A LO PEDIDO. EL DESPACHO **DECLARÓ LA LEGALIDAD DE LA CAPTURA TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN, EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR, ORDENO LA CANCELACIÓN DE LA 06PG00004 EXPEDIDA EL DÍA 14 DE MARZO DE 2018, POR ESTE DESPACHO JUDICIAL. RAZÓN POR LA CUAL SE DEJARA A DISPOSICIÓN DEL CENTRO DE SERVICIOS EN ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DONDE CONSIDERE EL INPEC. SE OFICIARA DE LO ANTERIOR A LAS AUTORIDADES RESPECTIVAS. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA LA DECISIÓN, NOTIFICADA EN ESTRADOS.**

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ
JUEZ

HDBM



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

Carrera 11 7-26 Floridablanca

Acta de audiencia

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68276-60-00-141-2018-00298

Floridablanca, 09 de Mayo de 2018

Hora de inicio: 10:15 A.M.

Hora Final: 10:55 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑÍZ HERNÁNDEZ

REC SUP 18-33MAY18

FISCALÍA	DR. JORGE ANTONIO ORDUZ GÓMEZ FISCAL 1 LOCAL		
Dirección	Av. 60 42-63		
Teléfono	3007947926		

VÍCTIMA	WENDY YURANI DURAN TARAZONA		
Documento	C.C. 1.095.803.250		
Dirección	Torre 19 APTO 331	Barrio	LOS CIPRESES BUCARICA F/CA
Teléfono	315-3174830	Ciudad	Floridablanca

INDICIADO	YOBAN SEBASTIÁN MEDINA MEDINA (NO COMPARECE)		
Documento	C.C. 1.098.738.987		
Dirección	--	Barrio	--
Teléfono	--	Ciudad	Floridablanca
Aceptó cargos	SI	--	NO --

DELITO	LESIONES DOLOSAS EN MUJER CON GRAVE RIESGO
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
MEDIDA DE PROTECCIÓN	X	

OBSERVACIONES:

-. LA SEÑORA JUEZ VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL SEÑOR FISCAL QUIEN SUSTENTÓ LA SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PARA LA VÍCTIMA **WENDY YURANI DURAN TARAZONA Y SU MENOR HIJA**, UNA VEZ ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL MINISTERIO PUBLICO QUIEN NO SE OPUSO A LA PETICIÓN Y VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO EL DESPACHO DISPUSO LA IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN PREVISTAS EN LA LEY 1257 DE 2008, EL ARTÍCULO 17 TALES COMO LA DE **ABSTENERSE DE REALIZAR LA CONDUCTA OBJETO DE LA QUEJA, O CUALQUIER OTRA SIMILAR CONTRA LA PERSONA OFENDIDA U OTRO MIEMBRO DEL GRUPO FAMILIAR. B. ORDENAR AL AGRESOR ABSTENERSE DE PENETRAR EN CUALQUIER LUGAR DONDE SE ENCUENTRE LA VÍCTIMA, CUANDO A JUICIO DEL FUNCIONARIO DICHA LIMITACIÓN RESULTE NECESARIA PARA PREVENIR QUE AQUEL PERTURBE, INTIMIDE, AMENACE O DE CUALQUIER OTRA FORMA INTERFIERA CON LA VÍCTIMA O CON LOS MENORES, CUYA CUSTODIA PROVISIONAL LE HAYA SIDO ADJUDICADA, Y F. CUANDO LA VIOLENCIA O MALTRATO REVISTA GRAVEDAD Y SE TEMA SU REPETICIÓN LA AUTORIDAD COMPETENTE ORDENARÁ UNA PROTECCIÓN TEMPORAL ESPECIAL DE LA VÍCTIMA POR PARTE DE LAS AUTORIDADES DE POLICÍA, TANTO EN SU DOMICILIO COMO EN SU LUGAR DE TRABAJO SI LO TUVIERE EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD DE LA VICTIMA. EL DESPACHO ORDENÓ COMUNICAR A LA POLICÍA NACIONAL DE LA MEDIDA DE VIGILANCIA IMPLEMENTADA Y CONSISTENTE EN PROTECCIÓN TEMPORAL DE LA VICTIMA POR PARTE DE LA POLICÍA EN SU DOMICILIO Y EN SU LUGAR DE TRABAJO, POR EL TÉRMINO EN QUE DURE EL PROCESO ACUDIR A LA COMISARIA DE FAMILIA PARA ESTUDIAR LA PERTINENCIA DE LAS VISITAS A SUS MENORES HIJOS, ASÍ COMO CUALQUIERA OTRA MEDIDA NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA PRESENTE LEY. SE NOTIFICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS Y NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.**

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑÍZ HERNÁNDEZ

HDBM

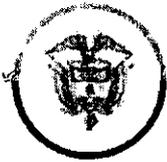


**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 09 DE MAYO DE 2018, A LAS 9 AM, SE ENCONTRABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR PARA DESPACHAR SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, DENTRO DEL CUI 68276-60-00-250-2013-02936, LA CUAL NO SE PUEDE REALIZAR ATENDIENDO QUE NO SE HIZO PRESENTE NINGÚN SUJETO PROCESAL, POR LO TANTO EL DESPACHO ORDENO REPROGRAMARLA PARA EL DÍA 23 DE MAYO 2018 A LAS 9 AM, SE INFORMO DE LO ANTERIOR, AL SEÑOR FISCAL GUSTAVO ADOLFO SERRANO LIÉVANO. SE FIRMA LA PRESENTE A LAS 09:20 AM DE HOY 09 DE MAYO DE 2018.


HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel 6497517
Email: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2018-00676

Floridablanca, -martes, 08 de mayo de 2018

Hora de inicio: 09.45 A.M. Hora Final: 10.00 A.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO FISCAL 1 UCP DE FLORIDABLANCA		
Dirección	CALLE 5 N° 9-49		
Teléfono	6483000		

DEF. F/LIA	HÉCTOR AUGUSTO PARRA PABÓN		
Dirección	Carrera 6 # 3 - 04 Barrio Caracolí	Barrio	CARACOLÍ F/BLANCA
Teléfono	6972100		

SOLICITANTE	CARLOS VICENTE DURAN ALMEIDA		
Documento	C.C. 2.122.347	T.P.	En calidad de: PROPIETARIO
Dirección	CALLE 19 N° 27ª-18	Barrio	ANDALUCÍA F/BLANCA
Teléfono	6192123 - 317-7292190		

VICTIMA	LINA YICELA FONSECA GÓMEZ		
Documento	C.C. 1.095.810.363	En calidad de:	MADRE DE VICTIMA
Dirección	CRA 12 N° 16-07	Barrio	FLORIDABLANCA
Teléfono	3504461584		

VEHICULO	CAMIONETA
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	ZOTYE
PLACA	FME892
MODELO	2008
COLOR	BLANCO PURO
D. TRANSITO	FLORIDABLANCA
PROPIETARIO	CARLOS VICENTE DURÁN ALMEIDA
DOCUMENTO	C.C. 2.122.347

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO FME892	X	

OBSERVACIONES:

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. DEJANDO CONSTANCIA QUE SE HIZO PRESENTE LA MADRE DE LA PRESUNTA VIOCTIMA Y EL DEFENSOR DE FAMILIA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS FME892, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS FME892 MODELO 2008, DE PROPIEDAD DE CARLOS VICENTE DURÁN ALMEIDA CON C.C. N° 2.122.347, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL AL PROPIETARIO Y A LA D.T.T. DE FLORIDABLANCA, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. ASÍ MISMO SE INSTO AL SEÑOR FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ	
--	--

HDBM



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel 6497517
Email: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-140-2018-00097

Floridablanca, martes, 08 de mayo de 2018

Hora de inicio: 10.30 A.M. Hora Final: 10.40 A.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO
Dirección	CALLE 5 Nº 9-49
Teléfono	6483000

SOLICITANTE	MARTHA LILIANA MARTÍNEZ FULA		
Documento	C.C. 37.620.263	T.P.	En calidad de: PROPIETARIA
Dirección	FINCA VILLA GABRIEL VEREDA LOS LLANITOS	Barrio	P/CUESTA
Teléfono	313-8205587		

VEHICULO	CAMIONETA
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	CHEVROLET
PLACA	CUA232
MODELO	1991
COLOR	AZUL
D. TRANSITO	BUCARAMANGA
PROPIETARIO	MARTHA LILIANA MARTÍNEZ FULA
DOCUMENTO	C.C. 37.620.263

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
---------------	--

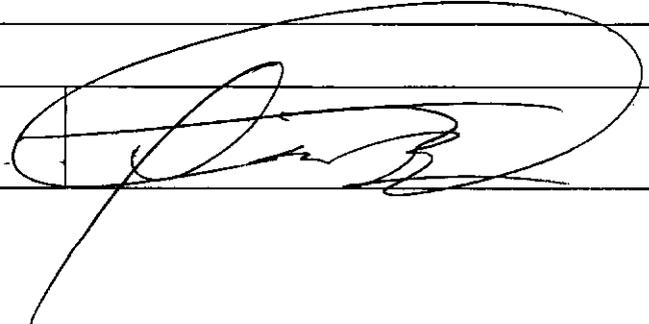
SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO CUA232	X	

OBSERVACIONES:

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. DEJANDO CONSTANCIA QUE NO COMPARECIÓ LA VICTIMA PESE A HABER ESTADO ENTERADA DE LA DILIGENCIA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS CUA 232, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIO A ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS XCUA232 MODELO 1991, DE PROPIEDAD DE MARTHA LILIANA MARTÍNEZ FULA CON C.C. Nº 37.620.263, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL A LA PROPIETARIA Y A LA D.T.T. DE BUCARAMANGA, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. ASÍ MISMO SE INSTO AL SEÑOR FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ



HDBM



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel 6497517

Email: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68276-60-00-250-2018-00682

Floridablanca, martes, 08 de mayo de 2018

Hora de inicio: 10:46 A.M. Hora Final: 11:10 A.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO 1 UCP FLORIDABLANCA		
Dirección	CALLE 5 N° 9-49		
Teléfono	6483000		

DEF. F/LIA	HÉCTOR AUGUSTO PARRA PABÓN		
Dirección	Carrera 6 # 3 - 04 Barrio Caracolí	Barrio	CARACOLÍ F/BLANCA
Teléfono	6972100		

SOLICITANTE	ANA MARÍA RUEDA SÁNCHEZ			
Documento	C.C. 37.753.259	T.P. 205.525 CSJ	En calidad de:	Apoderado
Dirección	CRA 31 N° 51-74 OF. 1302	Barrio	BUCARAMANGA	
Teléfono	320-4477398			

VICTIMA	ELIZABETH RINCON BLANCO			
Documento	C.C. 63.562.567	En calidad de:	MADRE VICT	
Dirección	MANZANA 7 CASA 16	Barrio	MIRADORES DE FLORIDA F/BLANCA	
Teléfono	314-3608915			

VEHICULO	AUTOMÓVIL			
SERVICIO	PARTICULAR			
MARCA	CHEVROLET			
PLACA	IPQ416			
MODELO	2016			
COLOR	PLATA BRILLANTE			
D. TRANSITO	GIRÓN			
PROPIETARIO	TATIANA PEDRAZA MARTÍNEZ			
DOCUMENTO	C.C. 28.338.908			

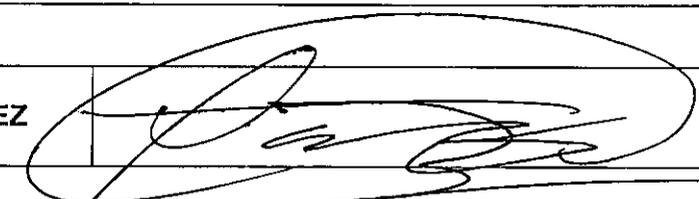
DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
--------	-------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO IPQ416	X	

OBSERVACIONES:

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. DEJANDO CONSTANCIA QUE SE HIZO PRESENTE LA APODERADA DE LA PROPIETARIA LA ABOGADA ANA MARÍA RUEDA SÁNCHEZ, LA MADRE DE LA PRESUNTA VICTIMA Y EL DELEGADO DE LA DEFENSORÍA DE FAMILIA. SE RECONOCIÓ PERSONERÍA JURÍDICA A LA DOCTORA RUEDA SÁNCHEZ PARA ADELANTAR LA PRESENTE AUDIENCIA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS IPQ416, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL DEL VEHICULO DE PLACAS IPQ416 MODELO 2016, DE PROPIEDAD DE SEÑORA TATIANA PEDRAZA MARTÍNEZ CON C.C. N° 28.338.908,, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL A LA PROPIETARIA Y A LA D.T.T. DE GIRÓN, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. ASÍ MISMO SE INSTO AL SEÑOR FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ 

HDBM



JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel 6497517
Email: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2018-00673

Floridablanca, martes, 08 de mayo de 2018

Hora de inicio: 09.10 A.M. Hora Final: 09.35 A.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO
Dirección	CALLE 5 N° 9-49
Teléfono	6483000

SOLICITANTE	ANA DELINA CARRILLO MARTÍNEZ		
Documento	C.C. 63.441.921	T.P.	En calidad de: PROPIETARIA
Dirección	CALLE 4 N° 11-40	Barrio	VILLANUEVA P/CUESTA
Teléfono	3124838614		

VEHICULO	VOLQUETA
SERVICIO	PARTICULAR
MARCA	CHEVROLET
PLACA	GMA304
MODELO	1954
COLOR	NARANJA
D. TRANSITO	FLORIDABLANCA
PROPIETARIO	ANA DELINA CARRILLO MARTÍNEZ
DOCUMENTO	C.C. 63.441.921

DELITO	HOMICIDIO CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO GMA304	X	

OBSERVACIONES:

SE VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. DEJANDO CONSTANCIA QUE SE HIZO PRESENTE LA PROPIETARIA. PREVIA SUSTENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE PLACAS **GMA304**, VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DEL SEÑOR FISCAL, EL DESPACHO PROCEDIÓ A **ORDENAR LA ENTREGA PROVISIONAL** DEL VEHICULO DE PLACAS **GMA304** MODELO **1954**, DE PROPIEDAD DE **ANA DELINA CARRILLO MARTÍNEZ** CON C.C. N° **63.441.921**, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 100 DEL C.P. EN CONSECUENCIA SE ORDENÓ OFICIAR AL ADMINISTRADOR DEL PARQUEADERO DONDE SE HALLA INMOVILIZADO EL AUTOMOTOR PARA LA ENTREGA MATERIAL A LA PROPIETARIA Y A LA D.T.T. DE FLORIDABLANCA, PARA QUE HAGA EL REGISTRO DE LA MEDIDA DE ENTREGA PROVISIONAL DEL ANTERIOR VEHÍCULO. ASÍ MISMO SE INSTO AL SEÑOR FISCAL PARA QUE INFORME A LA VICTIMA SOBRE SUS DERECHOS. **NO FUERON INTERPUESTOS RECURSOS Y QUEDO EJECUTORIADA LA DECISIÓN.**

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ	
--	--

HDBM



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca Tel 6497517
Email: j6pmg@live.com

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-250-2015-00637

Floridablanca, martes, 08 de mayo de 2018

Hora de inicio: 10.05 A.M. Hora Final: 10.25 A.M. Sala: Floridablanca
JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. JANETH BAUTISTA AVENDAÑO 1 UCP FLORIDABLANCA
Dirección	CALLE 5 N° 9-49
Teléfono	6483000

SOLICITANTE	ALEXANDER PEÑA MANTILLA		
Documento	C.C. 91.278.179	T.P.	En calidad de: Apoderado
Dirección	CRA 35 N° 7-16	Barrio	ALFONSO LÓPEZ B/MANGA
Teléfono	310-8130567		

VEHICULO	AUTOMÓVIL
SERVICIO	PÚBLICO
MARCA	HYUNDAI
PLACA	XMC291
MODELO	2008
COLOR	AMARILLO
D. TRANSITO	BUCARAMANGA
PROPIETARIO	YOLIMA MANTILLA LOZANO
DOCUMENTO	C.C. 30.347.842

DELITO	LESIONES CULPOSAS ART. 120 DEL C.P.
---------------	--

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
ENTREGA PROVISIONAL VEHICULO XMC291		X

OBSERVACIONES:

UNA VEZ SUSTENTADA LA SOLICITUD DE ENTREGA DEFINITIVA DEL VEHICULO DE PLACAS XMC291, POR PARTE DEL AUTORIZADO ALEXANDER PEÑA MANTILLA, ESCUCHADO EL ENTE FISCAL Y VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS, EL DESPACHO **NEGÓ LA ENTREGA DEFINITIVA** DEL VEHICULO DE SERVICIO PUBLICO DE PLACA XMC29, ATENDIENDO A QUE NO CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS DEL ART. 100 DEL C.P.P. YA QUE NO SE ENCUENTRA LEGITIMADO PARA ACTUAR. NO SE INTERPONEN RECURSOS Y QUEDA EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ	
--	--

HDBM



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 7 DE MAYO DE 2018, A LAS 10:30 AM SE ENCONTRABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR PARA DESPACHAR SOLICITUD DE CAMBIO DE DOMICILIO, DENTRO DEL CUI 68001-60-00-159-2017-07886, LA CUAL NO SE PUEDE REALIZAR TODA VEZ QUE NO SE HIZO PRESENTE EL PROCESADO PARA QUE EJERZA LA DEFENSA MATERIAL DENTRO DE LA SOLICITUD, QUIEN FUE NOTIFICADO, SE INFORMO DE LO ANTERIOR AL ABOGADO DE LA DEFENSA, LA SEÑORA FISCAL OCTAVA EN APOYO DE LA FISCALÍA CUARTA LOCAL DE FLORIDABLANCA, EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ALEXANDER PABÓN MENDOZA. SE FIRMA LA PRESENTE A LAS 10:40 AM DE HOY 7 DE MAYO DE 2018.


HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 7 DE MAYO DE 2018, SE ENCONTRABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR PARA DESPACHAR SOLICITUD DE ENTREGA DE VEHICULO, LA CUAL NO SE PUEDE REALIZAR TODA VEZ QUE NO SE HIZO PRESENTE EL ABOGADO DEL PROCESADO PARA QUE EJERZA LA DEFENSA JURÍDICA DENTRO DE LA PRESENTE SOLICITUD, SE INFORMO DE LO ANTERIOR A LA SEÑORA FISCAL QUINTA EN APOYO DE LA FISCALÍA SEXTA LOCAL DE FLORIDABLANCA, EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ALEXANDER PABÓN MENDOZA Y JHON JAIRO OJEDA PEÑALOZA. SE FIRMA LA PRESENTE A LAS 10:15 AM DE HOY 7 DE MAYO DE 2018.

**HENRY DAVID BRUJALDO MORENO
SECRETARIO**



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**
Carrera 11 7-26 Floridablanca E-mail: j6pmg@live.com Tel. 6497517

SGC

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68276-60-00-160-2012-01846

Floridablanca, 07 de Mayo de 2017

Hora de inicio: 09:20 A.M.

Hora Final: 10:04 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑÍZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DRA. ADRIANA CASANOVA FISCAL 2 LOCAL EN APOYO DE LA FISCALÍA 6 LOCAL		
Dirección	CRA 5 N° 9-49 CENTRO FLORIDABLANCA		
Teléfono	6483000		

AP. VÍCTIMA	ELIANA FERNANDA TORRES RÍOS		
Documento	C.C. 1.058.038.721		
Dirección	CRA 19 N° 35-02 CONSULTORIO JURÍDICO UIS	Barrio	CENTRO
Teléfono	5707989	Ciudad	BUCARAMANGA

DEFENSA	CARLOS ANDRÉS PEDRAZA DÍAZ		
Documento	1.098.789.828 CONSULTORIO JURÍDICO UPB		
Dirección	CRA 8 N° 6-37	Barrio	CENTRO
Teléfono	6796220	Ciudad	BUCARAMANGA

DELITO	INASISTENCIA ALIMENTARIA
---------------	---------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
MEDIDA CAUTELAR		X

OBSERVACIONES:

- LA SEÑORA JUEZ VERIFICÓ LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, DEJANDO CONSTANCIA QUE NO SE HIZO PRESENTE A LA DILIGENCIA TANTO LA PRESUNTA VÍCTIMA COMO EL IMPUTADO, PESE HABER SIDO CITADOS, UNA VEZ ESCUCHADA LA PETICIÓN DE LA APODERADA TORRES RÍOS, QUIEN SOLICITO EL EMBARGO DEL 50% DEL SALARIO DEL PROCESADO, PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ALIMENTARIAS, POR OTRA PARTE ESCUCHADA LA FISCALÍA, COADYUVO LA PETICIÓN DEL SOLICITANTE, PERO INDICA QUE SE DEBE HACER SOBRE UN VALOR O MONTO EXACTO DE LA DEUDA, POR OTRA PARTE LA DEFENSA SE OPUSO A LO PEDIDO, UNA VEZ ESCUCHADAS LAS PARTES Y REVISADOS LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS EL DESPACHO NEGÓ LA PETICIÓN ATENDIENDO A QUE NO ESTABLECIÓ POR PARTE DE LA PARTE SOLICITANTE EL MONTO EXACTO Y PROCEDER AL RESPECTIVO EMBARGO. SE NOTIFICÓ LA DECISIÓN EN ESTRADOS Y NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO QUEDANDO EJECUTORIADA LA MISMA.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑÍZ HERNÁNDEZ

HDBM



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Email: J6pmg@live.com

Acta de audiencia

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2018-03852

Floridablanca, lunes, 07 de mayo de 2018

REC SPA 18-39 MAY 18

Sala: Floridablanca

Hora de inicio: 12:42 P.M.

Hora Final:

1:10 PM.

JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. GIOVANNY MERCHÁN HERRERA FISCALÍA 7 URI		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2114		

DEFENSA:	DR. DARÍO FERNANDO GUTIÉRREZ CAPACHO - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 91.521.131	T.P.	224594 CSJ
Dirección	ABADÍAS CONDOMINIO CONJUNTO SACROMONTE T2 19-03		

INDICIADO	JEISON ALEXANDER BAUTISTA APONTE		
Documento	C.C. 1.095.826.550		
Dirección	CRA 1E Nº 26-25	Barrio	LA CUMBRE DE F/BLANCA
Aceptó cargos	SI	NO	

DELITO	FUGA DE PRESOS y TRAFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES 448 Y 376 C.P.
---------------	--

	SOLICITUD	APROBACIÓN	
		SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA		X	

OBSERVACIONES

-. UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES, SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA PARA LOS DELITOS TRAFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES CONFORME AL ART. 301 NUM. 1 DEL C.P.P. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN, CON RELACIÓN AL DELITO DE FUGA DE PRESOS, DECLARA LA ILEGALIDAD ATENDIENDO A QUE NO SE HIZO EL PROCEDIMIENTO EN CASOS DE CAPTURA EN FLAGRANCIA.. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

- ATENDIENDO A QUE NO SE HICIERON MAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA FISCALÍA, EL DESPACHO ORDENO RESTABLECER LA LIBERTAD INMEDIATA DEL SEÑOR JEISON ALEXANDER BAUTISTA APONTE, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO C.C. 1.095.826.550 POR ESTE PROCESO Y EN RAZÓN A QUE FUE ADVERTIDO SOBRE LA EXISTENCIA DE UNA MEDIDA DE **DETENCIÓN DOMICILIARIA** QUE PESA SOBRE SOBRE EL MISMO CIUDADANO, ORDENÓ A LA POLICÍA NACIONAL CONDUCIRLO DE INMEDIATO A LA CÁRCEL MODELO, PARA QUE EL INPEC SE ENCARGUE DEL TRASLADO AL LUGAR DE RESIDENCIA DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA CUMPLIENDO DICHA MEDIDA. ASÍ MISMO DISPUSO COMUNICAR A LA CÁRCEL MODELO, Y AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE SAP BUCARAMANGA, PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD CON LA LEY FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA MEDIDA IMPUESTA CONLLEVA, EN IGUAL SENTIDO A LA FISCALÍA QUE CONOCE DEL PROCESO POR EL QUE SE LE IMPUSO LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

HDBM



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Email: J6pmg@live.com

Acta de audiencia

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2018-03835

Floridablanca, lunes, 07 de mayo de 2018

REC SPR 18-39MAY18

Hora de inicio: 11:45 A.M.

Hora Final:

12:30 PM.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. GIOVANNY MERCHÁN HERRERA FISCALÍA 7 URI		
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1		
Teléfono	6522222 EXT. 2114		

DEFENSA:	DR. DARIÓ FERNANDO GUTIÉRREZ CAPACHO - DEFENSOR PUBLICO		
Documento	C.C. 91.521.131	T.P.	224594 CSJ
Dirección	ABADÍAS CONDOMINIO CONJUNTO SACROMONTE T2 19-03		

INDICIADO	FABIÁN ANDRÉS PÉREZ GÓMEZ			
Documento	C.C. 1.095.810.506			
Dirección	CALLE 110 N° 33ª-20	Barrio	CALDAS DE F/BLANCA	
Aceptó cargos	SI	---	NO	--

DELITO	TRAFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES ART. 376 C.P.
--------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN DE CAPTURA	X	
FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	X	

OBSERVACIONES

- UNA VEZ INSTALADA LA AUDIENCIA Y VERIFICADA LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES. SEGUIDAMENTE EL SEÑOR FISCAL SUSTENTO LA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA EN FLAGRANCIA DEL INDICIADO. VERIFICADOS LOS ELEMENTOS PROBATORIOS ALLEGADOS AL ESTRADO Y ESCUCHADA LA INTERVENCIÓN DE LA DEFENSA, QUIEN NO SE OPUSO A LA LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA, EL DESPACHO DECLARÓ LA LEGALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CAPTURA PREDICANDO LA FLAGRANCIA. TENIENDO EN CUENTA QUE SE HICIERON LOS PROCEDIMIENTOS DE LA APREHENSIÓN EN DEBIDA FORMA, SIN VULNERACIÓN DE DERECHOS Y DENTRO DEL TERMINO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE SURTIÓ LA PRESENTACIÓN DEL CAPTURADO ANTE ESTE OPERADOR JUDICIAL, PARA REVISAR LA LEGALIDAD DE LA ACTUACIÓN. **SE COMUNICO LA DECISIÓN Y SE NOTIFICO EN ESTRADOS. NO SE INTERPUSIERON RECURSOS, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA.**

LA FISCALÍA FORMULÓ IMPUTACIÓN EN CONTRA FABIÁN ANDRÉS PÉREZ GÓMEZ, IDENTIFICADO CON C.C. NUMERO C.C. 1.095.810.506, COMO AUTOR A TITULO DE DOLO DEL DELITO DE TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, EN LA MODALIDAD DE PORTE VERBO RECTOR LLEVAR CONSIGO Y TRAFICO, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 376 INCISO 2 DEL C.P. EL DESPACHO DECLARÓ FORMALMENTE FORMULADA LA IMPUTACIÓN Y COMUNICÓ A FABIÁN ANDRÉS PÉREZ GÓMEZ, LA CALIDAD DE IMPUTADO E ILUSTRÓ SOBRE SUS DERECHOS AL MISMO. EL IMPUTADO **NO ACEPTÓ LOS CARGOS.**

EN ATENCIÓN A QUE LA FISCALÍA NO PRESENTÓ MÁS SOLICITUDES, SE ORDENÓ RESTABLECER LA LIBERTAD DEL DETENIDO.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ	
---------------------------------	--



R

SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA
CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia

CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN

68001-60-00-159-2018-03828

Floridablanca, lunes, 07 de mayo de 2018

Hora de inicio: 11:00 A.M.

Hora Final:

11:30 A.M.

Sala: FLORIDABLANCA

JUEZ: DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. GIOVANNY MERCHAN HERRERA FISCALIA 7 URI
Dirección	CARRERA 19 No. 24-61 PISO 1
Teléfono	6522222 EXT. 2114

DEFENSA:	--
Documento	-- T.P. --
Dirección	--

INDICIADO	--
Documento	--
Dirección	-- Barrio --
Teléfono	-- Ciudad --
Aceptó cargos	SI -- NO X

DELITO	FABRICACIÓN, TRÁFICO O PORTE DE ARMA DE FUEGO O MUNICIONES (ART. 365 C.P.)
---------------	---

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
LEGALIZACIÓN AL PROCEDIMIENTO DE ALLANAMIENTO Y REGISTRO		X

OBSERVACIONES:

.- UNA VEZ SUSTENTADA LA SOLICITUD POR PARTE DEL SEÑOR FISCAL EN LA CUAL SOLICITA SE IMPARTA LEGALIDAD AL REGISTRO Y ALLANAMIENTO REALIZADO EL DÍA 5 DE MAYO DE 2017 AL SIGUIENTE INMUEBLE UBICADO EN EL ANILLO VIAL N° 27-462 CAMINOS PROVIDENZA, EL DESPACHO DECLARA NIEGA LA LEGALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DEL REGISTRO VOLUNTARIO E INCAUTACIÓN DEL ARMA DE FUEGO, AL OBSERVAR QUE LA SOLICITUD, EXTEMPORÁNEAMENTE, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO ART. 230 DEL C.P.P. NO SE INTERPUSO RECURSO ALGUNO, QUEDANDO LEGALMENTE EJECUTORIADA LA DECISIÓN.

Firmas:

DRA. JUDY MABEL MUÑIZ HERNÁNDEZ	
---------------------------------	--

HDBM

REC SPR 18-40 MAY 18



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES
DE CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

Carrera 11 7-26 Floridablanca E-mail: j6pmg@live.com Tel. 6467517

CONSTANCIA SECRETARIAL

CODIGO UNICO DE INVESTIGACION

68001-60-00-159-2018-03394-00

Floridablanca, 02 de mayo de 2018

*Se deja en el sentido de que dentro de la investigación con CUI 68001-60-00-159-2018-03394, por error involuntario al momento de realizar los oficios Números 1443, 1444, 1445 y la boleta de detención número 36 de fecha 23 de abril de 2017, se digitó como delito Violencia Intrafamiliar agravada con circunstancias de menor punibilidad siendo este erróneo. Por consiguiente el delito correcto a registrar es **HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO y FUGA DE PRESOS.***

UNA VEZ CORREGIDO EL ERROR SE ANEXA ESTA CONSTANCIA A LA CARPETA. SE FIRMA SIENDO HOY 2 DE MAYO DE 2018.

FIRMAS

ANA MARÍA PALACIO JORDÁN
ESCRIBIENTE

REC SPA 18-42MAY18



**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE
CONTROL DE GARANTÍAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL

SE DEJA EN EL SENTIDO QUE EL DÍA DE HOY 2 DE MAYO DE 2018, SE ENCONTRABA PROGRAMADA AUDIENCIA PRELIMINAR PARA DESPACHAR SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, LA CUAL NO SE PUEDE REALIZAR TODA VEZ QUE NO FUE TRASLADADA LA CARPETA DEL TRAMITE, INDAGANDO CON EL FISCAL INFORMA QUE LA COMPETENCIA DEL PROCESO ES EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA Y UN FISCAL SECCIONAL. SE INFORMO DE LO ANTERIOR A QUIENES ESTUVIERON PRESENTES AL SOLICITANTE EL ABOGADO YURI JOSÉ FONSECA CHÁVEZ, EL DELEGADO DE LA FISCALÍA Y TAMBIÉN LA IMPUTADA AURA FERNANDA MARÍN QUINTERO, QUIEN FUE TRASLADADA OPORTUNAMENTE POR PARTE DEL INPEC. SE FIRMA LA PRESENTE A LAS 10:10 AM DE HOY 2 DE MAYO DE 2018.


HENRY DAVID BRIJALDO MORENO
SECRETARIO



SISTEMA PENAL ACUSATORIO
JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS DE
BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA

CARRERA 11 NO. 7-26 FLORIDABLANCA

Acta de audiencia
CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN
68001-60-00-159-2017-10279

Floridablanca, miércoles, 02 de mayo de 2018

Hora de inicio: 09.05 A.M.

Hora Final:

09.50 A.M.

Sala: Floridablanca

JUEZ: DR. JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ

FISCALÍA	DR. GUSTAVO ADOLFO SERRANO LIEVANO FISCAL 7 LOCAL EN APOYO DE LA 6 LOCAL
Dirección	Calle 5 9-49 Piso 2

DEFENSA:	DRA. MARIA LUCELLY VALENCIA GIRALDO		
Documento	C.C. 63.308.044	T.P.	1600136 CSJ
Dirección	CALLE 35 N° 17-77 OF. 806 ED BANCOQUIA DE BUCARAMANGA		
Teléfono	6308765		

INDICIADO	DR. JESÚS FABIÁN ERAZO DÍAZ		
Documento	C.C. 91.471.786		
Dirección	CÁRCEL MODELO		
Teléfono	-		

VICTIMA	YOLANDA ORTIZ MARTÍNEZ		
Documento	C.C. 63.451.094	T.P.	--
Dirección	CRA 8 N° 41-02 LAGOS II		
Teléfono	312-5464937		

VICTIMA	JORGE ELIECER GALVIS SÁNCHEZ		
Documento	91.436.719	T.P.	--
Dirección	CRA 8 N° 41-02 LAGOS II		
Teléfono	301-47288672		

DELITO	HURTO CALIFICADO O AGRAVADO
---------------	------------------------------------

SOLICITUD	APROBACIÓN	
	SI	NO
SUSTITUCIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO Y/O REVOCATORIA		x

OBSERVACIONES

SE DEJA CONSTANCIA QUE VERIFICANDO LA ASISTENCIA DE LOS SUJETOS PROCESALES QUE NO EXISTE DENTRO DE LA CARPETA RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA PARA ACTUAR DEL ABOGADO OSCAR NORBERTO PLATA SANTOS, PARA CONCEDERLE PODER A LA ABOGADA VALENCIA GIRALDO.; TAMBIÉN SE OBSERVO QUE EXISTE APODERADO DE LA VICTIMAS DENTRO DEL TRAMITE RAZÓN POR LA CUAL SE HACE NECESARIO LA CITACIÓN DE ESTE PARA QUE EJERZA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LAS PRESUNTAS VICTIMAS, RAZÓN POR LA CUAL EL DESPACHO PROCEDE A SUSPENSIÓN DE LA PRESENTE DILIGENCIA PARA EL DÍA 21 DE MAYO A LAS 10 AM, QUEDANDO NOTIFICADOS QUIENES ESTUVIERON PRESENTES ESTO ES EL ENTE FISCAL, LAS PRESUNTAS VICTIMAS, LA ABOGADA VALENCIA GIRALDO Y EL PROCESADO, SIN QUE ESTOS HICIERAN OPOSICIÓN A LO ANTERIOR.

FIRMAS

JUDY MABEL MUÑOZ HERNÁNDEZ
JUEZ

HDBM